

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal. M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Sábado 22 de febrero de 1958

Núm. 46

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Ayuda Familiar.—Orden por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones correspondientes al año 1958	* 311	Delegación.—Orden sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en la Sección de Institutos	* 314
Bebidas carbonícas.—Orden por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación y venta de las mismas	* 311	Maestros nacionales.—Orden por la que se declara con carácter general que no podrán hacer uso del derecho de consortes en los concursos de traslados los que sirvan en propiedad en la misma localidad que su cónyuge	* 315
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Peritos Topógrafos.—Orden por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre de 1954, que creó la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos	* 315
Acuerdos Internacionales.—Adhesión de Marruecos al Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos, concertada en París el 13 de octubre de 1954	* 313	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Convenio Internacional.—Convenio Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954. Adhesión de Yugoslavia	* 313	Calendario Oficial de Fiestas.—Decreto por el que se dictan normas complementarias de carácter laboral en relación con el mismo	* 316
Organización.—Orden por la que se estructura la Oficina de Información Diplomática	* 313	Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución sobre interpretación de la Orden de 28 de febrero de 1948, que dictó normas para las industrias de prensado de materias plásticas y resinas sintéticas	* 316
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Universidades Laborales.—Decreto sobre inversiones del Mutualismo Laboral en las mismas	* 316
Organización.—Orden por la que se reorganiza la Sección de Contabilidad	* 314		

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don José Miranda Rodríguez en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas	1693	Excedencias.—Orden por la que se declara la del Secretario de la Justicia Municipal don José Granell Herrero	1693
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas de carácter privado al personal de la Agrupación Temporal Militar	1693	Reingresos.—Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Lorenzo Muñoz Rodríguez	1694
Nombramientos.—Orden por la que se dispone los de don Francisco Hernández Pacheco y don Joaquín Mas Guindal Calderero para los cargos de Vocales de la Comisión Interministerial para la regulación de las actividades submarinas de los escafandristas	1693	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Supernumerarios.—Orden por la que se declara en la situación indicada a don José Mansanet Carbonell	1693	Nombramientos.—Orden por la que se dispone, con carácter interino, el de don Eduardo Sanchis Melián para la plaza de Inspector regional de Formación Profesional Industrial	1694

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
<b>Autorizaciones.</b> —Resolución por la que se autoriza la elaboración de un sucedáneo del café compuesto de «Tarasacum officinali» o «Dens Leoni», conocido vulgarmente por «amargón» o «diente de león»	1694	Orden por la que se rectifica la Orden de creación de la unitaria de niños «Fábrica Textil del Esparto de Hellín (Albacete)	1695
<b>Tómbolas.</b> —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican	1694	<b>Ingenieros de Minas.</b> —Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Técnica Superior de los mismos en los meses de junio y septiembre de 1958	1695
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>Transportes por carretera.</b> —Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	1694	<b>Obras.</b> —Orden por la que se aprueba el proyecto de afirmado de accesos a la Institución para Formación del Profesorado, de Enseñanzas Medias y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid	1696
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<b>Creación de Escuelas.</b> —Orden por la que se deja sin efecto la creación de la Sección de niños del Grupo escolar «García Valiño», de Melilla	1695	Otra por la que se aprueba el proyecto de saneamiento y pavimentación de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid	1696
		Otra por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción de las Escuelas graduadas de Denia (Alicante)	1697

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Médicos titulares.</b> —Resolución a las reclamaciones y peticiones de Médicos que han solicitado tomar parte en la oposición de ingreso y provisión de plazas convocadas por Orden de 10 de junio de 1957	1697	<b>Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Tarragona.</b> —Anuncio por el que se indica plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso que se indica	1702
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>Médico-Ayudante del Servicio de Pediatría del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora en los ejercicios de oposición para cubrir la vacante que se especifica	1702
<b>Directores de Grupos Escolares.</b> —Resolución por la que se transcribe lista de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos Escolares	1699	<b>Médico-Jefe del Servicio de Tisiología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora que juzgará los ejercicios de oposición para cubrir la vacante que se determina	1702
<b>Inspectores de Enseñanza Primaria.</b> —Resolución por la que se hace pública la relación de vacantes de Inspecciones de Enseñanza Primaria, anunciadas a concurso por Orden de 22 de enero pasado	1700	<b>Médico-Jefe del Servicio de Tocología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Zaragoza.</b> —Anuncio por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora que juzgará los ejercicios de oposición para ocupar la vacante que se cita	1702
<b>Profesores adjuntos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957, para proveer las plazas vacantes que se señalan de la Facultad de Derecho de la de Valencia, adscritas, respectivamente, a las enseñanzas que se consignan	1701	<b>Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sestao.</b> —Anuncio por el que se dan normas para la provisión del cargo que se indica	1702

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante», en el puerto de Vinaroz</b>	1710
<b>Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.</b> —Anunciando la adquisición de diversos tejidos para los Servicios Sanitarios de Guinea	1703	<b>Anunciando la subasta de las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza», en el puerto de Sevilla</b>	1710
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Anunciando la subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamós, tramo quinto</b>	1711
<b>Caja General de Depósitos.</b> —Central	1703	<b>Jefaturas de Obras Públicas.</b> —Huesca	1711
<b>Delegaciones.</b> —Barcelona, Avila, Cádiz, Guipúzcoa, Huelva, La Coruña, Lérida, Salamanca, Tarragona y Valencia	1703	<b>Juntas de Obras y Servicios de Puertos.</b> —Palma de Mallorca y Gijón-Musel	1712
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Confederaciones Hidrográficas.</b> —Duero, Ebro, Guadiana y Tajo	1714
<b>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</b> —Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	1709	<b>Servicios Hidráulicos.</b> —Norte de España (Oviedo)	1715
<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Anunciando la subasta de las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro-Urdiales (Santander)	1709	<b>Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles</b>	1715
<b>Anunciando la subasta de las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametlla de Mar (Tarragona)</b>	1709	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
		<b>Universidad de Madrid.</b> —Secretaría General	1715
		<b>Universidad de Barcelona.</b> —Facultad de Derecho	1715
		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
		<b>Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.</b> —Dirección Adjunta	1715

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	1716	nados a conservas cárnicas enlatadas, con destino a la exportación	1721
Delegaciones.—Alava, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón de la Plana, Guipúzcoa y Navarra	1716	Transcribiendo instancia, extractada, de don Antonio Ródenas Meseguer, La Arboleja (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases para conservas de frutas, con destino a la exportación	1721
Distritos Mineros.—Madrid, Almería, Valencia y Zaragoza	1719	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Instituto Nacional de Colonización.—Corrección de erratas a los anuncios de ocupación y expropiaciones que se citan	1720	Juntas de Adquisiciones y Obras.—Central	1721
Patrimonio Forestal del Estado.—Jaén	1720	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
Maestranzas Aéreas.—Sevilla	1720	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores	1722
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia, extractada, de «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a conservas cárnicas enlatadas, con destino a la exportación	1721	Instituto Nacional de la Vivienda.—Bilbao y La Coruña	1722
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>			
		Organización Sindical.—Asturias	1722
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>			
		Diputaciones.—Asturias y Gerona	1722
		Ayuntamientos.—Santa Cruz de Tenerife, Antequera y Ayamonte (Huelva)	1723
<b>VI.—Administración de Justicia</b>			1725
<b>VII.—Anuncios particulares</b>			1730

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se amplía el plazo de presentación de declaraciones de Ayuda Familiar correspondientes al año 1958.*

Imos. Sres.: A fin de evitar graves perjuicios a los funcionarios de la Administración pública y a los pensionistas de las Clases Pasivas del Estado que, estando acogidos a los beneficios de la Ayuda Familiar, hubiesen omitido presentar sus declaraciones en los oportunos plazos reglamentarios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Comisiones de Ayuda Familiar admitirán a trámite las peticiones de Ayuda suscritas por los funcionarios en activo o pasivos perceptores de dicho beneficio presentadas con posterioridad al 15 de diciembre de 1957 y antes de publicada esta Orden, referentes al ejercicio anual presente.

2.º Esta prórroga al plazo reglamentario finalizará en 31 de marzo del corriente año, desestimándose sin ulterior recurso cualquier petición de dicha naturaleza cuya fecha de presentación ante la Comisión correspondiente fuese posterior a la del último día del plazo señalado.

3.º Asimismo, hasta el 31 de marzo próximo, cuantos funcionarios en activo o pasivos no hubiesen formulado la declaración de Ayuda Familiar correspondiente a su situación familiar en 1 de diciembre de 1957, podrán hacerlo ante la Comisión competente, dándosele por ésta el trámite normal.

4.º Se concede igualmente a los funcionarios jubilados y viudas pensionistas que no hubiesen cumplido el requisito de presentar antes del 31 de diciembre último el Libro de Familia debidamente diligenciado, prórroga para efectuar su presentación hasta el 31 de marzo del año en curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CARRERO

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

*ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación y venta de bebidas carbónicas.*

Excmos. Sres.: Visto el proyecto que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1955 ha elaborado la Comisión Interministerial encargada de estudiar la Reglamentación técnico-sanitaria de las industrias de la alimentación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación y venta de bebidas carbónicas que a continuación se publica.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación, Trabajo, Industria, Agricultura, Secretario General del Movimiento y Comercio.

#### REGLAMENTACION TECNICO - SANITARIA PARA LA FABRICACION Y VENTA DE BEBIDAS CARBONICAS

##### TÍTULO I.—Definiciones

Artículo 1.º La denominación genérica de bebidas carbónicas corresponde a disoluciones de anhídrido carbónico en agua potable con o sin adición de azúcares u otros edulcorantes sintéticos, jarabes, ácidos vegetales, orgánicos y minerales, aromas extractos o zumos naturales o artificiales y colorantes, todos ellos autorizados por la Dirección General de Sanidad.

Art. 2.º La denominación específica de agua de seltz corresponde a la bebida constituida exclusivamente por agua potable saturada de anhídrido carbónico, a una presión determinada.

Art. 3.º Gaseosa es la bebida constituida por agua potable saturada de anhídrido carbónico con azúcar (sacarosa) o edulcorantes sintéticos y la adición de ácidos, zumos de frutas (na-

turales o sintéticos) y colorantes, todos ellos autorizados por la Dirección General de Sanidad. La sobrepresión mínima exigida es de una atmósfera, y, por tanto, la bebida ha de estar envasada en botellas provistas de cierre hermético e higiénico que garanticen el mantenimiento de dicha presión.

Art. 4.º Las bebidas anteriormente citadas sólo se considerarán naturales y podrán anunciarse como tales cuando estén elaboradas con azúcar (sacarosa) como único edulcorante y con zumos, extractos o esencias exclusivamente naturales, ácidos y colorantes vegetales autorizados por la Dirección General de Sanidad.

Cuando se emplee edulcorante sintético autorizado deberá hacerse constar en el envase, tapón o etiqueta: «Edulcorante autorizado por la Dirección General de Sanidad.»

Art. 5.º Se considerarán fabricantes o industriales de bebidas carbónicas aquellas personas individuales o jurídicas que en uso de la autorización concedida a dichos efectos por los Organismos oficiales dediquen su actividad a la elaboración de estos productos.

#### TÍTULO II.—Registro sanitario

Art. 6.º Los fabricantes o industriales de bebidas carbónicas que reúnan los requisitos señalados en el título anterior vendrán obligados a registrar sus productos en la Dirección General de Sanidad, Servicios de Higiene de la Alimentación, cumpliendo para ello lo establecido en las disposiciones vigentes.

#### TÍTULO III.—Prohibiciones

Art. 7.º Será objeto de sanción, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el empleo o utilización de:

- Aguas no potables, tanto en la elaboración de estas bebidas como en la limpieza de maquinaria, material y envases.
- Agentes conservadores prohibidos.
- Sustancias espumógenas (saponina, licirrina, etc.).
- Ácidos vegetales orgánicos y minerales, colorantes y aromáticos de síntesis que no estén autorizados por la Dirección General de Sanidad.
- Tapones «corona» usados o fabricados con chapa recuperada, discos de corcho usados y los comúnmente denominados cierres de «bola».

f) Cabezas metálicas en los sifones que contengan más del 1 por 100 de plomo o más del 0,01 por 100 de arsénico en aquellas partes que estén en contacto con el agua gaseada.

g) Sifones, botellas, tapones y cajones marcados con el nombre o marcas registradas de otros fabricantes de esta industria, si no media la autorización del propietario.

Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente los establecimientos expendedores de bebidas carbónicas las entregarán al consumidor provistas de su cierre de origen.

Asimismo se prohíbe el embotellado de agua carbónica por establecimiento que no tenga la cualidad de fábrica de bebidas carbónicas.

#### TÍTULO IV.—Requisitos que han de reunir las fábricas e higiene de las elaboraciones

Art. 8.º Es preceptivo para que una industria de nueva creación pueda denominarse fábrica de bebidas carbónicas la autorización oficial, previa petición de instalación por el interesado, el cual deberá presentar en la Delegación de Industria que corresponda la siguiente documentación, suscrita por técnico competente:

- Memoria y planos completos y detallados de los locales destinados a la fabricación, envases, transporte y demás servicios.
- Especificación de los aparatos de fabricación, con descripción de los métodos y sistemas adoptados en ella.
- Plano general de las obras de saneamiento del subsuelo, con explicación detallada de los desagües.
- Tipo de bebidas a elaborar.
- Certificación de análisis del agua a emplear en la industria, y, caso de no ser potable, sistema de depuración a emplear.
- Cuantos datos en general se prescriben en la actual legislación de nuevas industrias.

Art. 9.º La Delegación de Industria solicitará informe del Sindicato Nacional de Alimentación sobre nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados a otras provincias y el expediente completo será remitido, con el informe preceptivo de la Jefatura Provincial de Sanidad, a la Dirección General de Sanidad para su aprobación o denegación desde el punto de vista sanitario,

quien lo remitirá al Ministerio de Industria para su tramitación y resolución definitiva.

Si la Dirección General de Sanidad denegase la instalación de la industria, desde el punto de vista de su competencia, esta resolución causará la denegación definitiva de la solicitud por parte del Ministerio de Industria.

Art. 10.º Igualmente se especificará la instalación de los servicios de saneamiento en la industria, comprendiendo:

a) Las condiciones higiénicas en que se desarrolla el trabajo en la fábrica, al objeto de evitar humedades, polvo o cualquier otra causa de insalubridad.

b) Lo previsto en las reglamentaciones laborales.

Art. 11. Las industrias que regula esta Reglamentación reunirán, como mínimo, por imperativos de higiene en la elaboración del producto, las condiciones siguientes:

a) Los locales, tanto de fabricación como anexos de toda clase, estarán separados rigurosamente de viviendas o locales donde pernocte o haga sus comidas cualquier clase de personal.

b) Los locales tendrán suficiente ventilación mediante huecos, ventanas u otros sistemas que aseguren aquélla, y se tomarán las pertinentes medidas para evitar la presencia de insectos, roedores u otros animales nocivos en los mismos.

c) Contarán con las máquinas necesarias para que los productos se elaboren con las debidas condiciones técnico-sanitarias.

Art. 12. El piso deberá ser prácticamente impermeable debiendo encontrarse en condiciones aptas para la fácil limpieza.

Art. 13. Las paredes estarán convenientemente recubiertas de material de fácil limpieza, y hasta una altura mínima de 1,80 metros lo estarán por azulejos o material similar fácilmente lavable. Los locales estarán dotados de techo o cielo raso.

Art. 14. Las máquinas de elaboración en las partes de ellas que estén en contacto con el agua saturada de anhídrido carbónico, estarán recubiertas de estaño, plata o «plásticos» u otras materias no atacables por el anhídrido carbónico autorizadas por la Dirección General de Sanidad. En el resto de la instalación no deberá existir parte metálica alguna que pueda estar en contacto con el agua carbónica o el jarabe y que sea de plomo o de sus aleaciones.

Las tuberías conductoras de jarabes o agua carbónica también deberán estar estañadas o plateadas interiormente o ser de otra materia no atacable por el anhídrido carbónico.

El envasado deberá realizarse mediante máquinas llenadoras y taponadoras automáticas o semiautomáticas.

Al objeto de facilitar la limpieza de la maquinaria, las distintas partes de ella, así como las tuberías deberán instalarse en forma que permitan un fácil desmontado y que garanticen una limpieza eficaz.

En los locales de elaboración existirán tuberías de agua potable, así como llaves de paso convenientemente repartidas para facilitar el lavado de maquinaria, local, etc.

Toda la maquinaria a presión en la elaboración deberá estar provista de los dispositivos de seguridad legalmente exigidos y cumplir todos los requisitos que señala el Reglamento de Recipientes a Presión, de 21 de octubre de 1952.

Los recipientes destinados a la elaboración de jarabes, zumos, etc., deberán ser de acero inoxidable esmaltados al fuego, estañados, de loza vitrificada u otro material inatacable por los ácidos, lo mismo que los dosificadores de jarabes preparados para estas bebidas. Será obligatoria la instalación de un filtro para el agua que se embotele, aunque ésta proceda del suministro oficial de aguas potables de la población, el cual deberá estar siempre en buenas condiciones.

Art. 15. Para el lavado exterior de los envases deberá haber máquinas lavadoras, pilas o recipientes higiénicos dedicados exclusivamente a este fin. Las pilas no deberán tener desagüe conectado directamente a la red del alcantarillado o sumideros especiales, sino por intermedio de sifones apropiados.

En el lavado interior de las botellas deberán utilizarse obligatoriamente máquinas con «escobillón» o lavadoras con inyectoros que produzcan presión suficiente. Para el lavado deberá emplearse primeramente agua (preferiblemente caliente) con sosa cáustica u otro detergente apropiado, y se realizará un enjuagado posterior con abundante agua fría seguido de otro con agua a presión. Bastará también el tratamiento por sosa cáustica u otro detergente con los enjuagados que se mencionan.

Art. 16. Las materias primas utilizadas en la elaboración deberán sujetarse a las normas siguientes:

El agua deberá ser corriente, potable, química y bacteriológicamente pura y, a fin de garantizar tal condición, se presentará anualmente en la Jefatura Provincial de Sanidad certificado acreditativo del resultado del análisis químico y bacteriológico. Cuando en la fábrica se use la misma agua potable



que bebe la población no será necesario el certificado, siempre que la inspección sanitaria compruebe el buen estado de toda la conducción, desde el ramal general hasta la máquina llenadora.

Quando el agua venga cargada con sabores de cloro u otros esterilizadores de gérmenes, será obligatorio pasarla por aparatos purificadores a base de carbon activo u otras materias adecuadas, para eliminar todas las impurezas que comuniquen sabor o color.

El anhídrido carbónico empleado deberá ser técnicamente puro, y en tal sentido reunirá las condiciones siguientes, que serán exigidas por los industriales consumidores a los fabricantes suministradores:

Co<sub>2</sub> mínimo, 99 por 100.

Oxido de carbono (máximo), 0,2 por 100

Aire, indicios.

Acidos sulfurosos, sulfhídrico, nitroso, productos empireumáticos y otras impurezas, negativo.

Los ácidos cítrico, tartárico, láctico, fosfórico y demás autorizados deberán ser puros y utilizarse en las proporciones permitidas.

Los edulcorantes podrán ser azúcar (sacarosa) o los autorizados por la Dirección General de Sanidad solos o mezclados.

Art. 17. Una vez autorizada por la Dirección General de Industria la instalación o modificación de una fábrica de bebidas carbónicas, al presentar el interesado su solicitud de alta en el Grupo de Fabricantes de Bebidas Carbónicas del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales de conformidad con la legislación vigente, recabará el señalamiento de un número de fabricante. El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales concederá el referido número por orden correlativo de peticiones, mediante la expedición de un documento en forma de carnet o tarjeta, que acreditará dicho número de fabricante nacional, exigible a todos los efectos.

Todas las industrias legalmente establecidas en la fecha de publicación de este Reglamento deberán solicitar del Sindicato Nacional, en el plazo de seis meses, el número y título de fabricante que les corresponda.

#### TÍTULO V.—Envases

Art. 18. Los envases autorizados en esta industria han de ser de vidrio o de materias análogas no atacables por el anhídrido carbónico y estarán provistas de cierre de plástico, porcelana, vidrio, corcho o material no atacable por el anhídrido carbónico y debidamente autorizado por la Dirección General de Sanidad. Por lo tanto, los sifones, además de tener aquellas características, estarán provistos de cabezal de material inoxidable e inatacable en las partes que estén en contacto con el agua saturada de anhídrido carbónico.

Los anillos de caucho que se utilicen para el cierre de las botellas y sifones deberán ser fabricados especialmente al efecto y con caucho exento de plomo.

El envasado de bebidas carbónicas deberá hacerse en botellas provistas de cierre de tapón «corona» o similar, tapón de porcelana, corcho u otro fácilmente lavable e inatacable por el anhídrido carbónico.

Art. 19. En los envases figurará necesariamente grabado o impreso en forma indeleble en el tapón o en el cuerpo de los mismos, el nombre o marca del fabricante y el número a que se hace mención en el artículo 17.

Independientemente de la condición obligatoria fijada en el párrafo anterior, podrá el industrial hacer figurar en el tapón o envase, en la misma forma que en dicho párrafo se indica o mediante etiqueta suplementaria cualquier inscripción, nombre, marca o dibujo alusivo al contenido del envase, que si se refiere a su composición habrá de responder fielmente a la misma, autorizándose la alusión a la fruta o frutas que intervengan en la composición, tanto si es zumo natural como esencia sintética, de acuerdo con el artículo cuarto de esta Reglamentación.

#### TÍTULO VI.—Competencia.

Art. 20. Las Direcciones Generales de Industria y Sanidad, ambas en la esfera de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto en este Reglamento, sancionando las infracciones que se produzcan, pudiendo llegar, incluso, a la clausura de la industria, en cuyo caso se comunicarán mutuamente la resolución en el plazo de ocho días.

Art. 21. Al Sindicato Nacional de Alimentación se le encomienda una función de información y asesoramiento cerca de las industrias que regula esta Reglamentación y, asimismo, de los organismos estatales que deban, por su función, relacionarse con estas actividades.

#### Disposición final

La presente Reglamentación sustituye a la aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de marzo de 1955, que queda derogada, así como cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta nueva Reglamentación.

Esta Reglamentación entrará en vigor el 30 de junio de 1958, excepto en lo que señala el artículo 19, para lo cual a las industrias actualmente existentes se les concede un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1958.

...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ADHESION de Marruecos al Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos concertado en París el 13 de octubre de 1954.*

La Embajada de Francia en esta capital, en fecha 7 de los corrientes, comunica a este Ministerio que por Nota de la Embajada de Marruecos en París, de 13 de noviembre de 1957, ese país se ha adherido al Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos concertado en París el día 13 de octubre de 1954.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 8, el Convenio entrará en vigor, por lo que respecta a Marruecos, el 14 de mayo de 1958, o sea seis meses después de la notificación de adhesión de dicho país.

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de junio de 1957.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

...

*CONVENIO Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954. Adhesión de Yugoslavia.*

La Embajada de Francia comunica a este Ministerio que, con fecha 14 de enero de 1958, ha sido depositado el Instrumento de Adhesión de Yugoslavia al Convenio Internacional relativo al Instituto Internacional del Frio, abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de septiembre de 1957.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

...

*ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se estructura la Oficina de Información Diplomática.*

Excmo. Sr.: La experiencia recabada en los años de su funcionamiento y la necesidad de adaptar sus servicios a la realidad actual aconsejan una reforma en la estructura de la Oficina de Información Diplomática. Siendo ésta un Organismo del Ministerio de Asuntos Exteriores, creda por la Ley de 31 de diciembre de 1945, que reorganizaba los servicios de dicho Departamento, resulta conveniente que los funcionarios de la Carrera Diplomática que desde el primer momento han colaborado en la citada Oficina en forma relevante sean colocados al frente de la misma, como sucede en las restantes Direcciones del Departamento.

Por otro lado, el carácter esencialmente especializado de las tareas que tiene encomendadas la Oficina de Información Diplomática aconseja también que los funcionarios diplomáticos sean auxiliados en su misión, como hasta ahora venía sucediendo, por un personal fijo, técnicamente preparado para la labor a desarrollar.

En consecuencia, la Oficina de Información Diplomática quedará estructurada de la siguiente forma:

1.º Al frente de la misma figurará un Director, que será miembro de la Carrera Diplomática.

2.º A sus ordenes inmediatas figurará un Subdirecto. de la Oficina también perteneciente a la Carrera Diplomática.

3.º Según las necesidades del servicio lo aconsejen, podrán ser destinados a la Oficina de Información Diplomática los funcionarios de la Carrera Diplomática que se juzguen pertinentes en cada momento.

4.º Para coordinar y controlar en forma efectiva y directa la labor, y desarrollar por el personal especializado antes aludido existirá un Jefe Técnico de la Oficina de Información Diplomática que deberá reunir las condiciones y preparación necesarias para el desarrollo de su cometido.

5.º El personal técnico de la Oficina de Información Diplomática estará compuesto:

a) Por cinco Oficiales técnicos, que, debidamente especializados en los diversos cometidos de la Oficina de Información Diplomática, serán los principales auxiliares y colaboradores del personal diplomático que dirija la Oficina.

b) Por 21 colaboradores de la Oficina de Información Diplomática, que serán designados por el Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Director de la misma, según las necesidades del servicio en cada momento.

6.º El personal administrativo, auxiliar y subalterno que necesite la Oficina de Información Diplomática para el desarrollo de su función pertenecerá a los respectivos Cuerpos técnico-administrativo, auxiliar o subalterno del Ministerio de Asuntos Exteriores y serán destinados a la Oficina por la Dirección General de Régimen Interior.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 13 de febrero de 1958 por la que se reorganiza la Sección de Contabilidad.*

Ilmo. Sr.: El desarrollo e importancia de las funciones encomendadas a la Sección de Contabilidad de este Ministerio han puesto de manifiesto la necesidad de una reorganización de la misma que permita lograr el adecuado desenvolvimiento de la labor a su cargo para la mejor efectividad práctica de su actuación y la mayor rapidez en la tramitación de los asuntos que tiene encomendados.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Sección de Contabilidad de este Ministerio estará compuesta de los siguientes Negociados:

Negociado 1.º—Teneduría (Créditos).

Negociado 2.º—Presupuestos y Servicios Generales.

Negociado 3.º—Servicios de la Dirección General de Carreteras.

Negociado 4.º—Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles.

Negociado 5.º—Servicios de la Dirección General de Puertos.

Negociado 6.º—Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Segundo.—Los cometidos de cada uno de estos Negociados serán los siguientes:

Negociado 1.º—Teneduría. Tendrá por misión llevar la cuenta y razón de todos y cada uno de los créditos otorgados por la Ley de Presupuestos y otras disposiciones. La contabilización de los mismos se llevará de tal manera que en todo momento puedan conocerse los créditos comprometidos para, en consecuencia, determinar los remanentes disponibles. Asimismo deberá contabilizarse la utilización que se haga de dichos créditos comprometidos.

Negociado 2.º—Presupuestos y Servicios Generales. Tendrá a su cargo como labor principal preparar, de acuerdo con el apartado cuarto, b) de la Orden de 6 de octubre de 1955 los proyectos de presupuestos para cada ejercicio económico. Tramitará asimismo las propuestas de créditos extraordinarios y suplementarios que sea preciso habilitar durante el transcurso de la vigencia del presupuesto. Teniendo en cuenta el carácter circunstancial de muchas de las funciones de este Negociado, se

encargará asimismo de todo lo relacionado con el examen fiscalización y aprobación de las nóminas de personal que hayan de satisfacerse con créditos del presupuesto de gastos del Ministerio, así como de las cuentas para pago de los seguros sociales al personal obrero del Ministerio y demás asuntos e incidencias que no estén asignados específicamente a otro Negociado.

Negociado 3.º—Servicios de la Dirección General de Carreteras. Llevará la cuenta y razón de todas y cada una de las obras de construcción y reparación de carreteras, incluso las dependientes del Plan de Modernización de Carreteras o de las que se ejecuten con fondos de la Ayuda Americana.

Tramitará para su remisión a la Ordenación Central de Pagos las certificaciones de obra ejecutada que sean enviadas por los Servicios; tendrá a su cargo, además, todos cuantos asuntos se hallen relacionados con los servicios dependientes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Negociados 4.º 5.º y 6.º Estos Negociados tendrán igual misión que el anterior en relación con los servicios dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Negociado 4.º), de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Negociado 5.º) y de la de Obras Hidráulicas (Negociado 6.º).

Tercero.—Al frente de cada Negociado habrá un Jefe, cuyo nombramiento será hecho por Orden ministerial, debiendo recaer en funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con la categoría necesaria.

Cuarto.—Los funcionarios que en la actualidad desempeñen cargos de segundo Jefe de Negociado en la Sección de Contabilidad continuarán como hasta el presente, y tales cargos serán amortizados cuando aquéllos cesen por cualquier motivo en el desempeño de los mismos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

VICUN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de diciembre de 1957 sobre delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en la Sección de Institutos.*

Ilmo. Sr.: En ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado, en su artículo veintidós, número 5, y de conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones de la Dirección General de Enseñanza Media en el Jefe de la Sección de Institutos de la propia Dirección General, del modo siguiente:

1.º El Jefe de la Sección de Institutos suscribirá, por delegación del Director general de Enseñanza Media:

a) Los traslados de órdenes ministeriales en los asuntos cuya tramitación corresponde a dicha Sección.

b) Los acuerdos de envío de presupuestos a informe de la Intervención General de la Administración del Estado.

c) Las resoluciones que hayan de recaer sobre incidencias de alumnos de enseñanza media, siempre que se den las siguientes condiciones:

Primera. Que el asunto esté claramente comprendido en las disposiciones vigentes.

Segunda. Que su resolución corresponda a la Dirección General como materia de su propia competencia y no por delegación.

Tercera. Que no se trate de cuestiones de disciplina escolar.

d) La autorización de envío de telegramas, mediante la fórmula «transmitase», en asuntos de trámite de la Sección.

2.º La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden regirá desde el día primero de enero de 1958, mientras no sea derogada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 30 de enero de 1958 por la que se declara con carácter general que no podrán hacer uso del derecho de consortes en los concursos de traslados los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad que su cónyuge.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por varios Maestros de Escuelas de régimen de provisión especial, que solicitan nuevo destino nominal por el turno de consortes del concurso general de traslado:

Resultando que dentro de plazo de peticiones del concurso general de traslado convocado en 31 de octubre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de noviembre último) los Maestros don Luis Martínez Valenzuela, doña Antonia del Aguila Rodríguez, don Santiago Manrique García, doña María Luisa Olóriz Tomalba doña Amelia Moreno García y doña Esperanza Ortiz Call presentaron sus peticiones de nuevo destino por el turno de consortes a los solos efectos de mejorar de Escuela de procedencia por servir en propiedad Escuelas de Patronato o Preparatorias en la misma localidad en que ejercen sus cónyuges:

Resultando que en igual plazo y con deseo de consumi. la plaza que le corresponda, también por el turno de consortes, solicitó don Rafael Gutiérrez Buforn, titular de una Escuela de Patronato en la misma capital en que sirve su cónyuge;

Resultando que contra la petición formulada por el señor Gutiérrez Buforn elevan reclamación los Maestros don Rafael López Lafuente, don Eloy Rueda García y don Juan Galera López, por entender que no puede alcanzar plaza por el turno de consortes por estar reunido con su cónyuge al servir ambos en propiedad Escuelas de Patronato en Almería, capital:

Vistos el Estatuto del Magisterio, el Decreto de 18 de octubre de 1957, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1957:

Considerando que la nueva situación planteada por los Maestros de Escuelas de provisión especial que acuden al turno de consortes en uso del derecho que les concede el párrafo tercero del artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31) hace que de nuevo sea estudiada, para que se determine si los Maestros consortes que sirven en propiedad Escuelas de régimen especial en la misma localidad que su cónyuge pueden hacer uso de este derecho o, por el contrario, han de atenerse a lo ya declarado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, transcribiendo el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de aquel año al resolver el recurso de agravios formulado por doña Elisa Peña Moral, y a la Orden de este Departamento de 19 de noviembre de 1957 que desestimó el escrito de reposición interpuesto por doña Francisca Blanes Trujillo:

Considerando que el párrafo tercero del artículo 9.º del citado Decreto sólo se limita a autorizar a los Maestros de Escuelas de régimen especial a no consumir la plaza que obtengan por cualquiera de los turnos del concurso, pero no modifica ninguna de las bases fundamentales del concurso ni menos la finalidad del turno de consortes;

Considerando que, como reiteradamente ha sido declarado en la jurisdicción de agravios, el criterio interpretativo que debe presidir toda la materia atinente al turno de consortes es la finalidad propia del mismo, que es precisamente la de conseguir la efectiva convivencia de los cónyuges funcionarios, proporcionando a los esposos un medio administrativo de cumplir con el deber de vivir juntos deber moral y cívico sancionado por el artículo 56 del Código Civil, sin que pueda utilizarse el turno para fines que desvirtuicen y conviertan lo que es un justo privilegio en un abuso de derecho:

Considerando que, sentado el anterior principio, es evidente que el turno de consortes no puede ser utilizado por los Maestros que han conseguido de hecho y de derecho reunirse con su cónyuge funcionario no sólo para los que intenten consumir la plaza solicitada como el caso del señor Gutiérrez Buforn, sino también cuando se pretenda alcanzarla nominalmente y no consumirla, pues el hecho de posesionarse o no de la vacante adjudicada no puede alterar la esencial finalidad del turno de consortes:

Considerando que de conformidad con la quinta de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio, la Asesoría Jurídica del Departamento ha emitido en este expediente el siguiente dictamen:

«El problema planteado, que por tener carácter de generalidad debe ser objeto de una Orden aclaratoria del Estatuto del Magisterio, por lo que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta del mismo, se remite a informe de esta Asesoría Jurídica, es el de determinar si los Maestros

residentes en la misma localidad que sus cónyuges, aunque estén desempeñando Escuelas de provisión especial, pueden utilizar el turno de consortes con el fin de mejorar de Escuela de procedencia en la localidad donde ya sirven.

La solución que propone la Sección, con la que está conforme esta Asesoría Jurídica, es la de negar el derecho a estos señores Maestros para utilizar este turno especial basándose tanto en la finalidad propia del turno de consortes que no es otra que facilitar a los señores Maestros el vivir junto con su cónyuge, finalidad que tratándose de Maestros que desempeñan sus funciones en la misma localidad está ya cumplida, como en la doctrina sentada en diversas resoluciones que cita de a Presidencia de Gobierno al resolver recursos de agravios planteados sobre este asunto.

Es indudable que el turno de consortes en los concursos de traslados tiene un carácter excepcional y va encaminado a cumplir la finalidad indicada de facilitar la vida conyugal y en el mismo domicilio a los señores Maestros, y por tanto debe tener una interpretación restrictiva, ya que en otro caso perjudicaría legítimos derechos dimanados del cumplimiento de la función en la vida profesional y que se tienen en cuenta como regla general en los concursos de traslados.

Si esto es así, es indudable que si los señores Maestros persiguen una finalidad distinta a la que informa el turno de consortes podrán acudir al turno de concurso voluntario, pero en forma alguna a este especialísimo, así, al determinar el Estatuto del Magisterio las preferencias para utilizar este turno de consortes, establece en el artículo 75, apartado segundo, la de mayor tiempo de vivir separados, presuponiendo que los cónyuges que utilizan este turno realmente lo están. Si viven juntos es indudable que no podrán alegar este mayor tiempo de vivir separados ni tan siquiera el de vivir separados con exclusión del tiempo.

Por lo anterior, esta Asesoría Jurídica, de conformidad con la Sección, estima que, sin perjuicio de resolver las reclamaciones y peticiones presentadas en el sentido que propone a Sección se debe declarar con carácter general que no podrán concurrir por el turno de consortes de los distintos concursos de traslado del Magisterio los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge funcionario, aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado declarar con carácter general y a los efectos señalados en la quinta de las disposiciones finales y transitorias del Estatuto del Magisterio que no podrán concurrir por el turno de consortes de los distintos concursos de traslado del Magisterio Nacional los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge funcionario, aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 3 de febrero de 1958 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 24 de septiembre de 1954 que creó la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Decreto de 24 de septiembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de octubre), por el que se crea la Escuela de Topografía, actualmente Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, y en virtud de lo prevenido en el artículo catorce del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que el artículo segundo de dicho texto legal quede aclarado en el sentido de que tal precepto no impide ni limita el ejercicio de la actividad que venían desarrollando aquellos que con anterioridad a su publicación ejercían la profesión de Topógrafo, sino que respeta la situación personal de los mismos en el alcance que entonces tenían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

# MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 7 de febrero de 1958 por el que se dictan normas complementarias de carácter laboral en relación con el calendario de fiestas.*

Ilmo. Sr.: El mayor número de jornadas dedicadas al trabajo a lo largo del año, como consecuencia de la aplicación del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debe repercutir en la remuneración del trabajador. También es oportuno prever los casos en que, manteniendo costumbres muy arraigadas, se celebren en determinadas localidades festividades que es aconsejable respetar, pero procurando la limitación en su número y consecuencias, al objeto de no desvirtuar el sano criterio que inspira el Decreto antes citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO:

Artículo primero.—En compensación de las jornadas de trabajo que se aumentan en el año al aplicarse el Calendario de Fiestas establecido por los Decretos de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, los trabajadores percibirán por mitades, al abonarse las gratificaciones reglamentarias de «Dieciocho de Julio» y «Navidad», el importe de los salarios extraordinarios equivalentes a la mitad de las festividades suprimidas en la localidad. Si al extinguirse el contrato de trabajo quedase pendiente de abono alguna parte de estos extras, o si por el contrario hubiera percibido el trabajador parte del salario antes de la fiesta compensada, se practicará la liquidación oportuna, de abono o descuento, al pagar el último devengo.

Artículo segundo.—Las fiestas señaladas en el primer Decreto citado seguirán teniendo en lo sucesivo el carácter de abonables en todo caso, y de recuperables o no, por mitades.

La recuperación, cuando proceda, se regirá por las normas que determinen tal materia vigente en la actualidad.

Artículo tercero.—Los Delegados de Trabajo propondrán al Ministerio, para que éste a su vez lo someta a la aprobación del Gobierno, que se consideren festivas con carácter abonable y recuperable las fechas que por costumbre religiosa o cívica se estime conveniente respetar en cada localidad de su jurisdicción. Tal propuesta se formulará oyendo previamente a la Organización Sindical, que emitirá informe favorable sólo cuando tenga constancia de que la conservación de esta fiesta tradicional es solicitada conjuntamente por la mayor parte de los empresarios y trabajadores a quienes afecta.

Los casos de cierre de un establecimiento por razones de tipo particular no están afectados por el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ni por el presente.

Artículo cuarto.—No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, aquellas industrias que por dificultades de recuperación o motivo de interés económico nacional viniesen trabajando los días de fiestas recuperables, continuarán en el mismo régimen en lo sucesivo, salvo que a propuesta del Ministerio del Ramo se acuerde lo contrario por el Gobierno.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las normas precisas para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo sobre interpretación de la Orden de 28 de febrero de 1948 que dictó normas para las industrias de prensado de materias plásticas y resinas sintéticas.*

En la Orden de 28 de febrero de 1948 se deslizó una errata que, por su carácter evidente de tal, no se consideró entonces necesario corregir ni lo ha sido después a lo largo de diez años de vigencia de la mencionada disposición.

Una serie de consultas y reclamaciones surgidas últimamente aconsejan, no obstante lo dicho, rectificar el texto en que la errata se produjo y puntualizar el alcance de la rectificación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que tiene conferidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar:

Primero.—La doble alusión a «oficiales» que aparece en el párrafo c) del artículo segundo de la Orden de 28 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de abril), que establece normas complementarias del Reglamento Nacional de Trabajo en las industrias químicas de 26 de febrero de 1946 para el trabajo en las industrias de prensado de materias plásticas y resinas sintéticas, ha de considerarse como un error material de imprenta y entenderse referida a «oficiales».

Segundo.—La retribución de las citadas trabajadoras es por consiguiente la misma que corresponde a las oficiales de primera y segunda del artículo 32 del Reglamento de químicas, en relación con el artículo 15. II del mismo texto legal que trata de los oficios complementarios femeninos de la mencionada industria.

Lo que comunico a VV SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, M. Catalá.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

*DECRETO de 23 de diciembre de 1957 sobre inversiones del Mutualismo Laboral en las Universidades Laborales.*

El Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que regula las inversiones de las Mutualidades Laborales, establece en su artículo primero que estas entidades de previsión laboral podrán materializar en obras de carácter social hasta un 20 por 100 de sus inversiones.

Con posterioridad a la promulgación de la citada norma, a tales instituciones les ha sido confiada la misión de construir, dotar, organizar, poner en funcionamiento y sostener las Universidades Laborales para lograr la formación y especialización de una parte de la población trabajadora nacional como medio adecuado para acrecentar y mantener con eficacia la industrialización del país.

El número y amplitud de dichos Centros, en las proporciones exigidas por el estado de nuestras plantillas técnicas, han obligado a las Mutualidades Laborales a realizar unas inversiones que, a la par que demuestran la insuficiencia de los límites que para las obras de esta clase fijaba el Decreto de 1953, ponen de relieve la conveniencia de reservar esos límites para las clases de bienes que allí se agrupan con ellas, reconociendo al propio tiempo, la importancia de una obra cuya significación ha de ser parangonada con la de otras clases de valores de mayor trascendencia para la economía de la nación, y cuya rentabilidad no debe recargar el esfuerzo económico que en este orden vienen realizando las referidas entidades.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

## DISPONGO

Artículo primero.—A los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero de 1953, las inversiones realizadas con anterioridad a la constitución de la Junta de Inversiones por las instituciones de previsión laboral en la construcción e instalación de las Universidades Laborales se considerarán incluidas en el grupo del sesenta y cinco por ciento que señala el párrafo segundo del artículo primero del citado Decreto.

Se incluirán también en el expresado grupo las cantidades que, previa autorización de la Junta de Inversiones, se destinen en el futuro a este fin, si bien solamente en cuanto al exceso que resulte una vez completado el grupo del veinte por ciento que establece el párrafo cuarto del artículo primero del mencionado Decreto.

Artículo segundo.—Estas inversiones producirán como intereses los que resulten de prorratar, entre las aportaciones verificadas a aquellos fines por cada una de las Mutualidades Laborales, las cantidades que corresponden al Ministerio de Trabajo en la parte de la cuota de los seguros sociales destinada a formación profesional, así como el importe de los productos obtenidos de las explotaciones industriales y agropecuarias de las propias Universidades Laborales.

Artículo tercero.—Queda modificado en la extensión indicada lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres y en cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que cesa en la Comisión que le fué conjerida en la Fiscalía Superior de Tasas don José Miranda Rodríguez.*

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don José Miranda Rodríguez, Comandante del Arma de Caballería, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 23 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 329), cese en la referida Comisión por haber pasado a la situación de retirado, según Orden Circular de fecha 19 de diciembre próximo pasado («D. O.» núm. 288).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas de carácter privado a personal de la Agrupación Temporal Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica e. apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, en el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Artillería don José López Méndez, con destino en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 75, con el cargo de Viajante en la Empresa Raimundo Baleta S. A., fábrica de tejidos, con domicilio social en Zaragoza, calle Cantingambo, número 18. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada Mecánico-Conductor del Ejército del Aire don Miguel Campins Isern, con destino en la tercera Escuadrilla del Grupo Central de Automovilismo, con el cargo de Agente de Ventas en Baleares de la Empresa Talleres Alco propiedad de don Alfonso Coco Muñoz, con domicilio social en Madrid, calle Carolina Coronado, número 33. Fija su residencia en Consell (Baleares). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Infantería don Manuel Díaz Bretón, con destino en el Regimiento de Infantería Inmemorial, número 1, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa Bernal, de coches de línea, con domicilio social en Madrid, calle Treviño, 1. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Artillería don Enrique Suau Alabern con destino en el Regimiento de Artillería número 23, con el cargo de corresponsal en Palma de Mallorca de la industria de calzado propiedad de don Pedro Fullana Homar, con domicilio social en Alaró (Baleares), calle C'an Roig, número 14. Fija su residencia en Palma de Mallorca. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los Suboficiales anteriormente mencionados y que por la presente Orden adquieran un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio castrense respectivo.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D. Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se nombra a don Francisco Hernández Pacheco y a don Joaquín Mas Guindal Calderero Vocales de la Comisión Interministerial para la regulación de las actividades submarinas de los escafidristas.*

Excmos. Sres.: De conformidad con las propuestas formuladas por los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Francisco Hernández Pacheco, Geólogo y a don Joaquín Mas Guindal Calderero, Inspector Técnico Provincial de Trabajo, Vocales de la Comisión Interministerial para la regulación de las actividades submarinas de los escafidristas, constituida por las Ordenes de 22 de enero, 5 de febrero y 8 de julio de 1957.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Trabajo.

*ORDEN de 15 de febrero de 1958 por la que se declara supernumerario a don José Mansanet Carbonell.*

Por Orden de esta fecha, esta Presidencia declara «Super-numerario», de conformidad con lo previsto en el artículo quinto, apartado primero, de la Ley de 15 de julio de 1954, al Auxiliar de Primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don José Mansanet Carbonell.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—P. D. R. Benítez de Lugo,

Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se declara excedente voluntario al Secretario de la Justicia Municipal don José Granell Herrero.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Granell Herrero, Secretario de cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Encinasola (Huelva),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de ex-



cedencia voluntaria en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Lorenzo Muñoz Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Lorenzo Muñoz Rodríguez, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener festino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncian en lo sucesivo, así como en los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de diciembre de 1957 por la que se nombra con carácter interino Inspector regional de Formación Profesional Industrial a don Eduardo Sanchis Melián.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Inspector regional de Formación Profesional Industrial a don Eduardo Sanchis Melián.

El interesado percibirá, a partir de su toma de posesión ante el Presidente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga, la dotación correspondiente con cargo a los créditos consignados al capítulo primero grupo tercero del Presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se autoriza la elaboración de un sucedáneo del café compuesto de «Tarasacum officinalis» o «Dens leonis», conocido vulgarmente por «amarogón» o «diente de león».*

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de junio de 1957 una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento de Achicoria, y emitido respecto al mismo dictamen favorable por la Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos que para la concesión de permisos de fabricación establece el Reglamento para la Administración y Cobranza del impuesto sobre la fabricación de achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té, de fecha 22 de octubre de 1954.

En atención a lo expuesto este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla:

«Tarasacum officinalis» o «Dens leonis», conocido vulgarmente por «amarogón» o «diente de león».

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Impuesto sobre el Gasto.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.*

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Astorga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Astorga del 23 de marzo al 6 de abril y del 19 de agosto al 2 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 15 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Astorga, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en La Bañeza del 1 al 17 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de noviembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Carolina y Jaén, provincia de Jaén (expediente núm. 1.502), a don Patricio Pérez Valle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Carolina y Jaén, de 82 kilómetros de longitud, pasará por Carboneras, Guarromán, Linares, Ballén y Mengíbar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico en el tramo comprendido entre Linares y Ballén, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre La Carolina y Jaén, y otras dos expediciones entre Jaén y La Carolina.



El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, marca «G. M. C.», de 22 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula J-5579, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus, marca «G. M. C.», de 22 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula J-5710, con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva, marca «G. M. C.», de 22 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula J-5805, con capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus, marca «Chevrolet», de 21 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula J-5725, con capacidad para 26 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y será aplicado sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 370 kilogramos, con un volumen aproximado de 1,500 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y a la Compañía del Ferrocarril de La Carolina y prolongaciones, un canon de coincidencia de nueve treinta y uno (9,31) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general P. D., M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de la Sección de niños del Grupo escolar «García Valiño», de Melilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial fecha 8 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de julio) se crean con carácter definitivo y de régimen general de provisión Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversas localidades; y

Teniendo en cuenta que figura en la citada Orden ministerial una Sección de niños en el Grupo escolar «García Valiño», del

casco del Ayuntamiento de Melilla (Málaga), para el que fué establecido por Orden ministerial de 3 de agosto de 1943 un Consejo Escolar Primario, y, por tanto, el régimen especial de provisión del mismo; en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la creación de la Sección de niños del Grupo escolar «García Valiño», de Melilla (Málaga), acordada por la citada Orden ministerial de 3 de mayo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se rectifica la de creación de la unitaria de niños «Fábrica Textil del Esparto», de Hellín (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Fábrica Textil del Esparto», de Hellín (Albacete), en solicitud de la rectificación de la Orden ministerial por la que se crea la Escuela unitaria de niños dependiente del mismo;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la rectificación solicitada, por estar enclavada la Escuela unitaria en la localidad de Cuevas del Campillo y figurar ésta en el vigente nomenclador con censo inferior a los 10.000 habitantes, y, por tanto, las Escuelas a proveer en la citada localidad son por el procedimiento de concurso general de traslado y no por oposiciones a plazas de 10.000 ó más habitantes, y el informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Que la Orden ministerial de fecha 25 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril), por la que se crea una Escuela unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Hellín (Albacete) en régimen de Consejo Escolar Primario «Fábrica Textil del Esparto», debe entenderse rectificada a todos sus efectos en el sentido de que la Escuela unitaria de niños concedida es para Cuevas del Campillo, del término municipal de Hellín (Albacete), y, en su consecuencia, no es condición indispensable para formular propuesta de confirmación del Maestro el que éste tenga aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 habitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ANUNCIO de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas por el que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas en los meses de junio y septiembre de 1958.*

En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 5 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) y 17 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, que tendrán lugar en los meses de junio y a partir de 15 de septiembre próximos.

Los exámenes se verificarán con sujeción al plan y cuestionario aprobados por la Orden ministerial antes citada en primer lugar y disposiciones complementarias.

El ingreso consta de los siguientes ejercicios: Previo (Reconocimiento facultativo); Primero (Cultura general, composición y redacción castellana); Segundo (Matemáticas 1.ª Sección); Tercero (Matemáticas 2.ª Sección); Cuarto (Dibujo lineal y a mano alzada); Quinto (Idioma francés) y Sexto (Idiomas inglés o alemán).

Las solicitudes de matrícula se formularán en impresos que facilita la Escuela. Debidamente reintegrados se admitirán en su Secretaría, calle de Ríos Rosas, número 7, los días hábiles comprendidos entre el 1 y 15 de abril para la de junio y del 18 al 30 de agosto, para la de septiembre, y horas de diez a doce de la mañana.

La matrícula efectuada para los exámenes de junio no es válida para los de septiembre.

Los señores aspirantes acompañarán a la solicitud:

a) Certificación de nacimiento, que quedará archivada en su expediente personal, sin derecho a devolución, ni invocando el propósito de renunciar a tomar parte en sucesivas convocatorias; legitimada y legalizada si no está expedida por algún Juzgado del territorio de la Audiencia de Madrid, que comprenda con esta provincia las de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, y sólo legitimadas si fuesen de Juzgados ajenos a Madrid, capital.

b) Tarjeta de identidad, imprescindible para comparecer a los exámenes, expedida por la Escuela, que deberá ser renovada para cada convocatoria, mediante el pago de cinco pesetas. A los que carezcan de tarjetas se les proveerá de la misma, a cuyo efecto entregarán dos fotografías actuales, tamaño 3,5 por 4,5 cm., abonando 10 pesetas.

c) Pago de derechos en metálico, que son: Ejercicios previo, primero, cuarto, quinto y sexto, cincuenta pesetas cada uno. Ejercicios segundo y tercero, ciento cincuenta pesetas cada uno.

d) Derechos de Formación de expediente, cincuenta pesetas.

e) Libro de calificación escolar para los señores que se matriculen por primera vez, mediante el pago de veinticinco pesetas, más diez pesetas por diligencia de apertura, y otras diez por la de resultado de exámenes, y únicamente de esta última diligencia a cuanto ya hubiera abonado los derechos del libro y diligencia de apertura.

f) Presentación, para quedar unido a la solicitud, del recibo del semestre correspondiente al S. E. E del curso 1956-1957, y, en su defecto, pago de la cuota, importante 24 pesetas.

g) Los reintegros, consistentes en tantos timbres móviles de 0,50 como ejercicios comprenda la solicitud, más otros tres.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—Escuela Especial de Ingenieros de Minas, el Director, W. del Castillo.—El Director general, G. Millán.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de afirmado de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de afirmado de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias y Profesionales de la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, por un presupuesto total de 237.216,19 pesetas;

Resultando que el citado proyecto se refiere a la construcción del firme de hormigón, previa la apertura de la caja correspondiente prevista para la posterior pavimentación de los accesos a la Institución, cuyo presupuesto es de 237.216,19 pesetas, que se descompone en las partidas siguientes:

Importa la ejecución material 197.182,26 pesetas; pluses reglamentarios, 3.407,35 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 29.577,33 pesetas. Importa el presupuesto de contrata, 230.166,94 pesetas

Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto tarifa primera, grupo cuarto, afectados por los descuentos reglamentarios, 2.711,25 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, igualmente afectados por los descuentos previstos, 2.711,25 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección de obra, 1.628,75 Total, 237.216,19 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 23 de noviembre último, lo informa favorablemente;

Considerando que, dada la urgencia de estas obras y su cuantía, y lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora de capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, las antedichas obras pueden y deben realizarse por el sistema de contratación directa;

Considerando que por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se tomó razón del gasto contra el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, del Presupuesto de este Organismo para 1957 y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el gasto

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de afirmado de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias

y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, por un presupuesto total de doscientas treinta y siete mil doscientos dieciséis pesetas con diecinueve céntimos.

2.º Las obras que nos ocupan, dada la urgencia de las mismas, serán realizadas por Construcciones Abreu, por el sistema de contratación directa prevista en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y serán pagadas en su día con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, de su presupuesto, mediante presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional

**ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de saneamiento y pavimentación de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de saneamiento y pavimentación de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanza Media y Profesional en la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, por un presupuesto total de 216.993,88 pesetas;

Resultando que el proyecto a que se hace mención trata de la pavimentación de las calzadas de accesos a dicha Institución y ensanchamientos para aparcamiento de vehículos, cuyo presupuesto de 216.993,88 pesetas, se descompone en las partidas siguientes:

Importa la ejecución material, 180.558,43 pesetas; pluses reglamentarios, 2.896,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 27.083,76 pesetas; importa el presupuesto de contrata, pesetas 210.538,94; honorarios Arquitecto por formación de proyecto, tarifa primera, grupo cuarto, afectados por los descuentos reglamentarios, 2.482,67 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, igualmente afectados por los descuentos previstos, 2.482,67 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección de obra, 1.489,60 pesetas. Total, 216.993,88 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia pasó a informe del señor Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional quien con fecha 23 de noviembre último lo informa favorablemente;

Considerando que dada la urgencia de estas obras y su cuantía y lo previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, las antedichas obras pueden realizarse por el sistema de contratación directa;

Considerando que por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se tomó razón del gasto contra el capítulo tercero, artículo cuarto grupo primero, del presupuesto de este Organismo para 1957 y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el gasto.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de saneamiento y pavimentación de accesos a la Institución para Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias y Profesionales en la Ciudad Universitaria de Madrid, y del cual es autor el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, cuyo presupuesto asciende a doscientas dieciséis mil novecientas noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2.º Dada la urgencia de las obras que nos ocupan, éstas serán realizadas por Construcciones Abreu, por el sistema de contratación directa, prevista en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y serán pagadas en su

día con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, de su presupuesto, mediante presentación de certificación de obra ejecutada y liquidación de honorarios en la forma reglamentaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

**ORDEN de 15 de enero de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Denia (Alicante).**

Ilmo. Sr. Visto el proyecto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduada de Denia (Alicante), formulado por el Arquitecto director de la mencionadas obras, don Antonio Serrano Peral;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministro de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto a realizar en 30 de no-

viembre de 1957 y en 20 de diciembre del citado año, fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, habiéndose aprobado en Consejo de Ministros de 10 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción del Grupo escolar de Denia (Alicante), por un total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 420.675,47 pesetas, de las que 315.981,47 pesetas corresponden al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio para el ejercicio de 1956, y 104.694 pesetas al Municipio, como aportación, con la siguiente distribución: Por ejecución material, 388.656,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.298,43 pesetas; pluses, 33.665,79 pesetas, que hacen 480.620,42 pesetas, que descontada la baja del 13,50 por 100, 64.883,76 pesetas, hacen el líquido de la contrata por pesetas 415.736,66 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 1.899,54, los de formación de proyecto 1.899,54 pesetas, y los del Aparejador, 1.139,73 pesetas, hacen las citadas 420.675,47 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Denia (Alicante) para que durante el mismo ingrese la referida cantidad de 104.694 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Alicante a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras.

El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad a las reclamaciones y peticiones de Médicos que han solicitado tomar parte en la oposición de ingreso y provisión de plazas de Médicos titulares convocadas por Orden de 10 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18)**

Examinadas las reclamaciones formuladas con motivo de la Circular de esta Dirección General de fecha 29 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de noviembre siguiente), en la que se publicaba relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo (convocatoria de 10 de junio último).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes rectificaciones en la relación de que se trata:

Número 218. Don Pedro Artenedo Silva; debe decir: Don Pedro Artuñedo Silva pasando al número de orden 221 bis

Número 457. Don Mariano Camero García; debe decir: Don Mariano Cabero García, y pasar al número 419 bis.

Número 849. Don Claudio Fernández Espinosa, diplomado; debe decir: Don Claudio Fernández Espinosa.

Número 885. Don Mariano Fernández Pamplona; debe decir: Don Mariano Ferrández Pamplona, pasando al número 902 bis.

Número 1.701. Don Juan Bautista Martí González; debe decir: Don Juan Bautista Martín González, pasando al número 1.683 bis.

Número 1.719. Don Sebastián Martín de Nicolás; debe decir: Don Sebastián Nieto Martín de Nicolás, y pasar al número 2.015 bis.

Número 1.817. Don Juan Mayans García; debe decir: Don Juan Magrans García, pasando al número 1.633 bis

Número 1.886 bis. Don José Monllor Cantó (no figuraba en la relación).

Número 1.903 bis. Don Antonio Montero Rodríguez, diplomado y mutilado (no figuraba en la relación).

Número 1.912. Don Gonzalo Fernandez Mora Remedios; debe decir: Don Gonzalo Fernando Masa Remedios, pasando al número 1.802 bis.

Número 2.028. Don José León Nabalboa Domínguez; debe decir: Don José Leocadio Novalbos Domínguez.

Número 2.449. Don Luis Rodríguez de la Paz; debe decir: Don Luis Eugenia Rodríguez de la Paz, pasando al número 797 bis.

Don Luis Díaz Esnal, que figura con el número 717, no es diplomado.

Han solicitado pasar al grupo de diplomados, con la excepción concedida en la convocatoria para ser eximidos de prácticas de ejercicios, los siguientes opositores, acreditando su derecho, asimismo son

calificados en los grupos que se señalan los que también se relaciona a continuación:

Número 16. Don Esteban Acosta Lorenzo.—Diplomado.

Número 69. Don Zacarías Alejandro de la Peña.—Diplomado.

Número 76. Don Francisco Alfonso Pascual.—Diplomado.

Número 81. Don Salvador Almagro Gutiérrez.—Diplomado.

Número 89. Don José Almeida Corrales. Diplomado.

Número 90. Don Miguel Almeida Royo. Diplomado.

Número 112. Don Salvador Alonso Pérez.—Diplomado.

Número 113. Don Julio Alonso Rico. Diplomado.

Número 129. Don Pedro Alvarez del Canto.—Diplomado.

Número 239. Don Ramón Ausín García. Diplomado

Número 240. Don Fernando Avello García.—Diplomado.

Número 256. Don Gregorio Bajo Pérez. Diplomado.

Número 264. Don Francisco Ballester Fenollosa.—Diplomado.

Número 288. Don José Luis Barberá Prosper.—Diplomado.

Número 289. Don Pablo Barrio Fernández-Layos.—Diplomado.

Número 323. Don Enrique Berdún Franco.—Diplomado.

Número 331. Don Narciso Bermejo Giménez.—Diplomado.

Número 363. Don Bernardino Boiaños Carrasco.—Diplomado.

Número 347 Don Guillermo Blanco Martín.—Diplomado  
 Número 399 Don Julio Bruzos Tuñez Diplomado y ex combatiente.  
 Número 405 Don José Bugeda Valenzuela.—Diplomado.  
 Número 422 Don José Luis Cabezas García.—Diplomado.  
 Número 424 Don Primitivo de Cabo Alonso.—Diplomado.  
 Número 426 Don Bonifacio Cabrera Linde.—Ex combatiente.  
 Número 428 Don Lorenzo Oaimri Perelló.—Diplomado.  
 Número 447 Don César de la Calle López.—Diplomado.  
 Número 448 Don Pedro Calle Yuste Diplomado  
 Número 449 Don Carlos de la Calleja Aguilo.—Diplomado.  
 Número 462 Don Anastasio Campo Sánchez.—Diplomado.  
 Número 483 Don Benito Cañamero Cacereno.—Diplomado.  
 Número 521. Don Victor Casado Ramos. Diplomado.  
 Número 525. Don Cándido Casanueva Cabezas.—Diplomado.  
 Número 531. Don Juan Casillas Peña Diplomado.  
 Número 576. Don Vicente de Celis González.—Ex combatiente.  
 Número 582 Don Miguel Cerdó Pons. Diplomado  
 Número 589 Don Ramiro Ciancas Rarero.—Diplomado.  
 Número 598 Don Inocente Ciudad Villalón.—Diplomado.  
 Número 649 Don Carlos Miguel Crespi González-Entrerrios.—Diplomado.  
 Número 676. Don José Luis Cubero García. Diplomado.  
 Número 700 Don Vicente Déganø Gómez.—Diplomado y huérfano de guerra.  
 Número 751. Don Julio Donatø Huerta. Diplomado  
 Número 786. Don Pedro Escudero Brasa. Diplomado.  
 Número 808. Don Juan José Esteban Pascual.—Diplomado.  
 Número 819. Don Abelardo Fajardo Aguilar.—Diplomado.  
 Número 825. Don Jesús Fariñas Autø. Diplomado.  
 Número 832. Don Pedro María Fernández Aguado.—Diplomado.  
 Número 901. Don Manuel Fernández Zarza.—Diplomado.  
 Número 903. Don Pascual Ferrari Martínez.—Diplomado.  
 Número 940. Don Tomás Emilio de la Fuente Fraile.—Diplomado.  
 Número 941. Don Ramón de la Fuente Galván.—Diplomado.  
 Número 948. Don Leónido Fernando Fuentes Rola.—Diplomado.  
 Número 951. Don Aurelio Fuertes Muriel.—Diplomado y ex combatiente.  
 Número 952. Don Enrique Fuertes Muriel.—Diplomado y ex combatiente.  
 Número 959. Don Miguel Gago García Diplomado  
 Número 960. Don Saturnino Gaitø Dominguez.—Diplomado.  
 Número 961 Don Francisco Gaitø Sánchez.—Diplomado.  
 Número 965. Don José Galbis Flores. Diplomado.  
 Número 1.055 Don Agustín García Marti.—Diplomado.  
 Número 1.058. Don José María García Mir.—Diplomado.  
 Número 1.072. Don Abel García Pérez. Diplomado.

Número 1.075 Don Jesús García Pérez. Diplomado.  
 Número 1.093 Don Aurelio García Serano.—Diplomado.  
 Número 1.095. Don José García Sierra. Diplomado.  
 Número 1.097 Don Mariano García Valenciano.—Diplomado  
 Número 1.129. Don José Gil Martín.—Diplomado.  
 Número 1.147 Don Antonio Godoy Escribano.—Diplomado  
 Número 1.162. Don Néstor Gómez Degano.—Huérfanos de guerra  
 Número 1.171. Don Luis Gómez Guillén. Diplomado.  
 Número 1.183. Don José Luis Gómez Rajón.—Diplomado.  
 Número 1.223. Don Germán González Labrador.—Diplomado  
 Número 1.253. Don Marino José Gonzalo Sampedro.—Diplomado  
 Número 1.264. Don David Gracia Salas Diplomado.  
 Número 1.272 Don Ricardo Gregori Peris.—Diplomado.  
 Número 1.290 Don Ramón Gultart Vialta.—Diplomado.  
 Número 1.295 Don Bonifacio Gutiérrez García.—Diplomado.  
 Número 1.321. Don Emilio Hernández Clemente.—Diplomado.  
 Número 1.344 Don Cesáreo Hernández Pérez.—Diplomado.  
 Número 1.381. Don Buenaventura Hologado Benito.—Diplomado.  
 Número 1.391 Don Juan Hurtado Flores.—Diplomado.  
 Número 1.422. Don José Jaén Jaro.—Diplomado.  
 Número 1.433. Don César Jerez Tostón. Diplomado.  
 Número 1.445. Don Ramón Jornet Cases. Diplomado.  
 Número 1.450. Don Vicente Juan Villar Diplomado.  
 Número 1.458. Don Ramón Lado Santiago.—Diplomado.  
 Número 1.468 Don Jesús Lambán Lambán.—Diplomado.  
 Número 1.493. Don Moisés Lezcano del Río.—Diplomado.  
 Número 1.508. Don José María López Alanis.—Diplomado.  
 Número 1.520. Don Manuel López Corpas.—Diplomado.  
 Número 1.522. Don Valentín López Delgado.—Diplomado.  
 Número 1.524. Don Luis María López Deza.—Diplomado.  
 Número 1.540 Don Pastor López López. Ex combatiente.  
 Número 1.568 Don Santiago López Tallada.—Diplomado.  
 Número 1.577. Don Luis Lorente Muro Diplomado.  
 Número 1.580 Don Julio Lorenzo Blanco.—Diplomado.  
 Número 1.601 Don Juan Luna A'ava. Ex combatiente.  
 Número 1.619. Don Ismael Llopis Seguer.—Diplomado.  
 Número 1.706. Don Juan Martín HERNANZANZ.—Diplomado.  
 Número 1.717 Don Gustavo María Martín Montero.—Ex combatiente.  
 Número 1.740. Don Carmelo Martínez Aguilar.—Diplomado.  
 Número 1.756. Don José Luis Martínez Fernández Rivera.—Mutilado.  
 Número 1.761 Don Luis Juan Martínez Granados.—Diplomado.  
 Número 1.799 Don Eliseo Martorell Suárez.—Ex combatiente.

Número 1.831. Don Emiliano Mellado López.—Diplomado.  
 Número 1.853 Don Jesús Miguel Cuadrado.—Diplomado.  
 Número 1.859. Don Francisco Mingorance López.—Diplomado.  
 Número 1.877. Don David Molina Mula. Diplomado.  
 Número 897 Don Francisco Montero Mateos.—Ex combatiente.  
 Número 1.940. Don Juan Moreno Martínez.—Diplomado.  
 Número 1.947. Don Vicente Cruz Moreno de Vega.—Diplomado.  
 Número 1.953. Don Segundo Mota Bru. Diplomado.  
 Número 1.969. Don José Muñoz Camilleri.—Diplomado.  
 Número 1.983 Don Nicolás Murga Carazo.—Diplomado.  
 Número 1.984. Don Antonio Murillo Pérez.—Diplomado.  
 Número 1.989. Don Fernando Navarro Amorós.—Diplomado.  
 Número 1.992 Don Ramón Navarro García.—Diplomado.  
 Número 2.001. Don Luis Navarro Rodríguez.—Diplomado.  
 Número 2.026 Don Alfonso Noriega Muñiz.—Ex combatiente.  
 Número 2.034 Don José Núñez Gómez. Diplomado.  
 Número 2.038 Don Fernando Nuño Palacios.—Diplomado.  
 Número 2.048 Don Emilio Olmedo Sánchez.—Diplomado.  
 Número 2.053. Don Tomás José Orrubia Bárbolla.—Diplomado.  
 Número 2.060 Don José Ortega Aguilar. Diplomado y huérfano de guerra.  
 Número 2.076. Don Julio Ortiz Salas. Ex combatiente.  
 Número 2.080. Doña Rosa Ortuño Devesa.—Diplomada.  
 Número 2.082. Don José Oterino Alamo. Diplomado  
 Número 2.088. Don Luis Pablos Gómez. Diplomado.  
 Número 2.090 Don José Luis Pablos Jiménez.—Diplomado.  
 Número 2.120 Don Moisés Pardilla Gonzalo.—Diplomado.  
 Número 2.130 Don Alejandro Paricio Hernández.—Diplomado.  
 Número 2.144 Don Alvaro Pascual-Leone Pascual.—Diplomado.  
 Número 2.145. Don Juan Pascual-Leone Pascual.—Diplomado.  
 Número 2.178. Don Manuel Peñalver Roca.—Diplomado.  
 Número 2.201 Don José Vicente Pérez Desantes.—Diplomado.  
 Número 2.212 Don José María Pérez Gutiérrez.—Diplomado.  
 Número 2.230. Don Francisco Pérez Rojo.—Diplomado.  
 Número 2.232. Don Félix Angel Pérez Ruiz.—Diplomado.  
 Número 2.242 Don Amancio Pérez del Valle.—Ex combatiente.  
 Número 2.243. Don Adrián Pérez de Vargas Reglero.—Diplomado.  
 Número 2.277. Don Juan José del Pozo Peña.—Diplomado.  
 Número 2.283. Don Manuel Antonio Prieto Pérez.—Diplomado y ex combatiente  
 Número 2.301 Don Francisco Quel Valverde.—Diplomado.  
 Número 2.389 Don Antonio Rebollas Rivas.—Diplomado.  
 Número 2.354. Don Juan Jesús Honorio Rello Ochaíta.—Diplomado

Número 2.370 Don Pablo Ribo Jordana.—Diplomado.

Número 2.373 Don Luis Riera de Barcia.—Diplomado.

Número 2.374 Don Manuel Riera Blanco.—Diplomado.

Número 2.381 Don Antonio José Ripoll Marín.—Diplomado.

Número 2.382 Don Fernando Rius Griño.—Diplomado.

Número 2.450 Don Juan Luis Rodríguez Pérez.—Diplomado.

Número 2.460 Don José Miguel Rodríguez Tomas.—Diplomado.

Número 2.463 Don Cesáreo Rodríguez Villamarin.—Ex combatiente

Número 2.474 Don Pedro Román Román.—Diplomado.

Número 2.485 Don Pedro Romero Santos.—Ex combatiente

Número 2.488 Don José Romero Villena.—Diplomado.

Número 2.495 Don Eduardo Rosell Piquer.—Diplomado.

Número 2.551 Don Juan José Salido Campos.—Diplomado

Número 2.556 Don Miguel Salazar Reuerta.—Diplomado.

Número 2.568 Don Francisco Sánchez Alonso.—Diplomado.

Número 2.622 Don Marciano Sánchez Zaballo.—Diplomado.

Número 2.623 Doña María del Carmen Sancho Gil.—Ex combatiente.

Número 2.634 Don Manuel Santafé Samsó.—Diplomado.

Número 2.668 Don Ernesto Sanz Pérez.—Diplomado.

Número 2.682 Don Javier Sarriá Amigot.—Diplomado.

Número 2.683 Don José Sarrio Muñoz.—Diplomado

Número 2.693 Don Enrique Seguí Campaña.—Diplomado.

Número 2.694 Don Bernardo Seguí Gilbert.—Diplomado.

Número 2.767 Don Eugenio Taléns Gil.—Diplomado

Número 2.778 Don Carlos Tello Fernández.—Diplomado.

Número 2.781 Don Marcos Tercero Alonso.—Diplomado.

Número 2.787 Don Facundo Tomás Carrascosa.—Diplomado.

Número 2.787 Don Celestino Tomás Martínez.—Diplomado

Número 2.795 Don Antonio Torimo Roses.—Diplomado.

Número 2.833. Don Antonio Salvador Urbaneja Fernández.—Diplomado.

Número 2.843. Don Joaquín Valdivieso Gasquez.—Diplomado y huérfano de guerra.

Número 2.852. Don Miguel Valero Ramos.—Diplomado.

Número 2.682. Don Jesús Vallelado Diez.—Diplomado.

Número 2.889. Don Jorge Veiga Varela.—Diplomado.

Número 2.894. Don Manuel Velilla Crespo.—Diplomado

Número 2.906. Don Carlos Verdejo Martín.—Diplomado.

Número 2.907. Doña María Isabel Verdejo Valentin.—Diplomada.

Número 2.930. Don Joaquín Vila Palop.—Diplomado.

Sé advierte nuevamente que los opositores que figuran en la lista de admitidos, si en la fecha de 26 de julio de 1957, en que finalizó el plazo de convocatoria, no se hallaban en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o no habían abonado los derechos del mismo,

no serán válidos los ejercicios que realicen, aun cuando fueran aprobados.

El día en que tenga lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios, así como el de comienzo de éstos, será acordado por los Tribunales que hayan de juzgarlos, haciéndose pública dichas decisiones en el tablón de anuncios de esta Dirección General con quince días de antelación.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe lista de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos Escolares.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de esta Dirección General de 14 de octubre de 1957 que convocó oposición restringida para la provisión de vacantes de Direcciones de Grupos Escolares,

Esta Dirección General ha resuelto: Primero.—Declarar admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición mencionada a los opositores que, con tal carácter, se relacionan en la lista que se inserta a continuación de esta Orden.

Segundo.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo, párrafo segundo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en el número cuarto de la Orden de convocatoria, los que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de dicha relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los recursos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que el interesado hubiere presentado su solicitud. Las Delegaciones los cursarán, informados, a esta Dirección General, al día siguiente de terminarse el plazo señalado en el párrafo anterior. Aquellas Delegaciones que no reciban reclamaciones, lo comunicarán por telégrafo, al finalizar el referido plazo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

### RELACION QUE SE CITA

#### RECTORADO DE BARCELONA

##### Opositores admitidos

Anglada Juanico, don Antonio.  
Colom Rotllan, don Luis.  
Continente Cuevas, don Juan Antonio.  
Dominguez y Dominguez, don Francisco.  
Fernández Ramos, don Emilliano.  
Ferreiro Avedillo, don Manuel.

Fornes Mestre, don Martín.  
Gómez Loren, don Luis, Mariana.  
Llach Marimón, don Jaime.  
Mallas Casas, don Santiago.  
Martínez Pérez, don Ginés.  
Riera Sans, don Gumersindo.  
Ubieto Fornes, don Antonio.  
Ureña García, don Angel

##### Opositoras admitidas

Castañares Nebreda, doña M.<sup>a</sup> Luisa.  
Farré Puyal, doña María.  
García Moreno, doña Graciana.  
Gómez de Enterría Gutiérrez, doña María de Covadonga.  
Hernández León, doña Catalina.  
Martínez Pérez, doña Pilar  
Monjonell Pardas, doña María.  
Rich Cristia, doña M.<sup>a</sup> de la Merced.  
Rodríguez Mombuy, doña Edelmira.  
Sans Domingo, doña Lourdes.  
Soler Font, doña M.<sup>a</sup> Asunción.  
Torregrosa Amorós, doña María.  
Valderrama Sampedro, doña Marina E.

#### RECTORADO DE GRANADA

##### Opositores admitidos

Cebrián Martín, don José Luis.  
Corral Melero, don Manuel.  
Gavilán Arredondo, don Juan Francisco.  
Gómez Carriqui, don Pedro José.  
Herrera Lozano, don Antonio.  
Mármol Torrente, don Angel.  
Pérez Angulo, don Antonio.  
Pérez Cobo, don Antonio.

##### Opositoras admitidas

Asensio Granados, doña Encarnación.  
García Sauiz, doña Emilia.  
Hevia de la Roza, doña María del Rosario.  
Parra Palomino, doña María Josefa.  
Ruiz Broncano, doña Josefina.

#### RECTORADO DE OVIEDO

##### Opositores admitidos

García Alonso, don Angel.  
Lucio Serna, don Angel.  
Martínez Castro, don Manuel.  
Murias Gil, don Angel.

#### RECTORADO DE MADRID

##### Opositores admitidos

Agáñez Guisado, don Justo Enrique.  
Aloño Hernández, don Manuel.  
Arévalo Jiménez, don Alfredo.  
Colmenarejo Santos, don Gil Hilario.  
Dominguez Novoa, don Constantino.  
Füster Casas, don Julio.  
Meléndez de Arbas Martín, don Oscar.  
Montero Barral, don Nicolás.  
Rubio Erdozain, don José.  
Saa Aldir, don Teodoro  
Sáez Jiménez, don Andrés.  
Sánchez González, don Timoteo.  
Sebastián Díaz, don Carlos.

Comprendidos número tercero, orden de convocatoria:

Escalada Patiño, don Angel.  
González Segovia, don Miguel.

##### Opositoras admitidas

Ortega Valle, doña Carmen.  
Sánchez Rodríguez, doña Ana María.



Sevillano Andrés, doña Luisa.  
Soriano Sanchez, doña Sofia.  
Valderrama Sampedro, doña Marina.

Comprendidas número tercero, orden de convocatoria.

Agorreta Moreno, doña Carmen.  
Bengochea Sanz, doña Emillana.  
Herrero Bujeda, doña Micaela.  
Marín Marín, doña Josefa.

RECTORADO DE MURCIA

*Opositores admitidos*

Arjona Jiménez, don José  
Ibáñez Quintanilla, don José.  
Mengual Hernández, don Juan Pedro.  
Sánchez Martínez, don Francisco.  
Saura Ríos, don Fulgencio.  
Tejero Durán, don Pedro.

*Opositoras admitidas*

Alcayna Alarcón, doña Josefina.  
Castillo Alite, doña María.  
Santamaría Conde, doña Felisa.

RECTORADO DE SALAMANCA

*Opositores admitidos*

Fernández Berzocana, don Vicente.  
Gutiérrez Palacios, don Arsenio.  
Sánchez Marín, don Feliciano.

*Opositoras admitidas*

Marcos Herrero, doña María Antonia.  
Marcos Villanueva, doña Marina.  
Ortega Valle, doña Carmen.  
Soriano Sánchez, doña Sofia.  
Tapia Fernández, doña M.<sup>a</sup> Magdalena.

RECTORADO DE SEVILLA

*Opositores admitidos*

Acosta Larios, don José.  
Barral Ascariz, don Bernardino.  
Boloix Velasco, don Jaime.  
Bonafé Cleries, don Bernardo.  
Dominguez Camisón, don Julio.  
Escorza Camacho, don Rafael.  
Estrada Román, don Juan.  
Fresno y López de la Osa, don Rafael.  
Hereña Aldama, don Manuel.  
Herrero Lozano, don Antonio.  
Herrero Sanz, don Isidro.  
Hidalgo Mondéjar, don Miguel.  
Ibáñez de Opacua Sáez de Elburgo, don Damián.

Lorenzo Sáez, don Vicente.  
Marcote Vázquez, don Pedro.  
Martín Andrés, don Félix.  
Mora Martínez, don Santiago.  
Moreno Rodríguez, don José.  
Muñoz Cerviño, don Luis.  
Pulido Dominguez, don José.  
Requena Escudero, don Francisco.  
Rodríguez Caballero, don Celestino.  
Rodríguez Martínez, don Manuel.  
Ruiz Mateo, don Waldo.  
Sánchez González, don Timoteo.  
Santos Alvarez, don Carlos.  
Serrano Tomé, don Adolfo.  
Ubago Ochoa, don Arturo.  
Velasco Rodrigo, don Jesus de.  
Ysern Martínez-Borja, don José María.

Comprendidos número tercero, orden de convocatoria.

Almoguera del Río, don José.

*Opositoras admitidas*

Acosta Larios, doña Isabel.  
Alonso y Alonso, doña Carolina Manuela.  
Diez Velasco, doña M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Dominguez Rodriguez, doña M.<sup>a</sup> de la Caridad.

Fernández del Castillo y Diez de la Serna, doña M.<sup>a</sup> Antonia.

González de Castro, doña Amelia.

Juez Gómez, doña Rosalia.

Martín Mancera, doña Emilia.

Oporto Ruiz, doña María Loreto.

Palma Valle, doña María.

Rusillo Aguilar, doña Manuela.

San Martín Ramón, doña María.

Silva Cabarcos, doña M.<sup>a</sup> Teresa.

Soriano Sánchez, doña Sofia.

Sosa Avila, doña Angela de.

Tamayo Zugasti, doña M.<sup>a</sup> Luisa.

Tapia Hernández, doña M.<sup>a</sup> Magdalena.

Torres Molina, doña Araceli.

Comprendidas número tercero, orden de convocatoria.

Alonso y Alonso, doña Carolina Manuela.

RECTORADO DE LA LAGUNA

*Opositores admitidos*

Cazorla Sosa, don Francisco.  
González García, don Moisés.  
Méndez Tarajana, don Benito.  
Rosario García, don Santiago del.  
Soriano García, don Arturo.

*Opositoras admitidas*

Dominguez Bautista, doña Juana María.  
Febles Quevedo, doña Ana.  
Gil Rodríguez, doña Ascensión.  
González Martel, doña Juana.  
Rodríguez Marrero, doña María del Carmen.  
Sánchez Díaz, doña Jesús.  
Viera Cruz, doña Dolores.

RECTORADO DE VALENCIA

*Opositores admitidos*

García Martín, don Samuel.  
Ortiz Blasco, don Francisco.  
Ortiz Ciscar, don José Antonio.  
Torrijos González, don Juan B.

Comprendidos número tercero, orden de convocatoria.

Salvador Gregori, don Alardo.

*Opositores excluidos*

Cano García, don Bernabé.—Porque no presentó, en el plazo reglamentario señalado al efecto, la Memoria Pedagógica a que hace referencia el apartado o) del número segundo de la Orden de convocatoria de las oposiciones.

*Opositoras admitidas*

Asensio Granados, doña Encarnación.  
Contreras Mongrell, doña Antonia.  
Chas López, doña M.<sup>a</sup> Teresa.  
Flórez Suárez, doña Benigna.  
Lázaro Cantos, doña Teresa.  
Sáez Berbis, doña Juana.  
Sánchez Rodríguez, doña Ana Marja.  
Tichell Bernad, doña Francisca.

*Opositoras excluidas*

Juez Gómez, doña Rosalia.—Porque no presentó, en el plazo reglamentario señalado al efecto, la Memoria Pedagógica a que hace referencia el apartado c) del número segundo de la Orden de convocatoria de las oposiciones.

RECTORADO DE VALLADOLID

*Opositores admitidos*

Benarroch y Elancri, don José María.  
Dominguez Laso, don Luis.  
Duque García, don Félix.  
Fernández Pérez, don Daniel.  
Fernández de la Prada, don Antonio.  
Garayoa Imaz, don Antonio.  
Hervada Velasco, don Juan.  
Jerez Hidalgo, don Miguel.  
Macías Miguel, don Avelino.  
Manzanedo Fogeda, don José Joaquín.  
Martínez Rueda, don Luis.  
Martínez San Pedro, don Julián.  
Niño Martínez, don Heliodoro.  
Rodríguez Abril, don Manuel.  
San José Alonso, don José.

*Opositoras admitidas*

Aguado Rodríguez, doña M.<sup>a</sup> Paz.  
Barajas Santos, doña M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Escalante Roldán, doña Elisa.  
Gamazo Esteban, doña T. Odora.  
Núñez Bravo, doña M.<sup>a</sup> Luz.  
Pérez Rodríguez, doña Josefa.  
Sanz García, doña Marcelina.

RECTORADO DE ZARAGOZA

*Opositores admitidos*

Aguarod Carcavilla, don José.  
Barroja Ocón, don José Luis.  
Bazús Mur, don Francisco.  
Benedicto Oliver, don Alfonso.  
Bosgos Rodríguez-Carreño, don Luis.  
Cano Cano, don Bernabé.  
Duque García, don Félix.  
García Lafuente, don Julián.  
Javierre González, don Ramón.  
Palacios Sánchez, don Juan Manuel.  
Sancho Juste, don José.  
Sañudo Ruiz, don Manuel.  
Solaz Villanueva, don José.  
Ubieto Fornés, don Antonio.

*Opositoras admitidas*

Artigas Lambán, doña M.<sup>a</sup> del Pilar.  
Herrero Bujedo, doña Micaela.  
Royo Gómez, doña María.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de vacantes de Inspecciones de Enseñanza Primaria anunciadas a concurso por Orden de 22 de enero pasado.**

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la Orden ministerial de 22 de enero pasado anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en las plantillas provinciales de las Inspecciones de Enseñanza Primaria; de acuerdo con lo establecido por el apartado séptimo de dicha disposición y en virtud de atribuciones que le están conferidas.



Esta Dirección General ha resuelto:  
 Primero.—Las plazas vacantes en las plantillas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria que se anuncian a provisión en el presente concurso de traslado, son las que a continuación se expresa:

	Plazas
<b>Albacete:</b>	
Albacete .....	1
<b>Almería:</b>	
Húercal-Overa .....	1
<b>Badajoz:</b>	
Cabeza de Buey .....	1
<b>Baleares:</b>	
Mahón .....	1
Palma de Mallorca .....	1
<b>Barcelona:</b>	
Manresa .....	1
Vich .....	1
<b>Cáceres:</b>	
Plasencia .....	1
<b>Cádiz:</b>	
Jerez de la Frontera .....	1
<b>Ciudad Real:</b>	
Alcázar de San Juan .....	1
Valdepeñas .....	1
<b>Coruña:</b>	
El Ferrol .....	1
La Coruña .....	1
<b>Córdoba:</b>	
Pozoblanco .....	1
<b>Cuenca:</b>	
Belmonte .....	1
<b>Gerona:</b>	
Ripoll .....	1
Figuera .....	1
<b>Granada:</b>	
Baza .....	1
<b>Guadalajara:</b>	
Sigüenza .....	1
<b>Guipúzcoa:</b>	
Elbar .....	1
<b>Huelva:</b>	
Huelva .....	1
<b>Huesca:</b>	
Barbastro .....	1
Huesca .....	1
<b>Jaén:</b>	
Cazorla .....	1
<b>León:</b>	
Villafranca del Bierzo .....	1
<b>Lérida:</b>	
Lérida .....	1
Cervera .....	1
Seo de Urgel .....	1
<b>Lugo:</b>	
Vivero .....	1
Lugo .....	1
<b>Orense:</b>	
Orense .....	3
<b>Oviedo:</b>	
Cangas de Onís .....	1
Luarca .....	1
Oviedo .....	1
<b>Palencia:</b>	
Palencia .....	2

	Plazas
<b>Las Palmas:</b>	
Guía de Gran Canaria .....	1
<b>Pontevedra:</b>	
Tuy .....	1
<b>Salamanca:</b>	
Ciudad Rodrigo .....	1
Béjar .....	1
<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>	
Santa Cruz de la Palma ...	1
<b>Santander:</b>	
Reinosa .....	1
<b>Sevilla:</b>	
Osuna .....	1
Carmona .....	1
Lora del Río .....	1
<b>Soria:</b>	
Soria .....	1
<b>Valencia:</b>	
Játiva .....	1
<b>Valladolid:</b>	
Valladolid .....	1
Medina del Campo .....	1
<b>Zamora:</b>	
Benavente .....	1

Segundo.—Las vacantes expresadas podrán ser solicitadas indistintamente por Inspectoras e Inspectores de Enseñanza Primaria.

Tercero.—Las Inspectoras e Inspectores que, solicitando en este concurso, obtengan destino en las nuevas vacantes creadas en cabeceras de comarcas, tendrán la ineludible obligación de residir en la localidad indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Cuarto.—Podrán tomar parte en el presente concurso de traslados:

a) Con carácter voluntario, las Inspectoras e Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria pertenecientes al Escalafón General del Cuerpo con destino en propiedad y los excedentes activos sin reserva de destino que deseen cesar en tal situación, incorporándose al servicio activo con plaza en propiedad.

b) Con carácter forzoso, las Inspectoras e Inspectores excedentes que se les haya concedido el reingreso y tengan destino provisional; los readmitidos en el servicio activo, como consecuencia de expediente de depuración que no hayan conseguido todavía plaza en propiedad y los sancionados con traslado en virtud de expediente gubernativo que no posean cargo en propiedad.

Quinto.—Las Inspectoras e Inspectores que tengan que tomar parte en el presente concurso de traslado, con carácter forzoso y no obtengan el destino o destinos solicitados, así como aquellos que estando obligados a hacerlo no lo realicen, serán destinados por el Ministerio a una cualquiera de las plazas que resulten desiertas, en atención a las necesidades del servicio.

Sexto.—Las peticiones se elevarán a esta Dirección General por conducto reglamentario del Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia en la que se encuentren oficialmente destinados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día en que se publi-

que esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptimo.—Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Departamento, antes de que finalice el plazo indicado, bien entendido que las que se inscriban en el citado Registro General, con posterioridad, serán obligadamente devueltas por V. S. a los Centros en que los interesados prestan sus servicios por decreto marginal en el que se hará constar su exclusión en la participación del concurso de traslado.

Octavo.—Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado en la cual, y en su margen izquierdo, se expresarán por orden de prelación las localidades que se desea.

b) Hoja de servicios certificada por el Secretario de la Inspección y visada por el Inspector Jefe de la provincia.

c) Cuantos certificados considere el solicitante oportuno acompañar para justificar los méritos y circunstancias señaladas por el Decreto de 22 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), cuya valoración será la base de resolución del concurso.

d) Los Inspectores que sean eclesiásticos acompañarán a la petición, en armonía con lo dispuesto por el artículo XIV del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenece el nuevo destino que soliciten.

Noveno.—Los documentos estarán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre; serán voluntarios los sellos correspondientes a Mutualidades y demás organismos no citados por la Ley del Timbre, advirtiéndose que no surtirán efecto aquellos certificados o instancias que no cumplan los extremos procesales reglamentarios que se expresan en estas instrucciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

*ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre) para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad adscritas, respectivamente, a las enseñanzas que se consignan:*

Para la de «Derecho Romano»: Don Manuel Jordán Montañés, único solicitante.

Para la de «Historia del Derecho»: Don Francisco Tomás Vallente y don Manuel Marqués Segarra.

Para la de «Derecho Civil» (primera cátedra): Don Luis Donderis Tatay, don Vicente Luis Simo Santoja y don José Luis Fernández Cantos.

Para la de «Derecho Político»: Don Diego Sevilla Andrés, único solicitante.

No hay aspirantes excluidos.  
 Valencia, 15 de enero de 1958.—el Secretario general, José Viñas.—Visto bueno: el Rector, J. Cortés.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarragona por el que se indica plaza de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de Administrador del Mercado de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 29, de fecha 2 del actual, publica convocatoria para la provisión de cargo de Administrador de Mercados de esta capital.

La plaza está dotada con el haber de 18.500 pesetas anuales, mas los emolumentos de carácter general.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tarragona, 4 de febrero de 1958.—El Secretario, C. Martínez Peñalver.—Visto bueno: el Alcalde, R. Sanromá.

533.

**ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora en los ejercicios de oposición para cubrir la vacante de Médico Ayudante del Servicio de Pediatría del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.**

Vacante en esta Corporación una plaza de Médico-Ayudante del Servicio de Pediatría, del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de fecha 3 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por concurso restringido de méritos

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases y normas que han de regir en el concurso restringido de méritos, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en el mismo.

La Comisión Calificadora previa al Pleno, cuya composición fué aprobada por la Dirección General de Sanidad en resolución de 24 de junio de 1957, estará integrada en la siguiente forma: Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Zubiri Vidal; Vocales, Iltres. Sres. D. Jaime Dolset Chumilla, D. Laureano Mariscal Hernando, don Agustín Lambea Fernández, D. Manuel Aznárez Sin, D. Saturio Bedoya Rico, D. Emilio Falcó Plou y D. Antonio Val-Carreres Ortiz; Secretario, D. Luis Felipe Arregui Lucea.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19-2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1958.—El Presidente.

534.

**ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora que juzgará los ejercicios de oposición para cubrir la vacante de Médico Jefe del Servicio de Tisiología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.**

Vacante en esta Corporación una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Tisiología, del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 27, de fecha 4 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por concurso restringido de méritos

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases y horas que han de regir en la celebración del concurso restringido de méritos, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en el mismo.

La Comisión Calificadora previa al Pleno, cuya composición fué aprobada por la Dirección General de Sanidad en resolución de 4 de mayo de 1957, estará integrada en la siguiente forma: Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Zubiri Vidal; Vocales, Iltres. Sres. D. Jaime Dolset Chumilla, D. Laureano Mariscal Hernando, D. Agustín Lambea Fernández, D. Manuel Aznárez Sin, D. Saturio Bedoya Rico, D. Emilio Falcó Plou y D. Antonio Val-Carreres Ortiz; Secretario, D. Luis Felipe Arregui Lucea.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19-2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1958.—El Presidente.

535.

**ANUNCIO de la Diputación de Zaragoza por el que se hace público la constitución de la Comisión Calificadora que juzgará los ejercicios de oposición para ocupar la vacante de Médico Jefe del Servicio de Tocología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.**

Vacante en esta Corporación una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Tocología, del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 28, de fecha 5 de febrero actual, la convocatoria para su provisión por concurso restringido de méritos.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En dicha convocatoria figuran las bases y normas que han de regir en el concurso restringido de méritos, así como los documentos y requisitos precisos para tomar parte en el mismo.

La Comisión Calificadora previa al Ple-

no, cuya composición fué aprobada por la Dirección General de Sanidad en resolución de 4 de mayo de 1957, estará integrada en la siguiente forma: Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Zubiri Vidal; Vocales, Iltres. Sres. D. Jaime Dolset Chumilla, D. Laureano Mariscal Hernando, D. Agustín Lambea Fernández, D. Manuel Aznárez Sin, D. Saturio Bedoya Rico, D. Emilio Falcó Plou y D. Antonio Val-Carreres Ortiz; Secretario, D. Luis Felipe Arregui Lucea.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19-2 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1958.—El Presidente.

536.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Sestao por el que se dan normas para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.**

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesiones de 26 de noviembre y 21 de enero pasados, y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Orden de 29 de enero de 1953 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sestao.

Dicha plaza será provista mediante concurso entre Secretarios de primera categoría de Administración Local, o en su defecto, mediante oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Se halla dotada con el haber anual de 25.600 pesetas y demás emolumentos legales, o que se tengan acordados o se acuerden por la Corporación Municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a trece horas.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo a las bases aprobadas, y con sujeción al programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio de 1953, según Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de dicho mes y año.

Dichos ejercicios, que se determinan en la convocatoria, darán comienzo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y condiciones de la convocatoria se publican en el número 12 del «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» del actual año, correspondiente al día 31 de enero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Sestao, 8 de febrero de 1958.—El Alcalde, Jesús Sainz Planillo.

537.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

*Anunciando la adquisición de diversos tejidos para los Servicios Sanitarios de Guinea.*

La relación detallada, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer los pormenores de esta adquisición, así como las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas 621.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Caja General de Depósitos

##### CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 6 de noviembre de 1953, con los números 821.233 de entrada y 141.732 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Juana González de Luis, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para garantía del camión matrícula M-101.537, según lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Transportes vigente, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote. 1.367

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 14 de febrero de 1947, con los números 355.921 de entrada y 159.110 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Carmen García Reboredo, de su propiedad y para que le sirva de garantía para su gestión de Administradora de Loterías número 1 de Pontevedra, a disposición de la Dirección General del Timbre y Monopolios, 25.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote. 701

### Delegaciones

#### BARCELONA

Desconociéndose el paradero de un súbdito italiano apellidado Maffei, cuyas demás circunstancias se ignoran, se pone en su conocimiento por el presente edicto, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en el expediente número 735/57, instruido por aprehensión de tejidos, pañuelos y otros artículos, mercancía que ha sido valorada en ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le hace saber, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 509.

Por la presente se pone en conocimiento de don Agustín Batsi Castells y don Alcibiades Maggi, cuyos domicilios actuales se desconocen, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, en su sesión del día 22 de diciembre de 1957, al conocer del recurso formulado en el expediente número 326/50 dictó el siguiente acuerdo:

El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Rosendo Rabell Raich y Miguel Baixeras Casellas contra el fallo dictado con fecha 15 de abril de 1956 en el expediente número 326 de 1950 por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente de Barcelona, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

2.º Declararse incompetente para conocer de la falta monetaria sancionada, conforme al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Revocar, no obstante aquella desestimación, el fallo recurrido en sus pronunciamientos sobre calificación jurídica de los hechos probados, declarando en su lugar que éstos son constitutivos de una falta de defraudación, prevista en los números primero y tercero del apartado 2) del artículo 8, en relación con el 12, ambos de la Ley de 14 de enero de 1929; sobre personas responsables decla-

rando en su lugar que son responsables en concepto de autores de la infracción cometida Miguel Baixeras Casellas, Alcibiades Maggi y Agustín Batsi Castells, y declarando extinguida la responsabilidad penal correspondiente y exigiéndoles la responsabilidad administrativa, comprendiendo ésta el importe de los derechos defraudados por la cuantía de pesetas 38.848,71 (treinta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos), más los intereses de demora correspondientes, divisible por terceras partes entre aquéllos, y responsable subsidiario respecto del pago de las citadas cantidades a Rosendo Rabell Raich; y

4.º Confirmar el fallo recurrido en sus demás pronunciamientos en lo que a la Ley de Contrabando y Defraudación se refiere, en cuanto no se opongan a los pronunciamientos precedentemente hechos.

Asimismo se les comunica que contra el anterior acuerdo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, y que las cantidades a que asciende su responsabilidad administrativa deberán ser ingresadas en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la referida fecha de publicación, siguiéndose, caso de no efectuarse así, el reglamentario procedimiento de apremio.

Barcelona, 10 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

736

Por la presente se pone en conocimiento de Julio Valero Cantos y Esteban García Maestre, cuyos domicilios se desconocen, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión de este Tribunal en Comisión Permanente el día 5 de marzo de 1958, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda para resolver lo que proceda en el expediente número 605/56, instruido por contrabando de accesorios de automóvil.

Lo que se les notifica para que se sirvan concurrir a la misma por sí, asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio y aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar como Vocal del expresado Tribunal a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, propuesta que deberán participar a esta oficina en término de dos días, transcurrido el cual se les dará por renunciados a tal derecho. Caso de no comparecer los citados, se celebrará el acto sin su presencia.

Barcelona, 8 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

754.

Se hace saber a don Giuliano Baldeseri, don José Purroy Boson y representante legal de la razón social «Italo Española de Representaciones», cuyos paraderos se desconocen, sabiéndose que don José Purroy y el representante legal de

«Italo Española de Representaciones» tuvieron su último domicilio conocido en San Baudilio de Llobregat, Parque de Mariano, torre, y en Barcelona, calle de Balmes, número 379, respectivamente; que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 3 de marzo de 1958, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 445 de 1957 y su acumulado el 460 de 1957, instruido por aprehensión de cojinetes a bolas.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se les advierte asimismo que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 10 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

755.

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

4-7. 388. 35909. Jaime Rusiñol. 167,51 pesetas.  
6-7. 398. 35914. Víctor Bernell. 20 pesetas.  
8-7. 401. 35916. Francisco Montañés. 30 pesetas.  
10-7. 408. 35918. Sociedad Aeromarítima Mallorquina. 804,05 pesetas.  
11-7. 411. 35920. Enrique Guilera. Pesetas 270.  
11-7. 412. 35921. Cia. Barcelonesa Electricidad. 3 pesetas.  
13-7. 423. 35925. Miguel Baucells. 1.000 pesetas.  
13-7. 426. 35927. José Pastor. 176 pesetas.  
18-7. 450. 35935. Jaime Ferrando. 84 pesetas.  
18-7. 451. 35938. Sociedad Anónima Arnús. 50 pesetas.  
22-7. 468. 35942. S. A. Riegos y Fuerzas del Ebro. 490,69 pesetas.  
22-7. 470. 35944. S. A. Riegos y Fuerzas del Ebro. 980,76 pesetas.  
22-7. 471. 35945. S. A. Riegos y Fuerzas del Ebro. 1.868,30 pesetas.  
26-7. 482. 35948. Sociedad Hidráulica Freser. 5,05 pesetas.  
29-7. 495. 35952. José Abad. 0,30 pesetas.  
29-7. 496. 35953. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 497. 35954. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 498. 35955. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 499. 35956. José Abad. 0,25 pesetas.  
29-7. 500. 35957. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 501. 35958. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 502. 35959. José Abad. 0,50 pesetas.  
29-7. 503. 35960. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 504. 35961. José Abad. 0,30 pesetas.  
29-7. 505. 35962. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 506. 35963. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 507. 35964. José Abad. 0,15 pesetas.

29-7. 508. 35965. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 509. 35966. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 510. 35967. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 511. 35968. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 512. 35969. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 513. 35970. José Abad. 0,15 pesetas.  
29-7. 514. 35971. José Abad. 0,30 pesetas.  
29-7. 515. 35972. José Abad. 0,20 pesetas.  
29-7. 516. 35973. José Abad. 0,30 pesetas.  
29-7. 517. 35974. José Abad. 0,25 pesetas.  
29-7. 518. 35975. José Abad. 0,25 pesetas.  
29-7. 523. 35978. Teodoro Miralles. Pesetas 755,10.  
31-7. 525. 35980. Nicolás Busquets. 500 pesetas.  
2-8. 645. 35983. Antonio Codorniu. Pesetas 686,95.  
2-8. 548. 35986. Antonio Codorniu. Pesetas 335,50.  
7-8. 570. 35991. Tomás Riera. 245 pesetas.  
7-8. 571. 35992. Tomás Riera. 1.467,80 pesetas.  
9-8. 479. 35998. Manufacturas Rosal, Sociedad Anónima. 10,15 pesetas.  
14-8. 520. 36005. Rafael Claveria. 200 pesetas.  
14-8. 523. 36008. José María Florensa. 116,10 pesetas.  
19-8. 569. 36014. Antonio Mota. 80 pesetas.  
19-8. 575. 36015. Jaime Valls. 50 pesetas.  
21-8. 584. 36019. Manuel Montes. 35 pesetas.  
22-8. 600. 36022. Manresana Electricidad, S. A. 143,55 pesetas.  
24-8. 617. 36025. Razón Social F. E. Pascual Montuñol. 13,45 pesetas.  
25-8. 622. 36026. Pedro Fábregas. 32,28 pesetas.  
25-8. 629. 36027. Energía Eléctrica Cataluña. 161,31 pesetas.  
28-8. 639. 36029. Depositario Pagador. 56,55 pesetas.  
28-8. 642. 36032. Depositario Pagador. 38,79 pesetas.  
28-8. 645. 36035. Depositario Pagador. 96,60 pesetas.  
28-8. 648. 36036. Depositario Pagador. 47,08 pesetas.  
28-8. 648. 36038. Depositario Pagador. 64,75 pesetas.  
28-8. 649. 36039. Depositario Pagador. 66,15 pesetas.  
28-8. 650. 36040. Depositario Pagador. 52,50 pesetas.  
28-8. 651. 36041. Depositario Pagador. 35,40 pesetas.  
28-8. 652. 36042. Depositario Pagador. 23,55 pesetas.  
28-8. 653. 36043. Depositario Pagador. 72,60 pesetas.  
28-8. 655. 36045. Depositario Pagador. 23,85 pesetas.  
28-8. 656. 36046. Depositario Pagador. 114,75 pesetas.  
28-8. 657. 36047. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.  
28-8. 661. 36051. Depositario Pagador. 99 pesetas.  
28-8. 662. 36052. Depositario Pagador. 29,52 pesetas.  
28-8. 663. 36053. Depositario Pagador. 41,61 pesetas.  
28-8. 664. 36054. Depositario Pagador. 40,59 pesetas.  
28-8. 666. 36056. Depositario Pagador. 50,70 pesetas.  
28-8. 667. 36057. Depositario Pagador. 54,30 pesetas.  
28-8. 669. 36059. Depositario Pagador. 66,75 pesetas.

28-8. 675. 36064. Juan Rodríguez. 30 pesetas.  
1-9. 703. 36068. José Durán. 3.200,10 pesetas.  
4-9. 714. 36069. Adolfo Burgala. 1.000 pesetas.  
6-9. 741. 36076. Matías Pulg. 17,15 pesetas.  
7-9. 747. 36077. Ricardo Torres. 948 pesetas.  
7-9. 750. 36079. Carlos Serra. 50 pesetas.  
5-9. 761. 36084. Anglo Ibérica, S. A. Pesetas 385,20.  
11-9. 772. 36086. Cándido García. 2.000 pesetas.  
13-9. 793. 36090. Antonio Casas. 21,80 pesetas.  
14-9. 801. 36091. Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A. 556,20 pesetas.  
16-9. 812. 36094. Manuel Amargos. 35,95 pesetas.  
19-9. 825. 36098. Eugenio Sarmiento. 3.854,05 pesetas.  
19-9. 826. 36099. Eugenio Sarmiento. 110,73 pesetas.  
22-9. 847. 36107. Manuel Amargos. 45,74 pesetas.  
23-9. 852. 36110. Eduardo López. 309 pesetas.  
27-9. 866. 36114. Jesús Martínez. 30 pesetas.  
27-9. 867. 36115. Raimundo Echigoyen. 30 pesetas.  
27-9. 868. 36116. Francisco Pérez. 30 pesetas.  
6-10. 902. 36124. Isidro Roba. 60 pesetas.  
7-10. 909. 36130. Acisclo Casanovas. 500 pesetas.  
9-10. 913. 36132. Antonio Codorniu. Pesetas 416,65.  
9-10. 914. 36133. S. A. Energía Eléctrica Cataluña. 23,50 pesetas.  
10-10. 920. 36135. Juan Vives. 143,20 pesetas.  
10-10. 921. 36136. La Hidroeléctrica de Segre, S. A. 26,85 pesetas.  
10-10. 922. 36137. José Monegal. 483,05 pesetas.  
10-10. 923. 36138. Ricardo Baldeiras. Pesetas 208.  
10-10. 924. 36139. Luis S. Panler. 594 pesetas.  
11-10. 926. 36141. Jacinto Estiva. 39,30 pesetas.  
16-10. 971. 36147. Enrique Domenech. 30 pesetas.  
17-10. 999. 36150. Arturo Giménez. Pesetas 126,90.  
17-10. 1000. 36151. Banco de Cataluña. 4 pesetas.  
17-10. 1004. 36153. Juan Claramunt. Pesetas 168,11.  
21-10. 1032. 36159. Miguel G. Arsenio. 40 pesetas.  
25-10. 1058. 36162. José Alemany. 305 pesetas.  
25-10. 1061. 36163. Mario Riom. 225 pesetas.  
25-10. 1067. 36166. José Emilio Ferrer. 89,55 pesetas.  
27-10. 1094. 36167. Francisco Brom. Pesetas 207,35.  
28-10. 1099. 36178. Compañía Barcelonesa de Electricidad. 3,25 pesetas.  
30-10. 1109. 36181. Ramiro Hortet. Pesetas 107,90.  
30-10. 1111. 36182. Ramiro Hortet. Pesetas 229,71.  
31-10. 1133. 36190. Juan Gallarda. 500 pesetas.  
31-10. 1135. 36192. Florentina Vicén. 220 pesetas.  
4-11. 1177. 36198. Bienvenido Pascó. Pesetas 1.540.  
7-11. 1224. 36210. Compañía de Planchado Pl. 420 pesetas.  
8-11. 1242. 36208. S. A. Varitas Iris. 189 pesetas.  
11-11. 1277. 36211. Gabriel Barbeta. Pesetas 409,03.  
16-11. 1333. 36213. Federico Rodés. 30 pesetas.

16-11. 1334. 36214. Federico Rodés. 30 pesetas.  
 16-11. 1335. 36215. Federico Rodés. 50 pesetas.  
 16-11. 1336. 36216. José Ferrero. 30 pesetas.  
 17-11. 1630. 36223. Alejandro Simarro. 194,44 pesetas.  
 17-11. 1360. 36223. Alejandro Simarro. 194,44 pesetas.  
 17-11. 1362. 36225. Alejandro Simarro. 59,18 pesetas.  
 17-11. 1363. 36226. Mariano Llofriú. 20 pesetas.  
 17-11. 1364. 36227. Rafael Subirachs. 30 pesetas.  
 17-11. 1365. 36228. Rafael Subirachs. 30 pesetas.  
 17-11. 1372. 36230. Ferrer y Cía. 529,24 pesetas.  
 18-11. 1374. 36231. Energía Eléctrica Cataluña, S. A. 4,75 pesetas.  
 18-11. 1375. 36232. Sociedad Española Hidráulica Freser. 3,90 pesetas.  
 18-11. 1376. 36233. Sociedad Española Hidráulica Freser. 13,60 pesetas.  
 18-11. 1377. 36234. Sucesores Guach Hermanos. 215,93 pesetas.  
 20-11. 1382. 36235. Antonio Cerbos. 30 pesetas.  
 20-11. 1399. 36251. Eugenio Sarmiento. 644,25 pesetas.  
 24-11. 1426. 36257. Miguel Baucells. 500 pesetas.  
 25-11. 1436. 36260. Ramiro Hortet. Pesetas 1.425.  
 27-11. 1454. 36264. Cándido García. 17 pesetas.  
 1-12. 1476. 36270. Energía Eléctrica Cataluña. 161,31 pesetas.  
 4-12. 1484. 36273. Banca Arnús. 50 pesetas.  
 4-12. 1486. 36285. Rosalía Monrol. Pesetas 1.164,14.  
 11-12. 1520. 36290. Vilar y Castelltor. 18,17 pesetas.  
 13-12. 1530. 36294. José Díaz. 1.600,05 pesetas.  
 13-12. 1531. 36295. Eugenio Sarmient. 1.000 pesetas.  
 13-12. 1533. 36297. Miguel Molina. 44 pesetas.  
 18-12. 1565. 36306. Manuel Vicente. Pesetas 96,50.  
 19-12. 1572. 36309. Banco Urquijo Catalán. 8 pesetas.  
 19-12. 1574. 36310. Tomás Riera. 500 pesetas.  
 19-12. 1576. 36312. R. S. Figueroa y Carol. 167,20 pesetas.  
 19-12. 1577. 36313. José Abad. 0,15 pesetas.  
 19-12. 1578. 36314. José Abad. 0,15 pesetas.  
 20-12. 1579. 36315. Juan Canisau. 12,40 pesetas.  
 21-12. 1584. 36316. Arturo Giménez. Pesetas 72,60.  
 22-12. 1595. 36318. Cía. Gral. Electricidad, S. A. 13,85 pesetas.  
 22-12. 1597. 36320. Representante Arrendataria de Tabacos. 53,25 pesetas.  
 27-12. 1607. 36324. Carmen Betllé. 48 pesetas.  
 28-12. 1639. 36341. Pagador de Obras Públicas. 459,03 pesetas.

## A ñ o 1 9 2 3

5-1. 1670. 36348. José María Miserachs. 232,62 pesetas.  
 10-1. 1691. 36354. José María Domínguez. 414,75 pesetas.  
 11-1. 1697. 36356. José Camps. 65,85 pesetas.  
 13-1. 1717. 36360. Cía. Gral. Electricidad. 19,65 pesetas.  
 13-1. 1718. 36361. Energía Eléctrica Cataluña, S. A. 3,22 pesetas.  
 17-1. 1758. 36374. Cooperativa Manresana de Electricidad. 12,12 pesetas.  
 18-1. 1773. 36378. Juan Millá. 52,40 pesetas.  
 18-1. 1774. 36379. José Dausa. 20 pesetas.

25-1. 1804. 36385. Juan Rifat. 12 pesetas.  
 26-1. 1806. 36386. Luis Egón. 1.542,96 pesetas.  
 30-1. 1826. 36390. Francisco Pujol. 5,70 pesetas.  
 6-2. 1904. 36398. Vilaseca y Ledesma, Sociedad Anónima. 50 pesetas.  
 7-2. 1911. 36400. Eugenio Sarmiento. 25,95 pesetas.  
 12-2. 1949. 36405. Plácido Ollé. 30,31 pesetas.  
 21-2. 2018. 36414. José María Salva. Pesetas 500.  
 24-2. 2035. 36418. María Banus. 7.654,20 pesetas.  
 24-2. 2036. 35419. Dolores Puig. 7,10 pesetas.  
 26-2. 2048. 3420. José Puig. 27,02 pesetas.  
 1-3. 2074. 36432. Domingo Pons. 150 pesetas.  
 8-3. 2125. 36446. Delegado de Hacienda. 200 pesetas.  
 8-3. 2126. 36447. Delegado de Hacienda. 30 pesetas.  
 10-3. 2138. 36450. Fernando Franch. 60 pesetas.  
 13-3. 2155. 36454. Hijos de Francisco Gomis. 960 pesetas.  
 22-3. 2205. 36457. Adolfo Burjales. Pesetas 3.042,80.  
 23-3. 2223. 36468. José Pastor. 2.504 pesetas.  
 24-3. 2235. 36473. Rosalía Monrol. 882,69 pesetas.  
 31-3. 2265. 36478. Ramón de Travy y Codol. 4.510,630,37.  
 3-4. 3. 36479. Dolores Moya. 33,40 pesetas.  
 3-4. 4. 36480. Juan Pedro. 116,91 pesetas.  
 3-4. 5. 36481. Juan Barellart. 64,83 pesetas.  
 5-4. 16. 36485. Gertrudis Durán. 16,17 pesetas.  
 5-4. 17. 36486. María Guillén. 34,54 pesetas.  
 6-4. 46. 36511. Dolores Sindreu. 497,60 pesetas.  
 7-4. 48. 26513. Depositario Pagador. Pesetas 72,45.  
 7-4. 51. 36516. Depositario Pagador. Pesetas 38,79.  
 7-4. 53. 36518. Depositario Pagador. Pesetas 69.  
 7-4. 55. 36520. Depositario Pagador. Pesetas 97,08.  
 7-4. 59. 36524. Depositario Pagador. Pesetas 66,75.  
 7-4. 60. 36525. Depositario Pagador. Pesetas 581,40.  
 7-4. 62. 36527. Depositario Pagador. Pesetas 54,30.  
 7-4. 63. 36528. Depositario Pagador. Pesetas 50,70.  
 7-4. 64. 36529. Depositario Pagador. Pesetas 66,15.  
 7-4. 65. 36530. Depositario Pagador. Pesetas 53.  
 7-4. 66. 36531. Depositario Pagador. Pesetas 72,60.  
 7-4. 67. 36532. Depositario Pagador. Pesetas 40,59.  
 7-4. 68. 36533. Depositario Pagador. Pesetas 41,51.  
 7-4. 69. 36534. Depositario Pagador. Pesetas 29,52.  
 7-4. 70. 36535. Depositario Pagador. Pesetas 99.  
 7-4. 72. 36537. Depositario Pagador. Pesetas 28,11.  
 7-4. 73. 36538. Depositario Pagador. Pesetas 114,75.  
 7-4. 74. 36539. Depositario Pagador. Pesetas 23,85.  
 12-4. 100. 36548. Joaquín María Pintoré. 18,625 pesetas.  
 12-4. 116. 36552. José María Florensa. 350 pesetas.  
 12-4. 121. 36554. Jaime Molins. 2,97 pesetas.  
 12-4. 122. 36555. David Salvadi. 237,60 pesetas.

14-4. 125. 36556. Tula Sala. 1.834,15 pesetas.  
 14-4. 127. 36558. Antonio Mora. 414,72 pesetas.  
 16-4. 134. 36561. Jaime Rius. 469,85 pesetas.  
 18-4. 151. 36563. Rosario Rebollo. 424,80 pesetas.  
 19-4. 157. 36486. Depositario Pagador. 76,50 pesetas.  
 19-4. 162. 36571. Depositario Pagador. 39,50 pesetas.  
 19-4. 163. 36572. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 19-4. 165. 36574. Depositario Pagador. 97,02 pesetas.  
 19-4. 166. 36575. Depositario Pagador. 74,29 pesetas.  
 19-4. 168. 36577. Depositario Pagador. 238,68 pesetas.  
 19-4. 171. 36580. Depositario Pagador. 102,64 pesetas.  
 19-4. 172. 36581. Depositario Pagador. 67,30 pesetas.  
 19-4. 174. 36583. Depositario Pagador. 55 pesetas.  
 19-4. 175. 36584. Depositario Pagador. 50,70 pesetas.  
 19-4. 176. 36585. Depositario Pagador. 78,47 pesetas.  
 19-4. 177. 36586. Depositario Pagador. 52,50 pesetas.  
 19-4. 179. 36588. Depositario Pagador. 73,92 pesetas.  
 19-4. 180. 36589. Depositario Pagador. 41,01 pesetas.  
 19-4. 181. 36590. Depositario Pagador. 42,07 pesetas.  
 19-4. 182. 26591. Depositario Pagador. 36,08 pesetas.  
 19-4. 183. 36592. Depositario Pagador. 99 pesetas.  
 19-4. 184. 36593. Depositario Pagador. 27,33 pesetas.  
 19-4. 186. 36595. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.  
 19-4. 187. 36596. José de Caraut. 175 pesetas.  
 20-4. 191. 36598. Energía Eléctrica de Cataluña. 161,31 pesetas.  
 20-4. 193. 36599. María Luisa Fatier. 650,58 pesetas.  
 21-4. 201. 26601. Joaquín María Tintoré. 43,750 pesetas.  
 24-4. 203. 36602. S. A. Alumbrado de Poblaciones. 10,55 pesetas.  
 26-4. 219. 36609. José Cabafies. 140,40 pesetas.  
 7-5. 253. 36620. Eléctrica de Cataluña. 64,4 pesetas.  
 7-5. 254. 36621. Sociedad Eléctrica de Martorell. 88 pesetas.  
 7-5. 255. 36622. Gerente Eléctrica Martorell. 35 pesetas.  
 8-5. 261. 36623. Cooperativa Manresana de Electricidad. 7,20 pesetas.  
 8-5. 262. 36624. Sociedad Española Hidráulica Freser. 16,20 pesetas.  
 8-5. 263. 36625. Eduardo Forti. 57,30 pesetas.  
 9-5. 273. 36628. S. A. Auto Vagón. 39,80 pesetas.  
 9-5. 274. 36629. Obras y Construcciones, S. A. 25 pesetas.  
 12-5. 285. 36633. Barcelonesa de Electricidad. 7,25 pesetas.  
 16-5. 299. 36637. Ignacio Carsi. 7.377,82 pesetas.  
 18-5. 307. 36638. Joaquín de Cárcer. Pesetas 96,26.  
 18-5. 308. 36640. Unión Empresarios Pompas Fúnebres. 1.023,16 pesetas.  
 19-5. 309. 36641. Manufactura de Ferro. 494 pesetas.  
 21-5. 319. 36646. Joaquín María Grasso. 500 pesetas.  
 22-5. 323. 36650. José María Guardiola. 2.000 pesetas.  
 23-5. 326. 36652. Jaime Ferrando. 320 pesetas.  
 23-5. 328. 36653. Luis Costa. 40,15 pesetas.  
 24-5. 335. 36654. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 65,39 pesetas.



24-5. 336. 36655. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 10,21 pesetas.  
 24-5. 337. 36656. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 36,65 pesetas.  
 24-5. 338. 36657. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 57,70 pesetas.  
 24-5. 339. 36658. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 6,47 pesetas.  
 24-5. 340. 36659. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 25,85 pesetas.  
 24-5. 341. 36660. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 48,85 pesetas.  
 24-5. 342. 36661. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 166,36 pesetas.  
 24-5. 343. 36662. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 9,18 pesetas.  
 24-5. 344. 36663. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 584,01 pesetas.  
 24-5. 345. 36664. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 55,36 pesetas.  
 24-5. 346. 36665. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 19,44 pesetas.  
 24-5. 347. 36666. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 6,36 pesetas.  
 24-5. 348. 36667. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 18,87 pesetas.  
 24-5. 349. 36668. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 2,24 pesetas.  
 24-5. 350. 36669. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 80,55 pesetas.  
 24-5. 351. 36670. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 81,93 pesetas.  
 24-5. 352. 36671. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 74,01 pesetas.  
 24-5. 353. 36672. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 190,93 pesetas.  
 24-5. 354. 36673. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 1,89 pesetas.  
 14-5. 255. 36674. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 7,70 pesetas.  
 24-5. 356. 36675. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 10,68 pesetas.  
 24-5. 357. 36676. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 266 pesetas.  
 24-5. 358. 36677. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 853,85 pesetas.  
 24-5. 359. 36678. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 38,20 pesetas.  
 24-5. 360. 36679. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 16,52 pesetas.  
 24-5. 361. 36680. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 45,03 pesetas.  
 24-5. 362. 36681. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 7,25 pesetas.  
 24-5. 363. 36682. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 32,72 pesetas.  
 24-5. 364. 36683. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 88,97 pesetas.  
 24-5. 365. 36684. Alcaide de la Aduana de Barcelona. 4,45 pesetas.  
 25-5. 373. 36685. Sucesores de José Maurer. 33 pesetas.  
 28-5. 380. 36687. Ramiro Hortet. 10,000 pesetas.  
 29-5. 382. 36688. José María Salvá. Pesetas 1,000.  
 2-6. 403. 36694. José Picas. 70,07 pesetas.  
 2-6. 404. 36695. Energía Eléctrica de Cataluña. 161,41 pesetas.  
 4-6. 411. 36699. S. Española Hidráulica Freser. 12,45 pesetas.  
 5-6. 419. 36705. Antonio Domech. Pesetas 500.  
 8-6. 438. 36710. Jaime Riús. 3.363,74 pesetas.  
 9-6. 441. 36712. Juan y Francisco Pala. 16,80 pesetas.  
 9-6. 443. 36714. José María Domínguez. 183,60 pesetas.  
 15-6. 469. 36723. Acisclo Casanova. Pesetas 3.036,10.  
 20-6. 478. 36727. José María Guardiola. 20 pesetas.  
 21-6. 488. 36733. José María Salvá. 250 pesetas.  
 22-6. 490. 36734. Viray y Giralt. 2.727,57 pesetas.  
 25-6. 505. 36740. R. S. José Sanglas Hermanos. 74,91 pesetas.  
 26-6. 511. 36743. Federico Glauch. 500 pesetas.  
 26-6. 517. 36747. Tomás Riera. 789,15 pesetas.

26-6. 521. 36751. Edmundo Bebre. 130 pesetas.  
 27-6. 530. 36754. Adolfo Burjales. 500 pesetas.  
 28-6. 537. 36757. Ramón Ribot. 100,85 pesetas.  
 2-7. 550. 36759. Ramón Cabrera. 40,90 pesetas.  
 3-7. 555. 36761. Rosa Andréu. 578,88 pesetas.  
 3-7. 556. 36762. Pulls Ley y Cia. 54,30 pesetas.  
 4-7. 572. 36765. Luis de Llanes. 20,71 pesetas.  
 7-7. 591. 36766. Alfonso Pardo. 0,17 pesetas.  
 9-7. 596. 36767. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.  
 9-7. 597. 36768. Depositario Pagador. 118,72 pesetas.  
 9-7. 598. 36769. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.  
 9-7. 600. 36771. Depositario Pagador. 24,86 pesetas.  
 9-7. 601. 36772. Depositario Pagador. 41,22 pesetas.  
 9-7. 602. 36773. Depositario Pagador. 74,58 pesetas.  
 9-7. 604. 36775. Depositario Pagador. 52,50 pesetas.  
 9-7. 605. 36776. Depositario Pagador. 84,63 pesetas.  
 9-7. 606. 35777. Depositario Pagador. 50,70 pesetas.  
 9-7. 608. 36779. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 9-7. 611. 36782. Depositario Pagador. 241,02 pesetas.  
 9-7. 613. 36784. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 9-7. 614. 36785. Depositario Pagador. 46,50 pesetas.  
 9-7. 616. 36787. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.  
 9-7. 617. 36788. Depositario Pagador. 37,97 pesetas.  
 9-7. 618. 36789. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.  
 9-7. 620. 36791. Depositario Pagador. 55,44 pesetas.  
 9-7. 621. 36792. Depositario Pagador. 99 pesetas.  
 9-7. 622. 36793. Depositario Pagador. 57,72 pesetas.  
 9-7. 623. 36794. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.  
 9-7. 624. 36795. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.  
 9-7. 626. 36797. Depositario Pagador. 12,50 pesetas.  
 14-7. 674. 36817. Alfonso Poblet. 573 pesetas.  
 17-7. 693. 36820. Banco Hispano Colonial. 9.531,20 pesetas.  
 18-7. 695. 36822. Eduardo Conde. 12 pesetas.  
 18-7. 696. 36823. Dionisio Conde. 12 pesetas.  
 18-7. 697. 36824. Leocadio Deolasarria. 12 pesetas.  
 18-7. 698. 36825. Antonio Pagadet. 900 pesetas.  
 19-7. 703. 36826. Baltasar Salvá. 4,25 pesetas.  
 19-7. 704. 36827. Francisco Ponce. 40 pesetas.  
 19-7. 705. 36828. Francisco Giménez. 194,40 pesetas.  
 21-7. 743. 36834. Francisco Fabregat. 104,50 pesetas.  
 26-7. 748. 36834 b. R. S. Saigues. 102,56 pesetas.  
 27-7. 755. 36835. José Camps. 2.783,20 pesetas.

(Continuará.)

## AVILA

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de los Habilitados de Clases Pasivas, de 7 de noviembre de 1944, se hace público que por los herederos de don Luis Duque López, Habilitado que fué de Cla-

ses Pasivas en esta provincia, se ha solicitado la cancelación de la finca que tenía constituida para responder de su gestión.

Lo que se anuncia para que en el plazo de tres meses puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes contra esta petición.

Avila, 22 de enero de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

125.

## C A D I Z

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Márquez Reyes y Alfonso López Casas, que últimamente lo tuvieron en Algeciras (Cádiz), se les hace saber por medio de la presente que:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de fecha 11 del actual, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 23/58, y que ha sido valorada en 791,35 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Al propio tiempo se le comunica que siendo firme la providencia de que por su cuantía la infracción perseguida en el indicado expediente es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 13 de febrero de 1958.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Llamas

756.

## GUIPUZCOA

Por la presente se notifica a Jean Andueza, cuyo último domicilio conocido fué en Saint Pee Sur Nivelle, Maison Conde-Laraldia (Francia), para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, se ha señalado para el día 27 de febrero de 1958, a las once horas, la práctica de las diligencias de valoración de los géneros aprehendidos afectos al expediente 3/58.

La práctica de dichas diligencias se llevará a efecto en la Secretaría del Tribunal, a la hora y día señalado, quedando emplazado para que en su condición de inculcado, en uso de la facultad que al efecto le concede dicho precepto legal, pueda comparecer ante la Junta de Valoración y ser oído por la misma.

San Sebastian, 11 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

757.



## HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Juan de los Santos, Manuel Concepción, Francisco Raimundo Bautista, Francisco Marsal de Silva y desconocido, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 467 de 1957, que se les sigue por aprehensión de 92 kilos de café tostado en grano ascendiendo la valoración del mismo a pesetas 5.957,36, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo primero de artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando, menos cuantía, que establece el artículo 53, párrafo primero, letra B), de dicho texto refundido.»

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertidos de que contra dicha providencia pueden interponer durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 695 bis.

Desconociéndose el actual domicilio de José Guerrero Machado, Manuel Lorenzo, José Joaquín Felipe, Francisco Martínez Coello y Francisco Narciso Cavaco, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 485 de 1957, que se les sigue por aprehensión de 99,500 kilos de café torrefacto y 102 ovillos de hilo, ascendiendo la valoración de la mercancía a 7.642,13 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe a los efectos del párrafo primero del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando, menor cuantía, que establece el artículo 53, párrafo primero, letra B), de dicho texto refundido.»

Lo que les notifico para su conocimiento, quedando expresamente advertidos de que contra dicha providencia pueden interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 698 bis.

Desconociéndose los actuales domicilios en España de las súbditas portuguesas María Gertrudis Romana, Fermína María Conducto, María Cristina y María José, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, donde estuvieron detenidas, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 486 de 1957, que se les sigue por aprehensión de 18,500 kilos de sucedáneo del café, 6.200 de café tostado y 20 huevos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, y que ha sido valorada en 606,61 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente les notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se les concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presenten en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que les interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 700.

\* \* \*

Desconociéndose el actual domicilio en España de la súbdita portuguesa María Adelina, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, donde estuvo detenida, se le hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 488 de 1957, que se le sigue por aprehensión de siete pares de calzado, botellas de cognac y tres paquetes de levadura, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado y que ha sido valorada en 170 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente le notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 699.

\* \* \*

Desconociéndose los actuales domicilios en España de las súbditas portuguesas María Antonia Quintos, Francisca María Anastasia y Alicia del Rosario, que

últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, donde estuvieron detenidas, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 474 de 1957, que se les sigue por aprehensión de 6.500 kilos de café tostado en grano, 0.250 de sucedáneo, 3.200 de jabón común y 40 huevos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, y que ha sido valorada en 521,26 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente les notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se les concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presenten en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que les interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 698.

\* \* \*

Desconociéndose el actual domicilio en España del súbdito portugués Manuel Ramos, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, donde estuvo detenido, se le hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 472 de 1957, que se le sigue por aprehensión de diversos objetos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado y que ha sido valorada en 193 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Igualmente le notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal, 697.

Desconociéndose el actual domicilio en España de la súbdita portuguesa Joaquina Maria Gudifio que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán donde estuvo detenida, se le hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 468 de 1957, que se le sigue por aprehensión de cinco kilos de café torrefacto y 12 paquetes de tabaco extranjero, se ha dictado la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, y que ha sido valorada en 370.29 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme

Igualmente le notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.

696.

Desconociéndose los actuales domicilios de Manuel María Piri Garbón y Antonio Francisco Alfonso que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán donde estuvieron detenidos, se les hace saber que por la presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 466 de 1957 que se les sigue por aprehensión de dos burras, una cabadera, dos sogas y dos aparejos se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente más arriba enumerado, y que ha sido valorada en 596.06 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.»

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del de recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme

Igualmente le notifico que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76, caso primero, de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la fecha de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presenten en la Secretaria

ria de este Tribunal la prueba documental que les interese bien entendido que de no efectuarlo se continuará su tramitación en la forma reglamentaria

Huelva, 10 de febrero de 1958.—El Secretario, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, A. Marzal.

695.

#### LA CORUÑA

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Ventoso, que últimamente lo tuvo en la avenida de Chile 24, segundo, de La Coruña, y hallándose encartado en el expediente número 32 de 1958, por la presente se le hace saber que

«Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 11 de marzo de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente más arriba numerado y en el que figura como encartado. La valoración se efectuará en la Aduana.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

La Coruña, 12 de febrero de 1958.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

737.

#### LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal, el día 17 de abril de 1953, con los números 182 de entrada y 183 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés, de pesetas dos mil doscientas cuarenta (2.240) pesetas), constituido por Sociedad Productora de Fuerzas Motrices a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, para responder de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del tendido de la línea provisional a 25.000 voltios a las ventanas emplazadas en los montes Pumedo y Gavata, del término municipal de Artes, números 13, 18 y 19.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 23 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogué.

517.

#### SALAMANCA

Solicitada la cancelación de la fianza por los herederos de doña Concepción Picatoste Almeida, Habilitada que fue de esta Delegación de Hacienda hasta el día 13 de noviembre de 1956, fecha de su fallecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 apartado c), del Reglamento de Clases Pasivas, de 7 de noviembre de 1944, se hace público para conocimiento de los poderdantes y demás personas a quienes pudiera interesar, quienes podrán entablar reclamación durante el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda

122.

#### TARRAGONA

Por desconocerse el paradero del gerente de la empresa «Automóvil Park», que tenía su domicilio en Barcelona, calle Muntaner, números 239 a 257, se le hace saber por la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal ha dictado en el expediente 21/56 de contrabando de un automóvil Citroen, matrícula T-4687, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar no cometida la infracción de contrabando denunciada

2.º Absolver a los inculcados: Herederos de don Ramón Sala Guardiola, al gerente de la empresa «Automóvil Park», de Barcelona, y a don Antonio Munuera García.

3.º Devolver el coche a su actual propietario, don Juan Antonio Munuera García; y

4.º Que por la Delegación de Industria se troquele nuevo número al motor.

Y se le advierte que contra dicho fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente cédula.

Tarragona, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Roberto Pardo.

765.

#### VALENCIA

##### Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

##### Índice número 8

Félix Ferraz Panelas.—Jubilados.  
Ernesto Valero Bono.—Jubilados.  
Basilsa Romero Casado.—M. Militar.

##### Índice número 9

Amparo Villar Sotos.—M. Civil.  
Carmen Vaquero Ledesma.—M. Militar.  
Felipe Beltrán Rodrigo.—Retirados.

##### Índice número 10

Veneración Jargue Serrano.—M. Civil.  
Juan Blay Navarro.—Jubilados.  
Vicente García Vendrell.—Jubilados.  
Jesús Basterra Santa Cruz.—Jubilados.  
Tomás Soler Burgos.—Jubilados.

##### Índice número 11

Amparo Vila Frabregat.—Mesadas.  
María de los Desamparados Ferrer Barbero.—M. Militar.  
Juana Sanz Caules.—M. Militar.  
Francisco Mifsut Sasso.—Retirados.  
Cruces, Traslado.  
Ana María Martí Martínez-Dumas.—Dote.

Valencia, 12 de febrero de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. D. (ilegible).

742.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

### EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Barcelona

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha la resolución de 16 de diciembre del pasado año 1957, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 24, en la «La Vanguardia Española», de Barcelona, el día 27 del mismo mes y año y el día 8 de enero del corriente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que es preciso expropiar en el término municipal de Barcelona con motivo del «Proyecto reformado del modificado del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers».

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de Barcelona para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, a los efectos de los artículos 21 y 22 de la citada Ley.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero segundo Jefe, Fernando G. de Chaves.

758.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro-Urdiales» (Santander).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro Urdiales», provincia de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones doscientas treinta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (3.237.532,50).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, en la Jefatura de Puertos de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo

adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (pese-53.562,98), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., provincia de....., calle de..... número..... según documento de identidad número..... expedido por..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Muelle de atraque en el puerto de Castro Urdiales», provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estric-

ta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

545.

Anunciando la subasta de las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametlla de Mar» (Tarragona).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametlla de Mar», provincia de Tarragona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 1.346.560,97).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, en la Jefatura de Puertos de Tarragona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinticinco mil ciento noventa y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (25.198,41), cantidad que ha de consignarse, en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certifica-

ción relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don....., con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., según documento de identidad número..... expedido por..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de servicio en la línea de costa del puerto de Ametlla de Mar», provincia de Tarragona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

548.

Anunciando la subasta de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante» en el puerto de Vinaroz.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante en el puerto de Vinaroz»,

provincia de Castellón cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco millones nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con setenta y seis céntimos (pesetas 25.089.404,76).

La licitación se celebrará en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958, en la Jefatura de Puertos de Castellón, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doscientas cinco mil cuarenta y siete pesetas con dos céntimos (205.047,02) cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios

para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto de licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... según documento de identidad número..... expedido por..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de la prolongación del dique de Levante» en el puerto de Vinaroz», provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

547.

Anunciando la subasta de las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza» en el puerto de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 11 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza en el puerto de Sevilla», provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos (2.235.864,11).

La licitación se celebrará en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Río Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1958 en la Jefatura de Puertos de Sevilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista,



deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y ochocientos quinientas treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos (38.537,81), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza, en el puerto de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

548.

#### Annunciando la subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamos, tramo quinto».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 14 de marzo de 1958, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamos, tramo quinto», provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones novecientos ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos (8.988.265,76 pesetas).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada, en su capítulo V, por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de marzo de 1958, en la Jefatura de Puertos de Gerona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se entenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 119.882,65), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizadas, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas

las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Refuerzo de los 419 primeros metros del dique de abrigo del puerto de Palamos, tramo quinto», provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

549.

#### Jefaturas de Obras Públicas

HUESCA

EXPROPIACIONES

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de Fraga por las obras de construcción de la variante en los kilómetros 427,700 al 432,200 de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario local «Nueva España», para que en el plazo de

quince (15) días hábiles pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación,

indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persiguen.  
Huesca, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.  
855.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse
1	Joaquín Portolés Grau .....	Secano.
2	Pedro Achón Riva .....	Idem.
3	Miguela Montel Royo .....	Idem.

Examinado el expediente instruido con motivo de las obras de construcción del «Puente de las Pilas», en el kilómetro 8 de la carretera de Barbastro a la frontera a Benabarre, término municipal de Es-

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por las expresadas obras en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores de la relación o para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de las fincas;

Resultando que aunque no se formuló oposición alguna a la necesidad de ocupación, dentro del periodo reglamentario se reclamó por don Higinio y don Raimundo Giral Sin contra la atribución de propiedad de varias de las fincas relacionadas, solicitando que se rectificara la titularidad a su favor;

Resultando que requeridos los mencionados reclamantes para que aportaran al expediente las certificaciones o documentos acreditativos de la titularidad reclamada, no se presentó documento alguno acreditativo de la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de 26 de abril de 1957

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, cuya relación se inserta a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estada, y notificarla individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley. Advirtiéndole que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la última de las publicaciones mencionadas, o desde la notificación personal, según los casos.

Huesca, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.  
854.

Relación que se cita

Situación correlativa de las fincas	Nombre del interesado	Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse
1	José Llari de Sangenis .....	Riego.
2	Emilio Roca Zanuy .....	Idem.
3	Vicente Bajén Blanch .....	Idem.
4	José Llari de Sangenis .....	Idem.
5	Higinio Giral Sin .....	Idem.
6	Pedro Sin Plana .....	Idem.
7	José Casanovas Ferrando.....	Idem.
8	Pedro Sin Plana .....	Riego y pastos.
9	Antonio Colomina Bistuer .....	Idem.
10	Antonio Calasanz Badia (Viuda de) .....	Idem.
11	Agustín Terraza Zazurca .....	Idem.
12	Jesús Aventín Ballarín .....	Idem.
13	Ramón Lisa Quintilla.....	Idem.
14	José de Antonio Sin .....	Idem.
15	Fernando Pueyo Aineto.....	Idem.
16	Emilio Roca Zanuy .....	Idem.
17	Fernando Pueyo Aineto.....	Idem.
18	Ramón Otto Plana .....	Idem.
19	Fernando Pueyo Aineto.....	Idem.
20	Emilio Roca Zanuy .....	Idem.
21	Ramón Rabal Sin .....	Idem.
22	Alejandro Laita Martín .....	Idem.
23	Antonio Chemisana Cama .....	Secano-cereales.
24	Manuel Portolés Fillat (Viuda de) .....	Idem.
25	Ayuntamiento .....	Solo.
26	Ildefonso Bistuer .....	Riego.
27	Ramón Lisa Quintilla .....	Idem.
28	José de Antonio Sin .....	Idem.
29	Joaquín Turmo Mur.....	Idem.
30	Ramón Otto Plana .....	Idem.
31	Emilio Roca Zanuy.....	Idem.
32	Matías Giral Sin .....	Idem.
33	José Rabal Sin .....	Idem.
34	Higinio Giral Sin .....	Idem.
35	Francisco Trillo Mur .....	Idem.
36	Antonio Pueyo Ferrando .....	Idem.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

PALMA DE MALLORCA

Autorizada esta Junta de Obras por Orden ministerial de 30 de octubre de 1957 para anunciar y celebrar el concurso de «instalación de alumbrado del muelle del Oeste», con destino a los servicios del puerto de Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones del proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, ha señalado el día 22 de mayo de 1958, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en el Muelle Viejo de este puerto, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director del puerto, el Delegado de la Intervención General del Estado en este Organismo, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, Ley de 11 de abril de 1939 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las once horas del día 14 de mayo de 1958, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente (clase sexta) y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista del resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 50.000 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública u obligaciones de esta Junta, a los tipos legales vigentes, y uniéndose en este último caso la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por un agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Documento acreditativo de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades contenidas en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952.

4.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas correspondientes de las certificaciones.

Deberá presentarse también el certifi-



cado de incompatibilidades prescrito en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial y de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1958.—El Presidente, Rafael Villalonga.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con documento de identidad, qué acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de «instalación de alumbrado del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, se comprometo a tomar a su cargo la totalidad del suministro de dicho concurso, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para el mismo y a los documentos que se acompañan, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por el Ministerio de Trabajo actualmente en vigor.

(Fecha y firma del proponente.)

587.

Autorizada esta Junta de Obras por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1957 para anunciar y celebrar el concurso de instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los Muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones del proyecto de bases técnicamente aprobado por Ordenes ministeriales de 31 de diciembre de 1956 y 6 de febrero de 1957, ha señalado el día 13 de mayo de 1958, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en el Muelle Viejo de este puerto, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director del puerto, el Delegado de la Intervención General del Estado en este organismo, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, Ley de 11 de abril de 1939 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas terminará a las once horas del día 5 de mayo de 1958, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente (clase 6.ª) y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar por separado y a la vista el resguardo justificativo de haber depositado en la

Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 51.000 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública u obligaciones de esta Junta a los tipos legales, y uniéndose en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por un agente de cambio y bolsa o corredor de comercio.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizados cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Documento acreditativo de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades contenidas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952.

4.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas correspondientes de las certificaciones.

Deberá presentarse también el certificado de incompatibilidades prescrito en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial y de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Palma de Mallorca, 11 de febrero de 1958.—El Presidente, Rafael Villalonga.—El Secretario Contador, Lorenzo Morales.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con documento de identidad que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de «Instalación de alumbrado en la carretera de enlace de los Muelles de Poniente con el puerto comercial de Palma de Mallorca», se comprometo a tomar a su cargo la totalidad del suministro de dicho concurso, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para el mismo y a los documentos que se acompañan, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Ministerio de Trabajo actualmente en vigor.

(Fecha y firma del proponente.)

558.

#### GIJÓN-MUSEL

En virtud de la autorización concedida por Orden ministerial del 12 de septiembre de 1957, esta Junta de Obras y Servicios celebrará el día 22 de mayo de 1958, a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso para «alumbrado de la estación de Aboño (Gijón)», celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción del 8 de septiembre de 1886, Real Orden del 30 de octubre de 1907, Ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda Pública, del 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones correspondientes en las oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta entidad y en el citado Negociado de la mentada Dirección General desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día 16 de mayo de 1958, todos los días laborables, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel timbrado de seis pesetas, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 47.253,45, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les está asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las certificaciones relativas a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta del 25»), la Ley del 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y el Decreto-ley del 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquellas, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, deberá acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente respecto a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario, aparte de los gastos relacionados en el indicado pliego de condiciones, los relativos a los anuncios publicados para este concurso.

Gijón, 15 de febrero de 1958.—El Presidente, José López de Haro.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad número ..... expedido por ..... en fecha ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras e instalación para «alumbrado de la estación de Aboño», se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de dichas obras con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de terminación será de ..... meses.

(Fecha y firma del proponente.)

600.

**Confederaciones Hidrográficas****DUERO**

*Obra: Pantano de Aguilar de Campoo. Término municipal: Cenera de Zalima*

En el expediente de expropiación forzosa motivado por el pantano de Aguilar de Campoo, en el término municipal de Cenera de Zalima (Palencia), figuran las fincas rústicas como de propietario desconocido, según el siguiente detalle:

Número 223, al pago Arenillas entre la 222, de Hilario Ruiz, y la 224, de Cirilo Gutiérrez.

Número 713, al pago Arroyo del Hoyo, entre la 673, de herederos de Hipólito Ramos, y la 675, de María García y Vicente Revilla.

Número 1.458, al pago camino de Santillana, entre la 1.457, de María García Revilla, y la 1.455, de Leandro Fernández.

Número 1.491, al pago camino de Santillana, entre la 1.490, de Abilio Martín, y la 1.477, de Albino Primo.

Número 1.511, al pago camino de Santillana, entre la 1.510, de Felisa Torices, y la 1.512, de herederos de Policarpo Alonso.

Número 7 (del distrito de Corvio), al pago de Paul, entre la número 2, de viuda de Gullón, y la número 8, de Junta Vecinal de Corvio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que en el plazo de cincuenta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, se personen los propietarios de las fincas referidas en el expediente que se tramita o nombreu representante en el citado lugar de Cenera de Zalima para que puedan nombrar Perito que les represente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 1879 y 22 de su Reglamento.

Valladolid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 766.

**E B R O****Dirección.—Expropiaciones**

*Obra: Acequia principal de Vamuel.—Término municipal: Alcañiz*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto debiendo prevalecer la titularidad del Registro de la Propiedad sobre la que consta en los datos contributivos, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» de 26 de junio de 1957 y diario «Lucha» de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 663

*Obra: Canal de Monegros. Azarbe D. T. 8. Término municipal: Tardienta*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo de 1957, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», de 6 de mayo de 1957, y diario «Nueva España», de Huesca, de 30 de abril del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 662

**GUADIANA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Saturnino Soriano Nicoláu.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jiménez.—Alfonso X el Sabio, número 8

Clase de aprovechamiento: Riego de 132 hectáreas de la finca Veguillas (Quinto de la Casa).

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real calle de la Mejora, número 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto Joaquín Larraneta Vidal. 106.

**T A J O****CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Leopoldo Rodríguez Torres y don José Murcia Bas.

Y de su representante: Don José Murcia Bas.—Serrano, 76, segundo izquierda.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Paracuellos del Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo. 494.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamientos de Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba, Torrelodones, Galapagar y Colmenarejo.

Nombre de su representante: Diputación Provincial de Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de dichas poblaciones.

Cantidad de agua que se pide: 68,16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Jarosa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guadarrama, Alpedrete, Collado Villalba, Torrelodones, Galapagar y Colmenarejo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. Longinos Luengo.

053.

\* \* \*

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario y de su representante: Don Luis Martín Liñan.—Luis Vélez de Guevara, 5.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 950 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Alagón y Sangusín.

Términos municipales en que radicarán las obras: Molinillo y Pinedas (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

535.

\* \* \*

## Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Venancio Seco Falcon.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: 179 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ubeda.

Término municipal en que radicarán las obras: Pastoriza (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, O. Conti.

619.

\* \* \*

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional que el día 5 del mes de marzo próximo, a partir de las nueve treinta de la mañana, se verificará, ante Notario y con carácter público, en las oficinas del Departamento Económico y Financiero, sitas en el Torreón de Levante de la estación de Príncipe Pio, en

Madrid, los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

De la emisión de 1.º de abril de 1950: 1.170 de la serie A, 990 de la serie B y 195 de la serie C.

De la emisión de 1.º de abril de 1951: 2.250 de la serie A, 900 de la serie B y 450 de la serie C.

De la emisión de 1.º de abril de 1952: 2.450 de la serie A, 840 de la serie B y 420 de la serie C.

Madrid, 12 de febrero de 1958.

1.581

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Universidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Bachiller a favor de don José Luis Picatosta Luna, por extravío del que le fué expedido en 22 de diciembre de 1942.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Secretario general, C. Aicázar.

1.455.

\* \* \*

Universidad de Barcelona

FACULTAD DE DERECHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Pedro Escursell Marzá, por extravío del que le fué expedido en fecha 30 de julio de 1919.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Barcelona, 4 de febrero de 1958.—El Secretario, Octavio Pérez-Vitoria.

1.438.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCIÓN ADJUNTA

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de agosto de 1957 falleció en Sotillos de Sabero (León) el obrero Enrique Martínez García, de veintidós años de edad, natural de Rioca (León), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Olleros de Sabero (León), que trabajaba al servicio de Hulleras de Sabero y Anexas.

\* \* \*

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de septiembre de 1956, falleció en Miranda de Ebro (Burgos) el obrero Julio Bulía Seoane, de treinta años de edad, natural de Cesuras (La Coruña), hijo de Francisco y de Ra-

mona domiciliado en Rivabellosa (Avila), que trabajaba al servicio de Luis Fernández Medina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá 56, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de febrero de 1958.)

C. P. N. número 6.199, expedido en 31-XII-1952

OLIVER Y CHICO R. C.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Pérez Escrich, 7-9. Valencia

Tejidos de algodón, especialmente los de tipo único (curado, sarga, popelin, lona, mil rayas, etc.), con las producciones siguientes:

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón, en anchos de 70 a 80 cms: .....	75.000	100.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

## Delegaciones

### ALAVA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eusebio Cortázar Ajuria

Emplazamiento: Vitoria.

Objeto. Ampliar el uso de la fundición autorizada para consumo propio, para particulares

Producción de la ampliación: Trabajos de fundición a particulares, según modelo, 70.000 kilogramos

Las materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.249.

Peticionario: Don Bernabé Aguirre

Emplazamiento: Vitoria.

Capital de la ampliación: 331.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto

Producción de la ampliación: Jerseys de lana, 10.000 unidades

La maquinaria y materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.253.

\* \* \*

Peticionario: Don Ignacio Echevarría Arteche.

Emplazamiento: Arechavaleta (Guipúzcoa).

Capital de la ampliación: 47.050 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de recubrimiento de conductores eléctricos.

Producción de la ampliación: Cables recubiertos con papel, lino y alambre de acero galvanizado, 21.000 metros.

La maquinaria y materias primas de la ampliación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.254.

#### INDUSTRIA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto: Tendido de línea aérea de alta tensión, trifilar, a 30 KV., parte doble línea paralela sobre columnas de cemento y parte de doble circuito sobre columnas comunes de hierro, conductor de A! Ac, equivalente en cobre a 50 milímetros cuadrados de sección; destinada a suministrar energía a las subestaciones de conversión de la RENFE en Alegria, Araya (Alava) y Otzarte (Guipúzcoa), con derivaciones para Granja Modelo; Feculema, S. A.; Saorsa, S. A.; Ferrocarriles Vasconavarros, en Ullibarri, Jauregui (Alava), y cantera de Orobe (Guipúzcoa).

Esta línea afecta a las provincias de Alava, Navarra y Guipúzcoa, parte de la subestación de Iberduero, S. A. 200/30 KV en Ali-Vitoria, cruzando la zona industrial en línea doble circuito con 31 columnas de hierro, continuando doble línea paralela hasta Olazagutia (Navarra) y de este punto, en doble circuito, sobre columnas comunes de hierro, finaliza en Cegama (Guipúzcoa) Longitud total, 59.579 metros.

Presupuesto: 11.136.752,88 pesetas. Los materiales serán de procedencia nacional

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.252.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Urtaran Aspe. Emplazamiento: Izarra (Alava). Capital: 100.000 pesetas. Objeto: Instalar una panadería. Producción: 62.000 kilogramos de pan. La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.250.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Junta Administrativa de San Miguel.

Ayuntamiento: Ribera Alta.

Objeto: Petición de instalación de una línea y centro de transformación Línea aérea tripolar de alta tensión, 3 KV. circuito simple, que partiendo de la general, inmediaciones de Turiso, y con recorrido de 2.142 metros, en tres alineaciones rectas, finalice en el centro del transformador, éste de 25 KVA de capacidad.

Presupuesto: 295.892,33 pesetas

Materiales: Serán todos nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Dato, número 49.

Vitoria, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

1.251.

### AVILA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pablo Sánchez.

Emplazamiento: Flores de Avila.

Capital total: 120.000 pesetas. Objeto: Instalación de un cinematógrafo, con una capacidad de 200 localidades.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27

Ávila, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.

1.146.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Hoyos Guzmán.

Emplazamiento: Candeleda.

Capital: 70.000 pesetas. Objeto: Instalación de una fábrica de hielo con compresor, serpentín, tanque, motor eléctrico de 3 H. P.

Producción: 45.000 kilogramos de hielo al año.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Ávila, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.

1.185.

### BALEARES

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Objeto: Instalar una estación transformadora, de 30 KVA., y tendido de 354 metros de línea alta tensión a 15 KV., para alimentarla.

Emplazamiento: Inmediaciones de Porto Cristo (Manacor)

Producción: Se distribuirán 15.180 Kwh anuales

Capital: En la ampliación se invertirán 77.676.43 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1958  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.151.

Peticionario: Don Francisco Pérez Morlá.

Capital: 86.600 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca)

Objeto: Ampliación de su industria de reparaciones mecánicas, con la instalación de los elementos siguientes: Una cizalla circular a mano, dos prensas puente a mano.

Producción: Reparaciones varias, por valor de 325.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 29 enero de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.209.

Peticionario: Don Jose Huguet Riudavets.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca)

Objeto: Ampliación de su industria de estampación de objetos metálicos con la instalación de los siguientes elementos. Un motor eléctrico de 1 C. V., dos punzonadoras a pedal; una prensa a mano de 15 toneadas métricas; una cepilladora a mano; un bombo con motor de 1/2 C. V.; una grata circular a mano; una prensa de 60 toneladas métricas con motor acoplado de 3 C. V.; una máquina de aserrar metales, con motor de 1/4 C. V.

Producción: Piezas y fornituras varias y objetos artísticos por un valor aproximado de 275.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 29 enero de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.210.

Peticionario: Don Cristóbal Pons Pons.

Capital: 416.100 pesetas.

Emplazamiento: Alayor (Menorca)

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de bisagras con los elementos siguientes: Cuatro tornos revólver 5 milímetros, con motor 1 CV, un torno cilíndrico de 750 milímetros; una prensa excéntrica; una prensa excéntrica con motor de 1 CV; tres taladradoras a mano hasta 10 milímetros; una remachadora; cuatro prensas cortador medio puente; un motor de 1 CV; tres bombos puilmentación; un motor 1 CV; tres baños galvanoplastia rotativos; una centrifuga seco; un rectificador selenio 10 CV 250 A.; un motor Diesel Mánici de 20 CV.; un alternador de 15 Kw.; un cuadro mandos; utillaje, herramientas, etc.

Producción: Bisagras de hierro y latón, 1.800.000 unidades

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
964.

Peticionario: Don José Antonio Borrás Roga.

Objeto: Ampliar su industria de curtidos con los siguientes elementos: Un bombo de lavar; una máquina de descargar, con electromotor de 10 CV.; una máquina de abrillantar; una máquina de medir pieles, con electromotor de 25 CV.; una caldera vapor de 100 litros; un motor eléctrico de 2.5 CV.

Producción: Badanas, cabritillas y metis por valor de 888.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Capital: 118.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1958  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
965.

Peticionario: Don Nicolás Homar Vallcaneras.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado alpargata con los siguientes elementos: Una máquina de montar con motor 1 CV; una máquina de recortar con motor 0,50 CV.; una máquina de picar puntos con motor 0,25 CV.; una máquina de respuntear con motor de 1 CV.; una máquina de rebajar piel con motor 0,75 CV.; un embarrado finisaje con motor de 1 CV.

Producción: 2.425 pares de alpargatas cuero.

Emplazamiento: Alaró (Mallorca)

Capital: 76.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1958  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
966.

## BURGOS

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Justo Villanueva Alonso.

Domicilio: Pradoluengo.

Capital: 230.000 pesetas en total, siendo el valor de la ampliación 80.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de tejidos y calcetines una máquina circular automático de 84 agujas y una máquina remallosa nacional.

La máquina citada es de procedencia nacional.

Producción: Se alcanzará la producción de 5.000 docenas de pares de calcetines al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11),

en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación

Burgos, 23 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís  
665

### LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Plastimetal, S. L.  
Emplazamiento: Burgos (paseo de los Vadillos, 45).

Capital: No varia el total de seis millones de pesetas, siendo el valor de la nueva instalación 150.000 pesetas

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de material eléctrico y artículos de materias plásticas:

Una prensa automática para la inyección de plásticos, de 80 gramos de capacidad y de velocidad acelerada.

La máquina indicada es de procedencia nacional

Producción: Se aumentará la producción en 80 toneladas métricas de piezas diversas de pequeño material.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
687.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Comanche, S. A.  
Emplazamiento: Burgos, calle de Vitoria, 50.

Capital: 500.000 pesetas

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una fábrica de elaboración de calzados y plantillas de fibra y caucho, instalando la siguiente maquinaria de procedencia nacional:

Seis cilindros horizontales.

Un cilindro vertical.

Una máquina de troquelar.

Cinco máquinas de coser guarnecido. Veinte prensas eléctricas, manuales, para vulcanizar

Una máquina de pegar

Producción: 70.000 (setenta mil) metros cuadrados en plantillas de fibra y caucho; 150.000 (ciento cincuenta mil) pares de calzado de fibra y caucho

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación

Burgos, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
616.

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13.200 V., de 1.896 metros de longitud, que partiendo de la general Pradoluengo-Belorado, terminará en el centro de transformación, de 15 KVA, de potencia, de tipo intemperie, que se construirá en la finca «Herrán», sita en las proximidades de Belorado.

Se utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de



diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.  
615.

### CAOCERES

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel García Solís.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Botija (Cáceres).

Capacidad de espectadores: 200 localidades.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
1.148.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización de Logrosán.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV., de 0.244 kilómetros, y centro de transformación de 30 KVA. a 22.000/220-127 V., para el servicio de alumbrado y fuerza motriz en Almazara de Logrosán.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
1.149.

### CADIZ

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Reliable Cork Company, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Fábrica de aglomerados de corcho.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Capacidad de producción: 660.000 planchas de corcho aglomerado de 36" por 24" por 3".

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.  
667.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Chicliana de la Frontera.

Objeto de la instalación: Legalización de línea de alta tensión, de 700 metros de longitud, a 15 KV., y caseta de transformación tipo interperie, de 5 KVA., para servicio de una línea.

Presupuesto: 85.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 5 KVA.

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.  
588.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Legalización de caseta de transformación en la calle Matadero, denominada «Pribeca», para servicio de esa fábrica y barriada.

Presupuesto: 160.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 300 KVA.

Relación de transformación: 6.000/220-127 V.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.  
589.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Emplazamiento: San Fernando.

Objeto de la instalación: Legalización de la caseta de transformación denominada «Santa Lucía» en la calle del mismo nombre, para servicio de la zona.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Capacidad de transformación: 300 KVA.

Relación de transformación: 3.500/220-127 V.

Maquinaria: Nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.  
590.

Peticionario: Reliable Cork Company, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Algeciras.

Objeto de la instalación: Una línea aérea trifásica de 80 metros de longitud, a 15.000 V., y caseta de transformación de 100 KVA., 15.000/220-125 V.

Capital: 175.000 pesetas.

Capacidad de producción: 100 KVA.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 7 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Ángel de Mier.  
666.

### CASTELLON DE LA PLANA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Fontcuberta Lores.

Emplazamiento: Benicarló.

Objeto: Instalar 25 telares de 2,0-5 metros de ancho útil en su fábrica de tejidos de lana y estambre.

Producción: Con la ampliación aumentará la actual capacidad en 80.000 metros de tejidos de estambre y 40.000 metros de tejido de mezclas de estambre con fibras artificiales y sintéticas.

Capital: 8.578.575 pesetas. Con la ampliación aumentará en 1.125.000 pesetas. Esta industria no solicita la importa-

ción de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
1.139.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente García Blasco.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Reparaciones electromecánicas.

Capital: 95.100 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
1.139.

Peticionario: Don Zacarías Calduch Cheto.

Emplazamiento: Alcalá de Chivert.

Objeto: Elaboración de crin vegetal.

Producción: 364.000 kilogramos de crin para tapicerías y colchoneras.

Capital: 33.780 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
1.140.

### GUIPUZCOA

#### LÍNEA ALTA TENSIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea de tendido aéreo, doble circuito trifásico, conductor hilo de Cu diámetro 6 milímetros, sobre apoyos de doble poste de hormigón armado, con aislamiento para 15 kV.

Derivada de la de enlace entre las subestaciones Lezo y Pekín, de la misma Empresa. Final en un centro de seccionamiento que se establecerá en terrenos de Unión Alcohólica Española, S. A. en Lezo. Longitud, 286 metros, en dos alineaciones. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 5 kV.

Presupuesto del proyecto: 60.923 pesetas. Sin importaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.  
1.273.

### NAVARRA

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Salinas de Oro.

Objeto: Línea a 6.000 V. desde la de Electra Valdezbarbe, en Iruzun, de 2.850 metros de longitud, y centro de transformación 6.000/220 V. y 20 KVA., en Salinas.

Se hace pública esta información para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que esti-

men oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 12 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

110

Peticionario: Construcciones Ortilles y Ariz, S. A.—Villafraanca.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte en alta tensión entre Mérida y Rada, y centro de transformación a 220/127 V. y 40 KVA., en este último punto, con energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta instalación empleará maquinaria elementos nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

114

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Sevilla Pérez.—Arnedo (Logroño), en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto: Instalar en Corella una fábrica de regenerados de goma, agrupando en un solo establecimiento las secciones de regenerado de varias fábricas de calzado que integrarán la futura Sociedad

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: 2.500 toneladas métricas anuales de goma

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

115

Peticionarios: Don José Sánchez García y don José A. Gurpegui Sánchez.—Fitero.

Objeto: Instalar una industria de conservas vegetales.

Capital: 270.000 pesetas.

Producción: 35.000 kilogramos de tomates, pimientos, espárragos, guisantes, etc.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32)

Pamplona, 20 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

117

## Distritos Mineros

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 8 de febrero de 1957 se dió publicidad al anteproyecto de una fábrica de cemento a instalar en Carbonero el Mayor (Segovia). Habíéndose confeccionado el proyecto defi-

nitivo elevando la capacidad de producción a 100.000 toneladas anuales, se publica nuevamente para las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Peticionario: Don Nicomedes García Gómez

Ubicación: Carbonero el Mayor y Yanguas (Segovia), junto a la estación ferroviaria de Yanguas.

Objeto de la petición: Fábrica de cemento portland artificial.

Capacidad de producción: 100.000 (cientos) toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Serán de importación las perforadoras de la cantera, excavadora, quebrantador, camiones, tractores, volquetes y remolques. Horno rotatorio, recuperador de calor, enfriador de clínquer, quemadores de carbón y fuel-oil, molinos de crudo, de carbón y clínquer. Material de laboratorio.

Importa la maquinaria a importar: Pesetas 69.500.000.

La maquinaria nacional y demás obras e instalaciones: 95.500.000 pesetas.

Total capital a invertir: 165.000.000 de pesetas.

Materias primas: Procederán de canteras explotadas por el peticionario en terrenos cedidos por el municipio de Carbonero el Mayor.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretónes.

1641

### ALMERIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.234. «La Esperanza» Hierro 25 Alboloduy
- 39.186. «Madrid». Plomo. 72 Nijar.
- 39.217. «Marisol». Hierro. 70. Abrucena.
- 39.218. «Santiago y Santa Ana». 12. Fijana.
- 39.221. «Mari Carmen». Hierro 40. Abrucena.
- 39.235. «Maria Jesús». Hierro. 25. Alboloduy.
- 39.236. «Asunción». Hierro. 600. Cuevas de Almanzora.
- 39.238. «Nandi». Hierro 375. Tahal.
- 39.239. «José Manuel» Hierro. 1.000. Carboneras.
- 39.240. «Mari Loli». Hierro. 1.000. Carboneras.
- 39.241. «Estrella». Hierro. 800. Tahal.
- 39.242. «La Noche». 1.764. Laujar, Paterna del Río y Fondón.
- 39.246. «Santa Bárbara». Hierro 225. Eálgol y Canjáyar.
- 39.194. «Maria Paloma». Hierro. 30. Lubrin
- 39.206. «Amp de Herrerías» Hierro. 2.000. Cuevas.
- 39.207. «San Manuel». Azufre 20. Enix.
- 39.208. «Pilar». Hierro. 696. Berja y Benimar.
- 39.209. «Zaragoza». Hierro. 209 Darrical y Alcolea.
- 39.211. «La Reservada» Cobre y cobalto. 42. Lucar.
- 39.212. «Santa Isabel» Hierro. 20. Cantoria.
- 39.214. «Santa Catalina». Hierro. 12. Abrucena.
- 39.215. «Virginia». Hierro. 34. Abrucena.
- 39.219. «Amp a Lorca» Hierro 80. Nijar y Turrillas.
- 39.220. «Angel Luis». Hierro. 40. Abrucena.
- 39.222. «Virgen del Mar». Hierro. 54. Abrucena.
- 39.223. «Lucero». Hierro. 1.266. Ohanes y Beires.

39.229. «San Ignacio». Hierro. 112. Nijar.

39.231. «Rebuzcada». Cobre. 20. Berja

39.233. «Olvido». Hierro 43. Beires y Almolcota.

39.200. «Juan Alfonso». Hierro. 210. Zurgena y Lubrin.

39.202. «Vista Alegre». Hierro 400 Purchena.

39.204. «Asun». Cobre. 84. Fondón

39.205. «Merche». Hierro. 264. Cantoria.

39.213. «Las Nogueillas». Hierro. 20. Laujar

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Felipe Calle.

### VALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de Valencia

- 1.865. «Anibal». Caolín 33. Chelva.
- 1.868. «La Cava». Caolín. 384. Losa del Obispo
- 1.871. «Rafa». Caolín. 40. Liria y Casinos.
- 1.874. «Providencia». Caolín 50. Adamuz.
- 1.881. «Victoria». Caolín. 31. Titagua.
- 1.875. «Pepi». Caolín. 49. Loriguilla
- 1.876. «Trigo». Carbón 256. Loriguilla y Sot de Chera.
- 1.877. «Ampliación a Pepi» Caolín 91. Loriguilla
- 1.878. «Azurita». Cobre 16. Villamar-chante.
- 1.879. «Rosa Mercedes» Arenas caolíniferas 49. Andilla
- 1.880. «Maria Begoña» Arenas caolíniferas. 42. Andilla.
- 1.883. «Maria Isabel» Arenas caolíniferas 49. Chelva-Calles.

#### Provincia de Alicante

- 1.939. «Virgen de las Virtudes» Hierro. 189. Villena.
- 2.294. «Mise». Hierro 225. Villena.

#### Provincia de Castellón

- 1.927. «Santa Ana». Hierro 670. Castillo de Villamalefa y Lucena del Cid.
- 1.934. «La Humildad». Hierro 200 Sierra Engarcerán
- 1.931. «Maria Fernanda III» Hierro. 39. Villavieja.
- 1.933. «Nuestra Señora de los Dolores». Hierro 80. Artana.
- 1.935. «Santa Teresa». Hierro 144. Artana.
- 1.937. «Camete». Caolín. 100. Onda.
- 1.938. «San Cosme. Hierro. 63. Esilda y Chóvar.
- 1.940. «Nuestra Señora de la Esperanza». Carbón. 100. Erbes.
- 1.945. «Flor de Lis». Hierro. 143. Artana.
- 1.946. «Gibraltar». Hierro. 64. Artana y Bechi
- 1.952. «José». Cobalto y otros 460 Chóvar, Alfondeguilla y Esilda.
- 1.953. «Choni». Cobalto y otros. 225 Alfondeguilla. V. Uxó y Soneja.
- 1.948. «Luis Vives». Hierro. 63. Artana.
- 1.954. «Vicente» Cobalto y otros. 225 Artana-Bechi.
- 1.955. «Manolo». Cobalto y otros. 225 Esilda-Artana.
- 1.959. «San Pascual». Hierro 50. Borriol.
- 1.963. «Franco». Hierro. 300. Borriol.
- 1.939. «San José». Hierro. 120. Esilda-Artana.
- 1.942. «Sagrada Familia». Hierro. 35. Artana.
- 1.943. «Maria Luisa». Hierro 44. Artana.
- 1.951. «Chimov». Hierro. 600. Adzaneta-Useras.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones directas de explotación, lo

verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Teodosio Carbonell.

### ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

#### Provincia de Zaragoza

- 2.141. «Chaparrilla IV». Hierro. 1.190. Morés, Purroy, Chodes. Morata de Jalón, El Fresno y Savinián.
- 2.146. «La Sardilla». Hierro. 420. Morata de Jalón.
- 2.150. «Mary-Carmen». Cuarzo. 100. Magallón.
- 2.131. «Santa Bárbara». Barita. 48. Badules.
- 2.148. «Antoñita Segunda». Lignito. 105. Fayón.
- 2.153. «Chaparrilla V». Hierro. 119. Chodes y Purroy.
- 2.147. «Baritinas Dos Amigos». Barita. 16. Olivés.
- 2.139. «Río Ebro». Sal gema. 11. Remolinos.
- 2.154. «Nuestra Señora de la Peña». Hierro. 123. Monterde y Munebrega.
- 2.155. «Visitación». Manganeseo. 20. Anón.
- 2.159. «Cortina». Hierro. 200. Codos.
- 2.160. «La Torre». Hierro. 200. Tobed.

#### Provincia de Huesca

- 1.839. «Lola». Lignito. 103. Velilla de Cinca y Fraga.
- 1.840. «Montserrat I». Lignito. 315. Fraga.
- 1.842. «Marina». Lignito. 637. Fraga.
- 1.843. «Fragatina». Lignito. 370. Fraga.
- 1.841. «Montserrat II». Lignito. 730. Fraga.
- 1.848. «Turmeda». Manganeseo. 42. Baells, en su agregado Nachá.
- 1.848. «Montserrat III». Lignito. 294. Torrente de Cinca y Fraga.
- 1.836. «Quo Vadis?». Lignito. 500. Torrente de Cinca.
- 1.850. «Torre Ciudad». Cloruro de sodio. 12. Secastilla.
- 1.851. «La Mineta». Plomo. 15. Alins del Monte.
- 1.852. «Joven Gerardo». Lignito. 200. Bissauri.
- 1.854. «Francisca». Lignito. 102. Ballotar.
- 1.853. «Matilde». Lignito. 105. Fraga y Velilla de Cinca.
- 1.844. «Sarronera». Hierro. 279. Bono.

#### Provincia de Logroño

- 3.234. «Julito». Hierro. 32. Ventrosa.
- 3.231. «Maria Rosa». Hierro. 1.262. Ortigosa de Cameros.
- 3.233. «Santo Domingo». Hierro. 469. Viniegra de Abajo y Ventrosa.
- 3.235. «Maria Ester». Cobre. 192. Angulano.
- 3.241. «Amp. a La Iglesia». Hierro. 50. Mansilla de la Sierra y Viniegra de Abajo.
- 3.238. «Amp. a la mina de cobre S. Pedro». Cobre. 225. Canales de la Sierra.
- 3.242. «Ana Mary-Amalia». Lignito. 282. Jubera y Lagunilla de Jubera.

#### Provincia de Soria

- 897. «La Centinela». Hierro. 91. Yelo y Beltejar.
- 899. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 216. Navaleno.
- 895. «Amp. a Sierra Madero». Hierro. 196. Ovega.
- 903. «Deseada». Hierro. 50. Corvesín (pedáneo de Bloco-a) y Medinaceli.
- 901. «Angeles». Hierro. 432. Somaen y Velilla de Medinaceli.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los

anteriores permisos de investigación y concesiones directas de explotación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Fernando Plaja.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Corrección de erratas a los anuncios de ocupación y expropiaciones que se citan.*

Habiéndose consignado por error bajo el epígrafe de «Dirección General de Agricultura» los anuncios de este Instituto referentes a la expropiación de terrenos para la construcción del núcleo satélite denominado Vega de Triana y el nuevo pueblo de Rucacas, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 42 y 45, páginas 1592 y 1684, de 18 y 21 de febrero, respectivamente, se rectifican en el sentido de que son del Instituto Nacional de Colonización, que es el epígrafe bajo el cual debieron aparecer publicados.

\* \* \*

### Patrimonio Forestal del Estado

J A E N

A las once horas del día que haga quince, naturales, contados consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de La Iruela y en esta Jefatura, calle Navas de Tolosa, 8.º izquierda, Jaén, la subasta para enajenar el aprovechamiento extraordinario que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Guadahornillos», situado en la jurisdicción del pueblo citado.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial número 4, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 13 de noviembre de 1952. También será de aplicación el pliego especial de condiciones para este aprovechamiento, que estará de manifiesto en esta Jefatura, en la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en las oficinas de la 2.ª Brigada de este Servicio, en Cazoria, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en la elaboración de carbón procedente de leñas y descepe de las malezas que se extraigan en los tranzones 11, 13 y 15 del cuartel A, de la sección 3.ª, y entresaca de encinas en dichos tranzones.

Se calculan pueden extraerse de estos productos 145.553,13 arrobos de carbón, pero si se elaborasen más o menos el precio de adjudicación de la arroba será el que resulte de dividir el importe de la subasta entre las 145.553,13 arrobos, que se ha calculado pueden obtenerse del aprovechamiento.

El tipo de tasación de este aprovechamiento será el de 436.659,39 pesetas, o sea a razón de tres pesetas arroba, más el importe de la gestión técnica, que asciende a 6.287,26 pesetas.

Como el pago del importe del aprovechamiento no se efectuará en el momento de la adjudicación definitiva, el que resulte rematante no podrá retirar ningún carbón sin antes haber ingresado en las oficinas de la 2.ª Brigada de este Servicio, en Cazoria, el importe de las

arrobas que desee retirar al precio alcanzado en la subasta, expidiéndole para ello un permiso del Ingeniero encargado del monte.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el 20 por 100 de la adjudicación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la entidad propietaria del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Agricultura de 4 de agosto de 1952, Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año y Orden del mismo Ministerio, de 27 de julio de 1957, en la cantidad de 545.824,24 pesetas.

El plazo para el aprovechamiento será desde la fecha de la entrega hasta finales del año forestal 1958-59.

El monte está clasificado en el grupo tercero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en esta subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado profesional de Maderero, de la clase D, y hoja de compras anexa que deseen utilizar.

La subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952, tanto para desechar los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas, como para efectuar la adjudicación.

Jaén, 13 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... de ..... de 195...

El interesado,

574.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 4, 7, 11 y 14 del próximo mes de marzo, a las once y treinta horas, comprendiendo ocho aviones, repuestos de avión y automóviles, vehículos automóviles, chatarra de hierro y aluminio y material vario.

Los aviones se encuentran situados en el aeródromo de Valenzuela (Zaragoza). Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 17 de febrero de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

1.724.

## MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política  
Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia, extractada, de Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a conservas cárnicas enlatadas, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.—Matadero Regional de Mérida.

Domicilio: Mérida (Badajoz).  
Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

País de origen: Francia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas cárnicas enlatadas, callos, jamón, etcétera.

Países de destino: Méjico, Cuba, Colombia, Venezuela y demás de Hispanoamérica.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Recurtado y soldado de las planchas de hojalata para su transformación en envases.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A. (I. F. E. S. A.), Matadero Regional de Mérida (Mérida, Badajoz)

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Cinco kilos por cien.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Doce meses y dieciocho meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Temporal (dieciocho meses).

Fundamentos de la misma: Destinándose la mercancía a la exportación se evita, con la admisión temporal, el pago de derechos de Aduana, lo que redundaría en una reducción de los precios de exportación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Sevilla y Cádiz.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcoica.

*Transcribiendo instancia, extractada, de don Antonio Ródenas Meseguer, La Arboleja (Murcia), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en botes-envases para conservas de frutas, con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y

en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Antonio Ródenas Meseguer.

Domicilio: La Arboleja (Murcia).

Mercancías que han de importarse: Hojalata en planchas en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Italia, Portugal, Alemania, como asimismo Estados Unidos de América y República Argentina.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes envases donde han de ser contenidas las frutas que han de exportarse, y productos vegetales del país de su fabricación, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estafío para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acoplamiento de dicho cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Fábrica de conservas vegetales establecida en Carril de la Esparza, La Arboleja (Murcia).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilos aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Plazo para la transformación, tres meses y plazo para la reexportación, dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Principalmente el favorecer la industria nacional conservera. Igualmente el beneficiario desea acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, y cuando las circunstancias lo permitieran, en casos extremos, se utilizarían por vía terrestre las de Port-Bou e Irún.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Golcoica.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

## Juntas de Adquisiciones y Obras

## CENTRAL

Se convoca concurso para la adquisición de lencería (ropa de cama) para el Parador Nacional de Las Cañadas del Teide.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se

presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

## Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) ....., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....,»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

593.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de 100 mástiles de aluminio de 90 x 80 x 8.000 m/m.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

## Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de .....

y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

594.

Se convoca concurso para la adquisición de diversas alfombras y reposteros.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de febrero de 1958.

#### Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... en (1) .....; enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad .....», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) .....

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

595.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Por la empresa «Gines Navarro e Hijos, Construcciones S. A.», entidad adjudicataria de las obras de urbanización de la manzana 1 del polígono B del sector de la avenida del Generalísimo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder de las obras mencionadas en dos resguardos de la Caja General de Depósitos, uno de 56.500 pesetas y otro de 25.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra el indicado contratista con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón.

606.

Por la empresa «Constructora de Obras Municipales, S. A.», entidad adjudicataria de las obras de urbanización parcial del sector de la Estación de Chamartín, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida para responder de las obras mencionadas en un resguardo de la Caja General de Depósitos de 351.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las personas que tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Sociedad con motivo de estas obras puedan efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón.

607.

### Instituto Nacional de la Vivienda

#### BILBAO

Don Fermín Menéndez Pérez ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene depositada como garantía de la construcción de un grupo de 174 viviendas protegidas en Lejona (Vizcaya).

Se hace público para que aquellos que se crean con derecho puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 31 de enero de 1958.—El Delegado regional, Javier Sada de Quinto.

151.

#### LA CORUÑA

Por el contratista don Eduardo Piñeiro Temprano se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que depo-

sitó para garantizar la ejecución de las obras de construcción de 248 viviendas protegidas, grupo «Santiago Apóstol», en Santiago de Compostela.

Se pone en conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas hubiesen de presentar alguna reclamación contra el citado contratista por las obras ejecutadas.

Tales reclamaciones podrán presentarse en la Delegación Provincial de este Instituto, San Andrés, 75, 2.º, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 18 de diciembre de 1957.—El Delegado provincial.

149.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### ASTURIAS

Esta Delegación anuncia concurso-subasta para la adjudicación de muebles, maquinaria, utillaje y enseres para la Ciudad Residencial de Perloria, por un tipo máximo de 3.100.000 pesetas.

El pliego de condiciones y presupuesto pueden recogerse en la Secretaría de esta Delegación (Casa Sindical) en horas de oficina, y el plazo para presentar pliegos será de quince días laborables a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 10 de febrero de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

555.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ASTURIAS

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 28, correspondiente al día 4 del mes actual, se publica el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de un aparato de radiodiagnóstico para el nuevo Hospital provincial.

El aparato tendrá las siguientes características: Un generador de rayos X de 1.600 miliamperios y 125 kilovoltios, con dispositivos para angiocardiografías, angiografías, seriador digestivo, tomografías, mesa basculante, radiografías ampliadas, soporte mural Bucky, dispositivo de trabajo bajo control radioscópico de las exploraciones radiográficas a realizar, además de los accesorios complementarios de la protección contra las radiaciones, así como medidor de dosis individual.

El plazo de entrega e instalación no podrá exceder de seis meses.

No se fija tipo de licitación en virtud del caso segundo del artículo 37 del Reglamento de Contratación.

Fianza provisional de 20.000 pesetas y definitiva de 40.000 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se presentarán en la Sección de Contratación de esta excelentísima Diputación durante horas hábiles. La apertura de pliegos tendrá lugar en el palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo.



En la Sección de Contratación de esta excelentísima Diputación se hallan de manifiesto los antecedentes, así como el modelo de proposición.

Oviedo, 6 de febrero de 1958.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco.

1.437.

## GERONA

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación contra don José Frumentier Hedier, domiciliado en Triguy Tonne (Francia), por su débito de Aduanas, derechos menores expediente número 126 de 1957 y año económico de 1957, he dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia.—Examinado este expediente; resultando que no ha sido posible llevar a cabo la notificación contra el deudor a la Hacienda don José Frumentier Hedier, domiciliado en Triguy Tonne (Francia), por ser completamente desconocido en Agullana, lugar de la aprehensión, y residir el mismo en el extranjero, considerando que, de conformidad con lo que determina el artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación, cuando los deudores a quienes hubiere de notificarse residieren en el extranjero, las notificaciones deberán insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y se fijarán al mismo tiempo, a mayor abundamiento, en la Alcaldía de Agullana (Gerona), localidad a que corresponden los débitos, para que comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante legal, dentro del plazo de diez días, ya que en este caso se trata de una certificación de descubiertos; teniendo en cuenta las consideraciones precedentes,

Vengo en acordar: Que mediante edictos, en los que se insertará literalmente esta providencia, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Agullana (Gerona), se requiera al deudor extranjero don José Frumentier Hedier, domiciliado en Triguy Tonne (Francia), actualmente desconocido y de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en el expediente incoado por la Recaudación de Contribuciones de Figueras (Gerona) a abonar sus descubiertos de Aduanas, derechos menores, expediente número 126 de 1957, e importante tres mil pesetas (3.000 pesetas) de principal, con la adverbencia de que si lo realiza dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente providencia, sólo tendrá que abonar un recargo del diez por ciento sobre el principal, y que transcurrido dicho plazo, le será exigido el veinte por ciento de recargo, más las costas causadas, apercibiéndole que si deja transcurrir el indicado plazo sin cumplir el requerimiento por sí o por medio de representante legal, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía y se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para lograr el cobro de los débitos perseguidos.»

Y para que sirva de notificación al interesado, a todos los efectos legales, e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Figueras (Gerona) a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador, Francisco Roca Soler.

738

## Ayuntamientos

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

1.º Es objeto de este concurso la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Reforma de instalación eléctrica para mejora del alumbrado público en las calles de 25 de Julio y Robayna», redactado por el Ingeniero municipal, señor Armenta Guillén, en 25 de febrero de 1956 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 16 de mayo del propio año.

2.º La apertura de los pliegos que se presenten, optando a este concurso, se verificará por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente al en que venzan los veinte, contados desde el siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Una vez verificada la apertura de pliegos, se unirán al expediente, que pasará a la Comisión Municipal Informativa de Obras, que se hallará asesorada en su cometido por el técnico o los técnicos municipales correspondientes, la que formulará propuesta de adjudicación que deberá efectuarse, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de la apertura de las mismas.

4.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, bajo la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la reforma de instalación eléctrica para mejora del alumbrado público en las calles de 25 de Julio y Robayna», acompañada de los documentos prevenidos, y dentro del cual se incluirán los demás aclaratorios, como Memoria y condiciones, así como también los necesarios para poder apreciar la calidad del material de fabricación para la instalación mencionada y de una Memoria descriptiva con las características, condiciones y circunstancias de dicho material.

5.º Los concursantes deberán hacer sus proposiciones para la totalidad de las obras a realizar, detallando el material ofrecido y relacionándolo en la Memoria descriptiva, precio por unidad e importe total de la oferta. Los proponentes podrán cubrir el tipo de licitación, mejorarle o rebajarle. También podrán presentar proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido en el presupuesto facultativo de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957.

6.º Los concursantes deberán señalar en sus proposiciones el plazo de ejecución, que no podrá exceder de doce meses para la totalidad de la obra, y las garantías que ofrezcan para comprobar los materiales y su funcionamiento.

7.º Los concursantes deberán depositar en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos para acudir al concurso, la cantidad equivalente al dos por ciento del importe del presupuesto, o sea, 30.600 pesetas. La definitiva que habrá de constituir el adjudicatario para responder de sus compromisos, será del cuatro por ciento de la cantidad a que ascienda su proposición.

8.º Dicha fianza, provisional o definitiva, podrá constituirse en metálico, valores admisibles o efectos públicos, como establece el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

9.º La Administración municipal podrá rechazar cualquier proposición, como asimismo, declarar desierto el concurso.

10.º Los concursantes unirán a sus proposiciones el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, y una declaración en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapaci-

dad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación.

11. Los poderes necesarios para acudir al concurso, en su caso, serán bastantes para el señor Secretario de esta Corporación.

12. El tipo de licitación consignado en el presupuesto facultativo de la obra asciende a la cantidad de un millón quinientas treinta mil pesetas (1.530.000). El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al Presupuesto extraordinario A) de mil novecientos cincuenta y siete. Capítulo IV, artículo primero, concepto segundo, partida cuarta; y el alza, en su caso, con cargo al mismo Presupuesto, Capítulo I, artículo cuarto, concepto primero, partida primera, mediante certificaciones mensuales expedidas por el correspondiente técnico.

13. Regirán las disposiciones del Reglamento de 23 de marzo de 1900; el de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954; el de Verificaciones Eléctricas Receptoras de 5 de Julio de 1933; el Electrotécnico de Baja Tensión de 5 de Junio de 1955, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre protección a la industria nacional, en cuanto sea aplicable. También se aplicarán, en su caso, las obligaciones impuestas por las Leyes del trabajo, incluso las de Previsión y Seguridad Social.

14. En todo lo que no se hallare previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; texto refundido de 24 de junio de 1956; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y en su defecto, los preceptos pertinentes del derecho privado, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas del proyecto.

15. Los pliegos de condiciones, presupuesto, Memoria, etc., quedarán de manifiesto durante el expresado plazo en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

16. Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado proposición alguna.

17. Las proposiciones para acudir a este concurso deberán estar extendidas en papel del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, con arreglo al siguiente

Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1958.—El Secretario, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, Gumersindo Robayna.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de .....; enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para contratar las obras de «Reforma de instalación eléctrica para alumbrado público, dicese mejora del alumbrado público en las calles de 25 de Julio y Robayna», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... se comprometo a ejecutar las expresadas obras con estricta sujeción al proyecto y documentos que lo completan, y las dichas condiciones facultativas y económico-administrativas, por el precio de ..... (en letra) pesetas, y mejoras y calidades de material y precios y sistemas que se detallan en la Memoria descriptiva y de condiciones que se acompaña. Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

586.

## ANTEQUERA

## El Alcalde de Antequera,

Hace saber. Que expuesto al público, sin reclamaciones, el pliego que ha de regular el concurso para adquisición de una báscula de gran tonelaje, y contando con partida consignada para atender la primera anualidad de su pago, queda el concurso abierto, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para formular ofertas, habrá de constituirse una fianza de 15.000 pesetas que se devolverá cuando haya quedado la báscula formalmente recibida por el Ayuntamiento. Se entregará en esta ciudad de Antequera.

Su montaje será de cuenta de vendedor, aunque el Ayuntamiento cooperará con peonaje y albañilería.

El adjudicatario vendedor asume la responsabilidad de su reparación por defecto o avería, sin que en ningún caso pueda demorar su arreglo más de tres meses.

El concursante acompañará a su proposición la descripción, dibujo o documentos que contribuyan a dar cabal idea de la báscula que ofrece, y referencia de Entidades o industriales a quienes la tenga suministrada en igual capacidad y características, o en otras parecidas.

La Corporación municipal elegirá la propuesta que considere más conveniente, apreciando la capacidad, que será de 40.000 kilogramos; el precio, en relación a capacidad y calidad; el plazo de entrega; el período de garantía; las facilidades de pago, fraccionadas en anualidades, y cualesquiera otras circunstancias libremente ofrecidas por el concursante, que puedan constituir también motivo de estimación y preferencia de su oferta.

Las proposiciones acudiendo al concurso se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal y horas hábiles de oficina, al que se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza, durante los veinte días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio. Y la apertura de las plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, a la terminación del plazo para su presentación.

El pliego de condiciones, literal, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen por los interesados, desde la publicación de este anuncio hasta la resolución del concurso, todos los días y horas hábiles.

Los concursantes formularán sus ofertas en pliego debidamente reintegrado y con arreglo al siguiente

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... obrando en (nombre propio o en representación de su mandante), acude al concurso anunciado por ese excelentísimo Ayuntamiento para adquirir una báscula de gran tonelaje, y al efecto informado del pliego de condiciones, que acepta, y acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza prevenida de quince mil pesetas, formula oferta de una báscula (de tal clase, tipo o marca) con capacidad para ..... toneladas de peso, que entregará para que quede prestando servicio en plazo máximo de ..... a contar de la fecha en que se me notifique la adjudicación. Como condiciones complementarias de período de garantía, forma de pago, etc., señalo las siguientes (aquí el oferente exponerá sus condiciones, que no habrán de desvirtuar las de este pliego) Fecha y firma.

Antequera, 13 de febrero de 1958.—El Alcalde, Luis Moreno Pareja-Obregón.

## AYAMONTE (HUELVA)

## SUBASTA de la primera fase de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Ayamonte

Aprobado por Orden ministerial de 10 de enero de 1957 el proyecto actualizado de precios para la construcción de un edificio de nueva planta, con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en esta ciudad, y aprobada asimismo por Orden de 30 de noviembre de 1957 la propuesta de este Ayuntamiento para el desglose de dos fases del citado proyecto, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

El Ayuntamiento de Ayamonte, previa autorización concedida por la Dirección General del Ramo, siguiendo las directrices por la misma marcadas y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952 ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado (primera fase), cuyo presupuesto de contrata es de dos millones trescientos un mil ciento cuarenta y dos pesetas con dos céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del último anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de esta provincia, y los pliegos que las contengan serán entregados en la Secretaría Municipal de diez a trece horas.

3.ª El proyecto, con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios, estarán de manifiesto en dicha Secretaría Municipal durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ("Gaceta" del 8) y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderá en papel debidamente reintegrado y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto, conteniendo los resguardos justificativos, de haber consignado en la Caja General de Depósitos o sucursales, o en la Depositaria Municipal de este ilustrísimo Ayuntamiento la cantidad de veintitres mil once pesetas y cuarenta y dos céntimos, a que asciende el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional. También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad, o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de seguros sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como el documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella,

y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la sala de actos del ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa estará presidida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal al quien delegue, actuando en ella, con voz y voto, el señor Jefe de la Sección de Construcciones Laborales; en representación de la Dirección General, el señor Arquitecto-Inspector de Construcciones Laborales, y el Secretario de la Corporación que actuará como tal.

5.ª Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanales, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados, podrán exponer las dudas que les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes, o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los documentos contenidos en los sobres abiertos serán examinados por la Mesa que, en caso necesario, podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y seguir los trámites. Si el acuerdo es de no sujetarse a la convocatoria alguno de los presentados, el pliego de proposiciones del licitador afectado no será abierto ni su autor admitido.

7.ª Terminado el trámite anterior el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en voz alta. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

8.ª Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por el Pleno Municipal.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

9.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenidos hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

10. La adjudicación definitiva será acordada por el ilustrísimo Ayuntamiento pleno.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al citado acuerdo corporativo, el favorecido deberá consignar en la Caja General de Depósitos, sucursales o Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Ayamonte, y a la disposición conjunta del mismo y Direc-

ción General de Enseñanza Laboral, la fianza definitiva por un importe del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

11. La escritura de adjudicación se otorgará en Ayamonte, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el recibo por el interesado del acuerdo de referencia. A estos efectos, el adjudicatario presentará al Notario el resguardo del depósito para su transcripción literal en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario, o fiador, en su caso. En la misma escritura deberá hacerse constar expresamente, entre las estipulaciones que, tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario, con lo prevenido en la cláusula 12 de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la administración no se firma la escritura; quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere, se convocará segunda subasta.

12. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en dos periódicos de Sevilla y Huelva. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, impuestos

de derechos reales, timbre correspondiente y restantes que ocasione la subasta.

13. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de catorce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasara alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará una indemnización de mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

14. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Ayamonte, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas así como los demás trabajos de la adaptación.

15. Las obras se abonarán por certificaciones de obras ejecutadas en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia, con cargo al erario municipal.

16. No obstante correr a cargo del Ayuntamiento de Ayamonte la ejecución de la obra, bajo la inspección del mismo

la Inspección de Construcciones Laborales dependientes del Patronato Nacional de Enseñanzas Media y Profesional podrá en cualquier momento proponer cualquier medida tendente a la exacta ejecución del proyecto.

Ayamonte, 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Narciso Martín Navarro.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción parcial (primera fase) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta ciudad de Ayamonte, cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleados en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional, a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos, y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

590.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 9.038 Secretaria del señor Rodríguez. — Don Bonifacio Lorenzo Somonte contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 14 de agosto de 1956 sobre autorización al paso por una galería de arrastre para la explotación de la mina «Maria XII», de Oviedo.

Pleito número 8.957 Secretaria del señor Herrero. — Don Eugenio Taillefer Pérez contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 16 de agosto de 1937 sobre demarcación de permiso de investigación.

Pleito número 8.886 Secretaria del señor Rodríguez. — Don Roberto Malo de Molina Soriano contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de enero de 1957 sobre concesión de la marca número 311.303 «Genocutan».

Pleito número 8.883 Secretaria del señor Rodríguez. — Don Ramón Cantos de Figuerola y Sainz de Carlos contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de febrero de 1957 sobre concesión de la marca 313.623 «Tirotaigin».

Pleito número 9.071 Secretaria del señor Rodríguez.—Catalana de Gas y Elec-

tricidad contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de agosto de 1957 sobre la no absorción del plus de cinco pesetas que viene abonando a su personal.

Pleito número 8.970. Secretaria vacante.—Don Javier Merlin Fernández contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de julio de 1957 sobre denegación de la entrega del capital de un censo.

Pleito número 8.617. Secretaria del señor Herrero. — Don Daniel Salmerón Pascual contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de abril de 1957 sobre destitución del recurrente de su cargo de Secretario del Ayuntamiento de San Juan Bautista (Balears).

Pleito número 7.487 Secretaria del señor Herrero. — Doña María Luisa Bernal Barranco contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre denegación tácita de la reclamación hecha por la recurrente en 23 de abril de 1956.

Pleito número 9.049. Secretaria del señor Rodríguez. — Don Narciso Carbo Cassi contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de octubre de 1957 sobre inclusión en el Registro Público de Solares de Edificación Forzosa de las fincas números 17 y 19 de la calle de José Beltrand de Barcelona.

Pleito número 9.141. Secretaria vacante.

re.—Don Juan Caba Ocaña y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 4 de noviembre de 1957 sobre anulación de lotes de parcelas de una finca.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 690 y 693.

#### SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 8.994. Secretaria del señor Pajarón. — Ayuntamiento de Veilla del Río Carrion contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de agosto de 1957 sobre confirmación del acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre explotación y valoración de terreno para la construcción del pantano «Compuerto».

Pleito número 9.129 Secretaria del señor Almonacid. — Don Emilio Redondo García y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 23 de octubre de 1957 sobre colocación escalafonal de determinados Profesores de Escuela de Magisterio.

Pleito número 9.127. Secretaria del se-

fior Benítez. — Don Luis Alvarez Quiros y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 23 de octubre de 1957 sobre colocación escalafonal de determinados Profesores numerarios de Escuelas de Magisterio.

Pleito número 9.153. Secretaria del señor Pajarón. — Don Francisco Caffarena Sola contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de mayo de 1957 sobre continuación en el cargo de Depositario Pagador de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

Pleito número 9.179. Secretaria del señor Pajarón. — Don Petronilo Jesús García Tante contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1957 sobre el lugar a colocar al recurrente en la relación de aspirantes al Cuerpo de Seguros y Ahorros.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 1 de febrero de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).

687.

\* \* \*

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### PAMPLONA

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en providencia de esta fecha, dictada en el recurso de apelación de autos de mayor cuantía, acumulados sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número once de la avenida de España, de San Sebastián, y nulidad de dicho contrato de 11 de diciembre de 1943; demolición de obras realizadas e indemnización de daños y perjuicios seguidos a nombre de doña María Paz Calisalvo Elizaguirre y otros, con los herederos de don Anselmo Gómez Berasaluce, se cita y emplaza por medio de la presente a los herederos o causahabientes del litigante fallecido, don Luis Julián Calisalvo Elizaguirre, que compareció en el recurso como apelante para que, dentro del término de quince días, comparezcan en dicha apelación, debidamente representados, bajo apercibimiento de sufrir en su caso los perjuicios procedentes en derecho.

Pamplona, 10 de diciembre de 1957.—El Oficial de Sala (ilegible).

1.439

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BETANZOS

El Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia e incoación en este Juzgado de expediente de declaración de ausencia legal de don Francisco Patiño Franco, de cincuenta y tres años hijo de Francisco y de Pilar, natural y vecino de Lubre (Bergondo), de donde se ausentó para la República Argentina hace veintisiete años, ignorándose su paradero actual.

Dado en Betanzos a 20 de enero de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Carballed Pernas.—El Secretario Teófilo Prado

1.566.

1.º 22-2-1958

### MUROS

En el Juzgado de Primera Instancia de Muros se tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña Francisca Lorenza Romero Lago, hija de José y de

María, vecina de Solleiros (Muros), que se ausentó para América, naciendo más de treinta años que no se tienen noticias de ella, lo que se publica a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario (ilegible).

1.119.

y 2.º 22-2-1958

### SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por la entidad Planas y Rosson, contra la razón social Tejidos Alvaro, de Madrid, por el presente se anuncia, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles y derechos embargados a la entidad demandada:

Una máquina multicopista, marca «Delgo-Print», número 1.170. Una guillotina de unos cuarenta centímetros de luces, marca «Pigullem». Cuatro sillones tapizados, dos rayados a listas rojas y dos a listas verdes, con florecitas de color rosa. Seis sillas tapizadas a rayas color rojo, en madera de castaño, con el respaldo un poco tallado. Un mostrador en madera de castaño de 3,70 metros de largo, por 0,65 metros de ancho, por un metro de alto, y por su parte trasera un entrepeño con dos cajones pequeños. Una mesa despacho, en madera de castaño, haciendo juego, con un cajón central y cuatro laterales. Dos sillas, en madera de castaño, haciendo juego con la mesa. Una mesa auxiliar para máquina de escribir. Una vitrina de madera de castaño, con luna a los dos lados. Dos mesitas de centro, en madera de castaño, de forma rectangular, de un metro por cincuenta centímetros. Una consola con espejo (cornucopia) independiente, de madera de castaño. Dos arañas, de cinco luces una, y la otra de cuatro luces. Seis apliques haciendo juego con las arañas. Veintidós apliques, tipo candelabro. Un mueble-bar en madera de castaño, con tres cajones en su parte baja. Un mueble de madera de castaño, cubre-radiador, con celosía.

Dichos bienes muebles se hallan en los pisos primero y tercero de la calle de Espoz y Mina, número 1, de Madrid en poder y depósito de don Pablo Enciso; han sido valorados en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta pesetas.

Son asimismo objeto de la subasta los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de tejidos para señora, sito en los pisos primero y segundo de la mencionada casa número uno de la calle de Espoz y Mina, de Madrid pertenecientes a la referida entidad demandada, los que, teniendo en cuenta la extensión, situación y renta, han sido valorados en la suma de cuarenta mil pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponde de los de Madrid, el día diez de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio conjunto de la valoración dada a dichos bienes muebles y derechos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado y en la del que corresponda de Madrid o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes y derechos, rebajado en un veintidós por ciento, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos. Que el adquirente de los locales cuyos derechos de traspaso se suscriben deberá contraer la obligación de permanecer en ellos, sin traspasarlos, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlos durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la demandada arrendataria; previniéndose que la aprobación del remate o adjudicación, en su caso, se suspenderá hasta que haya transcurrido el plazo de un mes, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo.

Sabadell, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

1.635.

### TORRELAVEGA

El Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Bonifacio Fernández Ruiz, vecino de Coa (Santander), nacido en Los Corrales de Buelna, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y de Teresa, casado con Pilar Fernández Pérez.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.071

y 2.º 22-2-1958

\* \* \*

## JUZGADOS COMARCALES

### ALCAÑIZ

Don Lázaro José Mainer Pascual, Juez Comarcal de Alcañiz y Delegado para la Reconstitución del Registro Civil de la villa de Calanda, provincia de Teruel.

Hago saber: Que habiendo sido destruido en parte el Registro Civil, con motivo de la Guerra de Liberación, se ha de proceder a su reconstitución, a tenor de lo prevenido en la Orden de 19 de diciembre de 1949 en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876, haciéndose público para general conocimiento y para que todas aquellas personas a quienes interés puedan acudir a las oficinas de dicho Registro Civil, sitas en plaza de España (Ayuntamiento), a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta, de aquellos datos del estado civil, inscritos con anterioridad al 15 de marzo de 1938, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo cual se concede un plazo de sesenta días, que comenzará a contarse al siguiente de su publicación.

Apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcañiz a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez-Delegado, Lázaro José Mainer.—El Secretario (ilegible).

721.

### BORJAS BLANCAS

Don Jaime Farré Solé, Juez Comarcal de Borjas Blancas (Lérida) y Delegado para la Reconstitución del Registro Civil de Vilosell (Lérida).

Hago saber: Que habiendo sido destruido el Registro Civil con motivo de la Guerra de Liberación, se ha de proceder a su reconstitución, a tenor de lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876, haciéndose público para general



conocimiento que todas aquellas personas a quienes interese pueden acudir a las oficinas de dicho Registro Civil a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta, de aquellos datos del estado civil inscritos hasta el día 11 de noviembre de 1936, que desaparecieron al ser destruidos los libros y legajos existentes, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativas de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo cual se concede el término de sesenta días, que comenzará a contar-se cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Borjas Blancas a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez-Delegado, Jaime Farré Solé.—El Secretario, Delfín Puevo.

715.

## JUZGADOS GUBERNATIVOS

### MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Don Julio Nieves Herrero. Juez gubernativo de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1952 y lo establecido en la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias del 21 del mismo mes y año y 14 de enero de 1942, se anuncian por esta sola vez los siguientes valores recuperados con posterioridad a la publicación del Decreto de 4 de abril de 1952; advirtiéndose que, de acuerdo con el número segundo de la citada Orden de 9 de diciembre de igual año, podrán formularse peticiones, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al anuncio de su recuperación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los títulos que no se soliciten en el aludido plazo, quedarán sujetos a las normas que en su día se dicten sobre títulos-valores incursos en la presunción de abandono.

La propiedad de los valores deberá probarse por cualquiera de los medios que, con respecto de títulos al portador, señala la letra k) de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939 y demás disposiciones que la complementan y los reivindicantes habrán de satisfacer en Papel de Pagos al Estado el 2 por 100 de su valor efectivo, en concepto de tasa de recuperación.

Los valores de referencia son:

Banco de Crédito Local de España.

Ocho Cédulas de Crédito Local, 4 por 100 al portador, de 500 pesetas nominales cada una. E/1.939 con lotes, Serie B, números 182251/8 con hoja de cupones, del número 68, vencimiento 31 de diciembre de 1956 y siguientes, hasta el número 98.

Círculo Mercantil de Teruel.

Un libramiento número 218 de la Sucursal del Banco de España de Zaragoza, por valor de 994,95 pesetas, correspondiente a dos Obligaciones Hipotecarias de dicho Círculo, números 223 y 224, de emisión totalmente reembolsada por la Entidad.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herrero. El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

718.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado, Juez Especial para determinar la pertenencia de los objetos muebles y alhajas procedentes de responsabilidades políticas y que se encontraban en la Excm.a Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial Gubernativo se tramita expediente en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado, y por medio del presente se hace el oportuno llamamiento, a las personas que eran propietarias o dueñas de los efectos que aparezcan en el inventario que se encuentra en este Juzgado y que luego se dirá, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, hagan las reclamaciones que estimen necesarias para la entrega de tales objetos, que se encuentran actualmente depositados en la Excm.a Comisión Liquidadora de objetos recuperados al término de la guerra civil, Ministerio de Hacienda, Madrid, y debiendo verificarlo ante este Juzgado Especial Gubernativo, sito en la calle de San Bernardo, número 20, de esta capital, en horas de cinco a siete de la tarde, aportando justificantes o demás medios de prueba por la que se acredite la pertenencia o propiedad.

Reseña de los efectos:

Una caja de laca, rota, que contiene alfiler de caballero, en su estuche; dos medallas-rosario doradas, sonajero antiguo, al parecer, de plata; rosario antiguo, cadenera, dos sortijas antiguas, par de pendientes antiguos con diamantes, dos pares de pendientes de ama de cría, imperdible con diamantes, imperdible en forma de hebilla, colgante pequeño, forma reloj; agujón de sombrero roto, alfiler de caballero, cono de diamante; pinza para azúcar, insignia.

Un estuche con una higuera y cucharillo al parecer de plata.

Una caja de cartón conteniendo bolsillo de señora, de malla, al parecer, de plata; bolsillo de caballero, de malla, también de plata; cadena para medallas, pendientes también de plata; rosario, al parecer de plata, cadena para medallas, pendientes colgantes con brillantes, pendientes de niña con diamantes, varios colgantes en una anilla.

Una caja metálica para moneda, con dos departamentos conteniendo cadena, al parecer, de plata; par de pendientes de ama de cría con cuatro moneditas antiguas, un pendiente roto con cuatro moneditas antiguas, gemelos para puños con dos moneditas antiguas, un par de pendientes con una monedita antigua, imperdible roto con tres moneditas antiguas, seis moneditas antiguas sueltas, un billete de 100 pesetas, emisión 1 de julio de 1952 (Felipe II), número D 6357342; otro de la misma cantidad, emisión 15 de agosto de 1928 (Cervantes) número 8873974; un certificado de plata, emisión 1935; un billete de dos pesetas, emisión 1938; un billete de una peseta, emisión 1937; un billete de 50 céntimos, emisión 1937.

Una caja de metal que contiene nueve abanicos antiguos, algunos rotos.

Una caja de metal que contiene rosario, al parecer, de plata en su estuche; estuche con cuatro botones y una polea para caballero, estuche con una pulsera, imperdible y pendientes de perlas con brillantes, estuche con dos medallas, al parecer, de oro, una de la Virgen del Carmen con orla de brillantes y zafiros y otra de la Virgen del Pilar con orla de brillantes y granates; bolsillo de malla de plata, de señora; estuche con seis botones morados y brillantes, estuche de costura con tijera, dedal, punzón, aguja

y guardaguñas; reloj de pulsera de señora, al parecer, de oro; dos collares de señora, una condecoración militar, un joyero de metal, que contiene cadena con medallas, sonajero, colgantes y un lápiz, tres medallas militares y una gola.

Un bastón con puño, al parecer, de plata.

Otro bastón con puño, al parecer, de plata.

Asimismo, dentro de dicha arca, aparecen los objetos siguientes, que, al parecer, son de plata:

Cinco cafeteras, cuatro azucareras, tres lecheras, seis tazas, 17 servilleteros, un crucifijo, ocho hueveras, cuatro frascos de tocador, con dos cepillos de cabeza, dos de ropa, un espejo, dos calzadoras, una lima, un abrochador, un peine roto, dos mangos sueltos, un sostén de tetera, un cepillo de mesa de comedor, un cogedor de migas, tres bandejas, dos cuadradas y una redonda; 16 pinzas para azúcar, 24 cucharas, 28 tenedores, tres cuchillos de postre, 42 cucharillas, 26 tenedores de postre, tres tenedores largos, dos cucharas de azúcar, una paleta un trinchante, una cuchara jueg trinchante, cuatro cucharillas pequeñas, tres pequeñas paletas, una paleta y un cucharillo, al parecer, de helado; un tenedor partido, un estuche con seis cuchillos de postre y un estuche con una medalla conmemorativa de Pío IX.

Cinco teteras de metal, posiblemente de plata, y tres bandejas, al parecer, del mismo metal.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1957. El Magistrado Juez Especial, Adolfo Suárez Manteola.—El Secretario (ilegible).—(3091).

Por la Sección sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en proveído dictado con fecha veintitrés de marzo próximo pasado en el rollo 188 de 1955 durante del sumario 459 de 1946 instruido por el Juzgado número 16 de los de esta capital contra José Chamorro García y otro, por el delito de estufa, se ha acordado requerir a dicho procesado por medio de edictos para que en el término de diez días comparezca ante referido Tribunal a ratificarse en el escrito que presentó su Procurador, señor Padrón Atienza, con fecha 16 de marzo de 1950 bajo apercibimiento de que, de no comparecer se le tendrá por desistido del recurso preparado contra la sentencia que se dictó en esta causa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a 2 de abril de 1957.—El Oficial de Sala, Miguel García Longoria.—(2679).

Por el presente se cita al dueño de la motocicleta aparcada sobre la una de la tarde del día 11 de diciembre último en la calle del Doctor Carracedo cuyo moto trató de sustraer el procesado, José Luis Maqueda Raigoso, para que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y requerirle para que exhiba la moto a los Peritos tasadores para su justiprecio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(335).



Don José María Alvarez Terrón, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace saber al procesado Antonio Herrera Domínguez, domiciliado últimamente en Málaga y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz fecha 5 de diciembre próximo pasado, ha sido provisionalmente sobreesido el sumario número 170 de 1956, sobre delito contra la salud pública, seguido contra el mismo, dejándose sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Dado en Algeciras a 17 de enero de 1957.—El Juez, José María Alvarez Terrón.—El Secretario (ilegible).—(474).

Por la Sección sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en providencia dictada en el rollo 1.156 de 1952, bis, dimanante del sumario 300 de 1951, instruido por el Juzgado número 16 de los de esta capital contra Pablo Villambrales García, sobre lesiones, se ha acordado requerir al responsable civil subsidiario, don Gregorio Villambrales García, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación, designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, le serán nombrados del turno de oficio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de enero de 1957.—El Oficial de Sala, Miguel García Longoria.—(198).

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid a los perjudicados que a continuación se expresan para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en causa número 184 de 1956, por hurtos; ofrecerles el procedimiento y, una vez acreditada la preexistencia, hacerles entrega de los efectos recuperados y que a continuación se expresan, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Dueño del automóvil de matrícula extranjera aparcado en la calle del Arenal en los meses de mayo o junio del año último, de cuyo interior fueron sustraídos un par de prismáticos con su funda de cuero.

Dueño del automóvil de matrícula extranjera aparcado por las mismas fechas que el anterior en las inmediaciones de la estación del Norte, y de cuyo interior fué sustraída una maleta de color verde conteniendo ropas, diez bombillas y libros franceses.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(738).

Fernando del Horcajo Muñoz, natural de Badajoz, de cincuenta y tres años de edad, casado, hijo de Manuel y de Gonzala, mecánico, vecino de esta capital, que dijo habitar en la calle del Amparo, número 53; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital para recibirle declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 258 de 1956, por lesiones, y ser reconocido por los Médicos forenses; apercibiéndole que si no lo verifica in-

currirá en multa de 25 a 250 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—(878).

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción número 16 de esta capital en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 321 de 1946, por estafa, contra Vicente Egea Zariategui, se requiere por medio del presente a dicho penado para que dentro del término de cinco días haga efectiva, en concepto de indemnización, al perjudicado don Alberto Caño Fernández la cantidad de 3.450 pesetas, a que fué condenado en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 11 de noviembre de 1952.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).—(2077).

Los parientes más próximos de un hombre de mediana edad, con una plerna de palo, arrollado y muerto por un tren en las primeras horas de la tarde de hoy en la estación nueva de Villaverde Alto, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital para prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con tal motivo con el número 50 de 1957 y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que si dejan de comparecer, incurrirán en multa de 25 a 250 pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1957.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—(2121).

Por el presente se cita a Juan Torres Caballero y a Francisco Torres Caballero, domiciliados últimamente en la Elipa Baja, número 2, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid, a fin de prestar declaración en causa 24 de 1955, sobre lesiones de Anastasio Palencia Arrogante y otros, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de cinco días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2409).

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 250 de 1957, por delito de rapto de Concepción Esteban Cantera, al parecer por Carmelo Garmendia Molinero, se ha acordado en el día de hoy por su señoría se efectúe el ofrecimiento de acciones a la madre de referida raptada, doña Vicenta Esteban Cantera, que al parecer tuvo su último domicilio en Mérida, citándola al propio tiempo a fin de recibirla declaración, la que comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, advirtiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(6647)

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 138 de orden del año actual se ha acordado por el señor Juez se inserte en ese BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO el presente a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado don Manuel o don Francisco Méndez Aponte a fin de prestar declaración, haciéndole por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y al propio tiempo para que justifique la preexistencia de los 340 dólares que le sustrajeron.

Madrid, 16 de abril de 1957.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(3235).

Por el presente se cita a Jesús Díaz Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Trinidad, natural de Piedarcite (Lugo), domiciliado últimamente en el paseo de la Esperanza, número 75, portería, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 22 de esta capital a prestar declaración en sumario 131 del corriente año, ser reconocido por el Médico forense, ofrecerle el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado, bajo apercibimiento de que de no comparecer le será parado el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4365).

El señor Juez de Instrucción número 113 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias 120 del año actual, por lesiones de Magdalena Muñoz Ramírez, natural de Cambil (Jaén), de setenta años, viuda, hija de Alfonso y de María Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Vellilla, número 61, ha acordado llamar por medio del presente a dicha interesada para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración y ser reconocida por los médicos forenses en dichas diligencias, iniciadas con motivo del atropello de moto de que fué víctima el 7 de mayo pasado en la avenida de Entrevías, del Puente de Vallecas; y para instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se la instruye por medio del presente; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de que le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4693).

El Tribunal de esta Audiencia Provincial, en resolución dictada en el día de la fecha en el rollo 305 de la causa número 90 del año 1949 del Juzgado de Zamora, por hurto, ha dispuesto se requiera a la penada Pilar Herrero Hernández, de unos setenta y seis años en la actualidad, hija de Bernardino y de Juana, cuya última residencia fué Salamanca, hoy en ignorado paradero, para que en término de quince días satisfaga en este Tribunal el último plazo de la multa que le fué impuesta, y que asculde dicho plazo a 500 pesetas, apercibida de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a la misma, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Zamora a 18 de mayo de 1957.—El Secretario, Martín Magdalena.—(3954).

Por el presente se cita al perjudicado don Ignacio Urquijo Losada en causa seguida ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, con el número 160 de 1957, por usura, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a fin de recibir la declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(4491).

\* \* \*

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Magistrado, Juez de Instrucción número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por los supuestos delitos de daños y uso de nombre supuesto con el número 257 de 1956, habiéndose acordado con esta fecha llamar y emplazar al denunciado, Jaime Causel Rodríguez, que usa también el nombre de Mariano Ripoll Rodríguez, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Bilbao, calle Zabala, número 5, primero derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente edicto en este periódico oficial, a fin de ser reconocido por los médicos forenses y practicar otras diligencias, apercibiéndole de que en otro caso se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 10 de enero de 1957. El Magistrado Juez, Juan de Dios Jiménez.—El Secretario (ilegible).—(313).

\* \* \*

En méritos de lo acordado en el sumario número 234 de 1957, sobre daños, por el presente se cita a Alejandro López Pere-Pons, que fué conductor del autotaxi matrícula B-112521, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que últimamente tenía su domicilio en Badalona, en calle de Méndez Núñez, número 49, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera (Palacio de Justicia), a fin de prestar declaración, debiendo comparecer con el título de aptitud para conducir vehículos de motor mecánico, expedido a su favor, y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a diecisiete de septiembre de 1957.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario judicial, Pedro Terés.—(6617).

\* \* \*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 7 de los de esta ciudad en el sumario número 216 de 1957, sobre hurto, se cita a la perjudicada, doña Concepción Escudero Pérez, de veinticuatro años, soltera, hija de Miguel y de Mónica, natural de Castejón de las Armas (Zaragoza), domiciliada últimamente en esta ciudad de Barcelona, en calle Anselmo Clavé, número 4, primero, segunda (pensión Cinca), a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Salón de Víctor Pradera

(Palacio de Justicia), a fin de prestar declaración y serie ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1957.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—(6940).

\* \* \*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Especial de Ejecutorias número 2, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en el expediente seguido contra Anselmo Martiriano Menchaca, se ha acordado anunciar por edictos que en virtud del indulto concedido a dicho expedientado ha recobrado éste la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1957. El Juez Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(2758).

\* \* \*

Octavio Minelli Germandí, natural de Bazano (Bologna), maestro, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Maestro Pérez Cabrero, número 9, piso tercero, letra C, del cual marchó hace dos años, ignorándose su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, a fin de hacer efectiva la multa de 45.556 pesetas 19 céntimos que como responsable le fué impuesta en méritos del expediente 68 de 1953, instruido por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta ciudad por sentencia de 31 de marzo de 1955, o, en su caso, constituirse en prisión por espacio de cuatro años, importe de la liquidación expresada; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—(3855).

\* \* \*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario número 104 de 1957, sobre lesiones a don Ricardo García Fernández, de treinta y dos años, Abogado, con residencia en Figueras, Asilo San Fernando, pabellón general, se cita a dicho lesionado para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera (Palacio de Justicia), a fin de serie recibida declaración, ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido facultativamente respecto a las lesiones que le fueron inferidas, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario judicial, José G. Costa.—(3691).

\* \* \*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 7 de los de esta ciudad en el sumario número 120 de 1957, sobre lesiones y daños, se cita y llama a don Juan Franco Soderi Genni, de veintisiete años, soltero, farmacéutico, natural de Empoli (Italia), habitante en Barcelona, en travesera de Gracia, 51, segundo, segunda, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto, se presente ante dicho Juzgado de Instrucción número 7, sito en el Salón de Víctor Pra-

dera (Palacio de Justicia), a fin de ampliar su declaración, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1957.—El Juez de Instrucción, G. de Membrillera.—El Secretario judicial, José G. Costa.—(7125).

\* \* \*

Don Carlos Díaz Aguado Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario número 33 de 1957, por el delito de lesiones, muerte y daños por imprudencia contra Pablo Luis Domínguez Sala, se ha acordado hacer saber por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Ariel Rivera Sillezar, residente en Bruselas, Legación de Guatemala, 121, avenue Molière, que por resolución de fecha 19 de septiembre pasado fué declarado responsable civil subsidiario para el pago de las responsabilidades que puedan imponerse en dicho sumario por insolventencia de referido procesado, requiriéndole por medio del presente para que en término de una audiencia preste fianza de 150.000 pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes y en especial contra el coche de su propiedad, que se encuentra intervenido por este Juzgado.

Dado en Tafalla a 2 de octubre de 1957. El Juez, Carlos Díaz Aguado.—El Secretario (ilegible).—(6894).

\* \* \*

Don Manuel Saenz Adán, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Hago saber: Que en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 128 de 1956, sobre lesiones y daños por choque de trenes ocurrido en las proximidades de la estación de Cintruénigo el pasado día 10 de diciembre último, tengo acordado llamar por el presente a los lesionados por el hecho de autos, Alejandro Artón Martín, Filomena Vázquez Antón, Isidro Martínez Alonso y Bernardo Ladrón, los que no han sido habidos, no obstante las gestiones practicadas al efecto, para que en término de diez días comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles declaración, instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico forense de este Juzgado, dando en el tiempo y forma legal la sanidad. Al propio tiempo, y por el mismo término, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, a iguales fines y efectos que los antedichos, a cuantas personas resultaren lesionadas en el hecho de autos y no hubieren comparecido, apercibiéndole a todos cuantos se citan por el presente que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 10 de septiembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Manuel Saenz Adán.—El Secretario Rafael Gil Sanz.—(6490)

\* \* \*

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra el penado fallecido José Capellá Peremarch, dimanante del sumario número 52

de 1954, sobre apropiación indebida por el presente se llama a los ignorados herederos de dicho penado para que en el término de quince días hagan efectivas ante este Juzgado las costas del referido sumario, que ascienden a la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con noventa y tres céntimos con más los gastos de giro que ascienden a la suma de ciento treinta y siete pesetas con setenta céntimos, y apercibiéndoles que de no verificarlo se pro-

cederá por la vía de apremio contra los bienes embargados a dicho penado.

Dado en Tremp a 18 de septiembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Gabriel del Val.—El Secretario (ilegible).—(6691)

\* \* \*

Por el presente, acordado en el sumario seguido por este Juzgado de Instrucción de Torreavega con el número 300 de 1956, por incendio de una casa si-

tuada en «La Peña», en el pueblo de Barros de Los Corrales de Buelna, el día 25 del actual, se hace, por medio de este edicto, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al que aparece dueño de dicha casa sinistrada, don Manuel Diego Cobo, que se dice se encuentra en la República Argentina.

Torreavega, 31 de diciembre de 1956.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. D. A. la Villa.—(166)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 100.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Mercantil Anónima MEGAR, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

1.680.

\* \* \*

### BANCO DE GIJON

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia en este Banco que se detallan a continuación, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Números 4.168 y 4.477, comprensivos, respectivamente, de pesetas nominales 12.500 y 17.500, en cédulas del Banco de Crédito Local de España al 4 por 100, con lotes, emisión 1942, extendidos ambos a nombre de doña Telesfora Sarasua García, viuda.

Avilés, 12 de febrero de 1958.—El Director-Gerente, Julián García Fernández.

1.722.

\* \* \*

### CREDITO POPULAR GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el veintuno de marzo próximo y hora de las tres y media de su tarde, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio 1957

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Queda señalada la segunda convocatoria, si procediera, para veinticuatro horas más tarde.

San Sebastián, 17 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

867.

\* \* \*

### LA FORESTAL OLMENSE, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de marzo próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y al siguiente día, en la misma hora, en segunda, en las oficinas de esta Sociedad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1956.

3.º Continuación y disolución de la Sociedad, con cesión al Ayuntamiento.

4.º Renovación, en su caso, de la Junta Directiva.

5.º Cualquiera otro asunto de interés para la Sociedad.

Los Olmos, 15 de febrero de 1958.—El Presidente, Julio Ariño.

876.

\* \* \*

### HARINERA DEL GUADAIRA, S. A.

#### ALCALA DE GUADAIRA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Barcelona, s/n., el día 16 de marzo, a las doce horas, para el examen del balance y cuentas del ejercicio 1957 y renovación de la mitad de los miembros del Consejo de Administración.

Alcalá de Guadaira, 17 de febrero de 1958.—El Secretario, M. Hartillo.

875.

\* \* \*

### ELECTRA JACETANA, S. A.

Con arreglo a los Estatutos vigentes y disposiciones legales sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta ciudad.

Tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 16 de marzo de 1958, a las doce horas de la mañana, o en segunda convocatoria el día siguiente 17 de marzo, a la propia hora y en el mismo local.

Su objeto será el examen y aprobación de la gestión social, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del Consejo acerca del ejercicio 1957 y acordar lo que proceda sobre reelección de Consejeros, distribución de beneficios sociales y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para ejercer el derecho de asistencia deberán depositarse en la Caja social, Mayor, 44, por lo menos mil pesetas nominales en acciones de la Sociedad, o bien resguardos o certificados que acrediten debidamente su depósito en establecimientos de crédito, con cinco días de antelación al señalado para la Junta.

Jaca, 15 de febrero de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Javier Bleuca Caverro.

866.

\* \* \*

### PARKER ESPAÑOLA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas de esta Empresa, para el día 11 de marzo próximo, a celebrar en el domicilio social, a las once del mediodía.

El Presidente del Consejo (ilegible) 1.681.

\* \* \*

### SOCIEDAD FINANCIERA DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 15 de marzo próximo, a las doce horas, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales.

El objeto de la Junta es el de examinar y aprobar, en su caso la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, resolver sobre la distribución de beneficios, aprobar la gestión del Consejo de Administración y sus Delegados y designar a los censores de cuentas.

Para asistir a dicha Junta precisa poseer como mínimo veinte acciones y depositarlas con cinco días de antelación al de la celebración de la misma en la Caja social o en alguno de los siguientes Bancos de Barcelona: Banco Español de Crédito, paseo de Gracia 9, v Banco Central, paseo de Gracia, 3.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones, dicha Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, sin nuevo aviso, a la misma hora del día 17 de marzo, en el propio domicilio social.

Barcelona, 19 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.677.

**QUESERIAS SAN SIMON, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, ronda de San Pedro, 47, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.716.

**REUNION DE INDUSTRIAS LACTICAS, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el domicilio social, ronda de San Pedro, 47, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.717.

**INDUSTRIAL LECHERA DEL AMPURDAN, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio social, ronda de San Pedro, 47, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.718.

**EXCLUSIVAS Y REPRESENTACIONES SICORIS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de marzo próximo, a las doce horas y quince minutos, en el domicilio social, ronda de San Pedro, 47, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.719.

**MASSANES Y GRAU, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos, en la ronda de San Pedro, número 47, principal, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.714.

**LECHERIAS DE SEO DE URGEL, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo próximo a las dieciséis horas, en el domicilio social, ronda de San Pedro, 47, debiendo depositar sus acciones en la Caja social antes del día 10 del mismo mes los señores accionistas que deseen asistir.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.715.

**ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.****DIVIDENDO PASIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones números 900.001 a 1.350.000 el cuarto y último dividendo pasivo del 25 por 100 del importe nominal de dichos títulos, esto es, 125 pesetas por acción.

El pago de este dividendo deberá efectuarse desde el día 1 hasta el 15 de mayo de 1958 en las Centrales y Sucursales de las siguientes Entidades: Banco Agrícola de Aragón, Banco de Aragón, Banco Aragonés, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Caja de Ahorros Vizcaína, Banco Central, Crédito Navarro, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco Rural y Mediterráneo, Banco de Santander, Banco de Vizcaya, Banco Zaragozano y en la Caja de esta Sociedad, San Miguel, número 10, durante las horas hábiles de oficina, presentando al hacer dicho pago los correspondientes extractos de inscripción de las acciones a fin de que en ellos se haga constar este desembolso.

Zaragoza, 31 de enero de 1958.—Por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el Secretario del Consejo de Administración.  
156.

**CASA DE SUECIA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de marzo de 1958, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Marqués de Casa Riera, 4, y en segunda convocatoria, el día 29 del mismo mes, a la misma hora y lugar, para tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.725.

**PANTANOS Y CANALES, S. A.**

Alcalá, 10

M A D R I D

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará en el domicilio social el día 10 de marzo próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957, y su aprobación, si procede.
- 2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Iguamente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para su celebración a continuación de la Junta ordinaria indicada y resolver sobre los extremos siguientes:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 27 de los Estatutos sociales.

Se advierte que de no concurrir número suficiente de accionistas a dichas Juntas, éstas se celebrarán al siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio y horas señaladas.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.723.

**LABORATORIOS BELSEM, S. A.**

La Sociedad «Laboratorios Belsem, Sociedad Anónima» ha sido disuelta por haber absorbido su capital la «Sociedad Laboratorios Parisi, S. A.». Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos 134 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas. El Presidente, Enrique Garrote

1.712.

1.º 22-2-1958

**ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas, reunida en primera convocatoria en el domicilio social el día 17 de febrero de 1958, con asistencia de accionistas que representaban más de las dos terceras partes del capital desembolsado, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima», la cual se llevará a cabo al absorber ésta a nuestra Compañía, mediante la adquisición de su patrimonio, recibiendo los accionistas de «Eléctrica de Sigüenza, S. A.» una acción a la par de la Sociedad absorbente por cada acción de la absorbida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 145 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Sigüenza, 18 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Canalejas Bricio  
1.708.

1.º 22-2-958

**IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE HEREDEROS DE FAUSTO MUÑOZ S. A.**

MALAGA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 del mes de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Entidad, Llano de Mariscal, número 18, y en segunda, si procediere, el día siguiente, a la misma hora y en el propio lugar, con arreglo al siguiente orden de día:

Aplicación de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1955, de conformidad con la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en 21 de diciembre de 1956 y prescripciones estatutarias.

Se recuerda a los señores accionistas en cumplimiento de los requisitos del artículo 24 de los Estatutos de la Entidad, a los efectos de concurrencia a la mencionada Asamblea.

Málaga, 14 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Mesa García.  
1.707.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA ZIG-ZAG, S. A.****VALLADOLID**

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día doce de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social, calle de Muro, números 10 y 12, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores.
- 3.º Provisión de cargos en el Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse el suficiente número de accionistas en la primera convocatoria, se celebrará segunda convocatoria el día trece del mismo mes, a la misma hora fijada para la primera.

Valladolid, 17 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
1.702.

**HILADORA ILICITANA, S. A.****ELCHE**

Convocatoria a Junta general ordinaria para el día 15 de marzo de 1957 a las once horas, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior y de las cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.
- 2.º Propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros para cubrir las vacantes de los que corresponden de cesar.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1953.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Elche y febrero de 1958.—El Presidente, Francisco Cabedo Escrivá.  
1.692.

**AUXILIAR DEL DEPORTE, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad, calle de San Justo, número uno, el día 26 de marzo de corriente año, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día siguiente, a la misma hora y en el propio domicilio, para conocer y resolver los asuntos señalados para las Juntas generales ordinarias en los preceptos estatutarios y legales.

Vich, 18 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Riera.  
1.687.

**TRANVIA DE MATARÓ A ARGENTONA, SOCIEDAD DANONIMA****MATARÓ**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 26 de marzo del año en curso, a las once horas de la mañana, en su domicilio social, ronda de Prim, esquina Isern, sin número, para tratar de la siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia durante el ejercicio de 1956.

d) Presentación para su examen del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y resultados del ejercicio de 1957 e informe de los censores de cuentas.

c) Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

d) Nombramiento de Vicepresidente. Mataró, 17 de febrero de 1958.—«Tranvía de Mataró a Argentona, S. A.»: El Director-Gerente (ilegible).  
1.688

**TRANSPORTES, ADUANAS Y CONSIGNACIONES, S. A. (T. A. C.)****JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el lunes día 10 de marzo, a las doce horas, en el domicilio social en Barcelona, paseo de Gracia, 56. En la primera el Consejo someterá a la Junta general el Balance, con su cuenta de Pérdidas y Ganancias; la Memoria, la propuesta de distribución de beneficios y la gestión social correspondiente al ejercicio de 1957 y la designación de accionistas censores de cuentas, para el de 1958.

La Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, se convoca y reunirá para tratar y resolver acerca de:

- 1.º La ampliación del capital social.
- 2.º La autorización al Consejo de Administración para futuros aumentos de capital social, a tenor del artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
- 3.º La modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales, recogiendo los precedentes extremos.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales que se convocan todos los accionistas de la Sociedad titulares de acciones inscritas en el libro registro de socios que con una antelación de cinco días al de celebración de las Juntas recojan en el expresado domicilio social la correspondiente tarjeta amparadora de su asistencia o de su representación.

Si en las Juntas que se convocan no fuesen alcanzados los mínimos fijados por los artículos 51 y 58 de la Ley citada, se reunirán de segunda convocatoria, el siguiente día 11 de marzo, en los mismos lugar y hora.

La Sociedad satisfará por cada una de las acciones presentes o representadas en la Junta general extraordinaria que se convoca, si puede ser celebrada de primera convocatoria, la cantidad de cinco pesetas como gasto de movilización de los títulos.

Barcelona, 17 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll Fortuño.  
1.676.

**INTERCONTINENTAL DE COMERCIO Y FLETAMENTOS, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 1958 a las 17,30 de la tarde, en el domicilio social, Génova, 19 en primera convocatoria y en segunda para el siguiente día 12 de marzo, a la misma hora y lugar, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957.  
1.682.

**«NERVION»****COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 10 de marzo próximo, a las

seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, 5 primero, a fin de someter a la aprobación, si procede, de los señores accionistas, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957 y nombramiento de censores para el siguiente ejercicio.

Bilbao, 17 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.  
360.

**ELECTRA CASTILLEJENSE, S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta Empresa a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Queipo de Llano, 17, el día 28 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 29 de marzo, en segunda convocatoria, si procede, con el siguiente orden del día:

- 1.º Someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Designación de un Consejero.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de los Castillejos, 15 de febrero de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Silvestre Jiménez García.  
352.

**SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA CONCESIONARIA DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL RIO LLOBREGAT**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de San Juan, número 39, el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, bajo el siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria, balance-inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios e informe de los señores accionistas censores de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1957.

Designación de los señores accionistas propietarios y suplentes para la censura de cuentas del ejercicio de 1958.

Y demás asuntos de la competencia de la Junta.

Para ejercer el derecho de asistencia los señores accionistas poseedores de cinco o más acciones ordinarias, series A, B, C y D, o de una o más acciones serie E, o de cinco o más acciones preferentes 7 por 100, deberán presentar sus títulos o sus resguardos bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos al de su celebración, en la Sociedad o en uno de los Bancos Español de Crédito (paseo de Gracia, 9), Central, Soler y Torra, Garriga-Nogués, Banca Mas-Sardá y Sindicato de Banqueros de Barcelona, para obtener la tarjeta de asistencia a la Junta.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum previsto en la Ley, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día 13, en el mismo local y hora antedichos.

En el caso de que dos días antes del señalado para la celebración de la Junta el número de acciones depositadas no alcanzase el mínimo necesario, a tenor de la Ley, se hará público, por medio de la prensa, la celebración de la Junta en segunda convocatoria, siendo válidas las mismas tarjetas.

Barcelona, 12 de febrero de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, J. Garri Gimeno.  
1.610.